

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32484

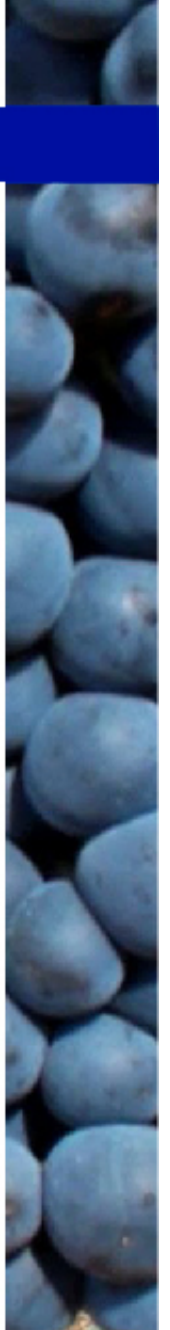
Mendoza, Jueves 27 de Noviembre de 2025

Normas: 15 - Edictos: 261

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
DECRETOS MUNICIPALES	27
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	42
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	53
CONCURSOS Y QUIEBRAS	63
TITULOS SUPLETORIOS	76
NOTIFICACIONES	82
SUCESORIOS	110
MENSURAS	114
AVISO LEY 19.550	121
LICITACIONES	127
FE DE ERRATAS (edicto)	131

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2160

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° 576-D-2023-60203, en el cual se tramita la solicitud del señor JOSÉ ERINEO BARROSO, D.N.I. N° M6.814.497, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 576-D-2023-60203, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 28;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 35, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 36/38,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora ANDREA DEL CARMEN MORCOS, Titular del Registro Notarial N° 494 - Mendoza, a favor del señor JOSÉ ERINEO BARROSO, D.N.I. N° M6.814.497, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a Calle O'BRIEN n°3235, LUGAR BARRIO LOS CERROS MANZANA "C" CASA "23" ,DISTRITO VILLA DEL PARQUE, Departamento GODOY CRUZ, Provincia de MENDOZA, con una superficie según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 05-64144-3, de 180,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-2 de la Matrícula SIRC N° 0500056838 de Folio Real, a nombre de "COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA".

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2245

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2025

Expediente N° 10-M-2014-60204, en el cual se tramita la solicitud del señor JAIME JAVIER AVALOS RODRIGUEZ, D.N.I. N° 92.283.972, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 10-M-2014-60204, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs.72;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 106, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 107/109,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVANA MARIA INOCENTI , Titular del Registro Notarial N° 588 - Mendoza, a favor del señor JAIME JAVIER AVALOS RODRIGUEZ, D.N.I. N° 92.283.972, respecto de un inmueble, ubicado con frente a Calle SAN IGNACIO DE LOYOLA N° 2581, LUGAR BARRIO 25 de setiembre, MANZ. "a", CASA 18, DISTRITO san francisco del monte, Departamento GuaYmallen, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 04-87672-3, parte de mayor extensión de 383,90 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como Folio Real Matrícula N° 64.749/4 – Asiento A-34, a nombre de LUCESOLI MARIA LOLA, ESTRELLA HECTOR ALBERTO, SEPULVEDA PEDRO CARLOS, VACIRCA JORGE LUIS, CARIO ALFREDO WALTER, ORTEGA RICARDO y CASTILLO JUAN LINO en 5/129; FIGUEROA LUIS y VALDIVIA DE FIGUEROA MARIA en 4/129; LUCESOLI o MARQUEZ DE LUCESOLI MARIA o MARIA LOLA en 1/129; ESTRELLA HECTOR ALBERTO en 1/129; SEPULVEDA PEDRO CARLOS en 1/129; VACIRCA JORGE LUIS en 1/129; CARIO ALFREDO WALTER o WALTER ALFREDO en 1/129; ORTEGA

RICARDO o RICARDO MANUEL en 1/129; CASTILLO JUAN LINO en 1/129; NUÑEZ RUBEN o RUBEN ALEJANDRO en 2/129; VENTURA ECHEGARAY JUAN o ECHEGARAY JUAN VENTURA, LORENZO RICARDO y QUIROGA DANIEL MODESTO en 2/129; D'ACCURZZIO VICTOR en 1/129; QUINTIN o QUINTID CIOCCA DANIEL en 1/129; ESCOBAR CARLOS RENEE en 5/129; CABEZAS de GARAY STELLA MARIS en 1/129; MORALES ESTER VICTORIA o ESTHER VICTORIA en 1/129; MORAN de CARRIZO, MONICA PATRICIA o MONICA PATRICIO o MONICA EN 1/129; RAMIREZ JOSE MANUEL en 1/129; ESTRELLA VICTOR IGNACIO en 1/129; NUÑEZ EDGARDO en 1/129; PAEZ LUIS o LUIS ALBERTO en 2/129; SAJN PEDRO ALBERTO en 1/129; RODRIGUEZ ENRIQUE en 3/129; TAPIA MIRTA CECILIA en 1/129; ANDRADA CARLOS EDUARDO en 2/129; ATAMANCHUK MARIO en 1/129; DIAZ RAUL HERNAN en 1/129; GALLARDO JUAN en 1/129; CONZAGA DUARTE SAA LUIS o DUARTE SAA LUIS CONZAGA en 1/129; TERCEROS LUIS FLORENCIO en 1/129; ROSALES JUANA ELBA en 1/129; CASTILLO TORRES GUSTAVO DANIEL en 0,28/129; BERNALES SUSANA JUANA en 1/129; COZZANI JUAN PABLO en 1/258; COZZANI NICOLAS AGUSTIN en 1/258; VILLALOBOS MARIELA MABEL, VILALOBOS ALEJANDRO, VILLALOBOS DANIEL HORACIO en 1/129; GRANIC ALEJANDRA VERONICA, GRANIC JORGE GUSTAVO, GRANIC MARIA LAURA y ESTRELLA RUBEN ALEJANDRO en 1/129; MIRANDA OSVALDO u OSVALDO JORGE en 1/129; GUTIERREZ CIRILO ALBERTO en 2/129; GONZALEZ OSVALDO ALBERTO en 1/129; GANDOLFI ERNESTO GUILLERMO en 1/129; AMBROSIO JORGE o JORGE NESTOR en 1/129; ESTRELLA de GOMEZ SILVIA CRISTINA en 1/129; QUEVEDO CELIA BEATRIZ en 1/129; GUERRERO MARIA en 1/129; FERNANDEZ ELIDA MABEL en 36/129; ESTRELLA LUIS ROBERTO en 1/129; NAVARRO de MARQUEZ LIDIA en 1/129; VIZIOLI RAUL ALCIDES en 1/129; VERGARA PALMA LUIS NELSON en 1/129; CONTI EUGENIO ANGEL en 1/129; DUTTO ROBERTO MANUEL en 1/129; DUTTO MARIA RAQUEL en 1/129; MOSCI LUIS HERMOGENES y GIL DE MOSCI VICTORIA ESPERANZA en 2/129; REYES DIANA EDITH en 1/129; GUERRERO FRANCISCA ADELIA y MAMANI JULIO WALTER en 1/129; MONTES WILSON RAMON en 1/129; MAZZAN FLAVIO JAVIER en 1/129; SALINAS LUCIO ADRIAN y ROMERO EVA EDITH en 1/129; MIGUELES JUAN CARLOS y MIGUELES de AGÜERO LIDIA BEATRIZ en 1/258; OCHOA EPIFANIO RICARDO y AREQUIPA EVA ARGENTINA en 1/129; CASTELLINO de BARZOLA MARGARITA en 1/258; FERREYRA de BALLESTERO DIAZ MAFALDA GLADYS en 1/129; GENTILI ANGEL ALBINO en 1/129; DOS SANTOS SERGIO GUSTAVO y RAUEK de DOS SANTOS AMANDA ELENA en 1/129; LUQUEZ RAFAEL en 1/129; ROBLES MANUEL en 1/258; MANSILLA SIRIO EULOGIO en 1/258; LA REA ORTEGA MARIA CATALINA en 1/258; MURILLO o MURILLO ORTEGA CIUFFARDI LUIS FERNANDO en 1/258; FERNANDEZ LUIS CARLOS en 1/129; VERA MAXIMILIANO y VERA PABLO DANIEL en 0,72/129; ESPINOSA MARTA ALICIA en 1/129; PEÑALOZA RUBEN DARIO en 1/129; SILVA del TRANSITO AURELIO en 1/129; GARCIA JUANA ROSA en 1/129; VUCIC EMILCE SUSANA en 1/129; TERCEROS LUIS FLORENCIO y CASTILLO de TERCEROS MARGARITA en 1/129.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2383

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia la Señora Vicegobernadora,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda a cargo del Poder Ejecutivo la Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 30 de octubre de 2025.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C. P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2481

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2019-04011055-GDEMZA-CPT#SAYOT en el que tramita la solicitud efectuada por la "Cooperativa La Línea Limitada", C.U.I.T. N° 30-71157354-9 de adjudicación de una fracción de terreno fiscal ubicado en Calle Juan Bautista Perret S/Nº, Distrito Cuadro Nacional, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, según plano de mensura N° 17-85024-6; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9631 de la Provincia de Mendoza faculta al Gobierno de la Provincia a realizar la adjudicación en venta, conforme el artículo 16 inc. d), de una fracción de terreno de su propiedad ubicado en calle Juan Bautista Perret S/Nº, Distrito Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro y Archivo Judicial de la Provincia al Asiento N° 15.651, folio 102, tomo 99-A de San Rafael, Matrícula N° 17/34073, Asiento A-1, Folio Real San Rafael, con una superficie del lote correspondiente según título de dos hectáreas setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (2 ha 0.743,68 m²) y según plano de mensura N° 17-85024-6 de dos hectáreas y novecientos nueve metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros cuadrados (2 ha 0.909,56), con los siguientes límites: Norte: con calle Juan Bautista Perret S/Nº; Sur: Agro Pack S.R.L.; Oeste: con la superficie del Sr. Mariano Chacón y Calle Sarmiento S/Nº; Este: Ferrocarril Nacional General San Martín;

Que la Ley N° 9631 en su artículo 41 determina que la Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a través de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, o el organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Organismo de Aplicación de la Ley N° 9631 - Di.Ge.Bi.R.E. - ha analizado la solicitud del adjudicatario y del inmueble, concluyendo que se ajusta el caso planteado a los requisitos de la mencionada ley, establecidos específicamente en su articulado, en especial el artículo 43;

Que mediante la aplicación de la Ley N° 9631 se procura solucionar problemas socio-productivos, por lo que es de aplicación el sistema de adjudicación previsto;

Que, asimismo, se atiende a la política actual del Estado a cuya instrumentación acude la ley como motor estableciendo claramente las posibilidades y los derechos y obligaciones de los solicitantes, brindando la seguridad jurídica necesaria para el normal desenvolvimiento de su actividad productiva;

Que, en el Compromiso de Compraventa suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Luis Mema y la

adjudicataria, "Cooperativa La Línea Limitada", se especifican las condiciones particulares de la adjudicación, así como el procedimiento previsto en la misma;

Por ello, en virtud de lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado y, de un todo de acuerdo a las obligaciones asumidas en el Compromiso de Compraventa y a lo dispuesto en la Ley N° 9631, Ley N° 9501 de Ministerios, Decreto N° 22/24 y Decreto Acuerdo N° 811/24.

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquese en venta a la "Cooperativa La Línea Limitada", C.U.I.T. N° 30-71157354-9, el predio denominado "Ex Marianita" ubicado en calle Juan Bautista Perret S/N°, Distrito Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro y Archivo Judicial de la Provincia, al Asiento N° 15.651, folio 102, tomo 99-A de San Rafael, Matrícula N° 17/34073, Asiento A-1, Folio Real San Rafael; con una superficie del lote correspondiente según título de dos hectáreas setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (2 ha 0.743,68 m²) y según plano de mensura N° 17-85024-6 de dos hectáreas y novecientos nueve metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros cuadrados (2 ha 0.909,56), con los siguientes límites: Norte: con calle Juan Bautista Perret S/N°; Sur: Agro Pack S.R.L.; Oeste: con la superficie del Sr. Mariano Chacón y Calle Sarmiento S/N°; Este: Ferrocarril Nacional General San Martín, bajo las condiciones establecidas en la Ley N° 9631 y las condiciones particulares que se especifican en el Compromiso de Compraventa que se refrenda por el Artículo 3° del presente decreto.

Artículo 2° - El mencionado Compromiso de Compraventa forma parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 3° - Refréndese el Compromiso de Compraventa suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Mema DNI N° 31.587.911 y la "Cooperativa La Línea Limitada", C.U.I.T. N° 30-71157354-9, representada por el Señor Marcelo Darío Serrano, DNI N° 20.291.889, el día 25 de septiembre de 2025.

Artículo 4° - Escribanía de Gobierno autorizará las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de la adjudicataria cuando estén satisfechas las exigencias del Artículo 16° y del Artículo 32° de la Ley N° 9631.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
a/c. Ministerio de Hacienda y Finanzas

NOTA: EL ANEXO DEL DECRETO PODRÁ SER CONSULTADO DE FORMA INTEGRAL EN EL EXPTE EX-2019-04011055- -GDEMZA-CPT#SAYOT

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2485

MENDOZA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-06519619-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, quienes han sido designados mediante Decretos Nro. 1927/2024, 1932/2024, 1886/2024, 1922/2024, adjuntos en orden 10;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa que la efectivo a confirmar no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 12 la Dirección General de Policías informa: "...Habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 14 obra acta del equipo técnico y la nómina del personal a confirmar con la conclusión calificatoria;

Que en orden 17 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: "...esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo..."

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 17,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el Cargo carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 - Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DECRETO
AUXILIAR	ABURTO IBAÑEZ, YESICA MARIBEL	27-39531039-4	1932/24
AUXILIAR	AGOSTINI BUEL, DAVID	23-39767416-9	1932/24

	YAEL		
AUXILIAR	AGUILAR CAILO DIEGO ARNALDO	23-41992355-9	1886/24
AUXILIAR	ARAYA TORRES EVELIN PAMELA	27-39866200-3	1886/24
AUXILIAR	ARBITA CHOQUE FABIAN ALFREDO	20-44247107-0	1927/24
AUXILIAR	ARIAS SARAVIA ALEJANDRO GABRIEL	20-44139812-4	1922/24
AUXILIAR	ARRIAGADA MORALES LEANDRO	20-45142546-4	1886/24
AUXILIAR	ASLLA VARGAS ARIEL ALEJANDRO	20-44908101-4	1886/24
AUXILIAR	BALDERRAMO GODOY ENRIQUE JOSE	20-43942072-4	1922/24
AUXILIAR	BARROSO GARRO MICAELA AGUSTINA	27-43354658-5	1922/24

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2430

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, desde el 07 de noviembre de 2025 desde las 07:30 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor NATALIO MEMA.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L.MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2468

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05768544-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2023/2024, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se busca, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el visto de este decreto, que el productor ganadero detallado en el presente ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
-----------	----------	--------------------

DÍAZ, FERNANDO RAÚLY PERDIGUES, JUAN 30-70778396-2 \$ 3.196.103,21
JESÚS SOCIEDAD DE HECHO

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES CON 21/100 (\$ 3.196.103,21), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2469

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06808093-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la renuncia de la agente STELLA MARIS MILLÁN, al cargo que ocupa en la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial - Ministerio de Producción, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que en Orden 05 obra la renuncia de la Señora STELLA MARIS MILLÁN, CUIL N° 27-13467314-7, al cargo efectivo CLASE 009, Inspector – Código Escalonario 05-1-03-03, de la Unidad Organizativa 03 y la Subrogancia del cargo Clase 010 – Jefe de División – Código Escalonario 05-1-03-08 - Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial – Ministerio de Producción, a partir del 17 de septiembre de 2025;

Que en Orden 07 obra nota de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial donde consta que la mencionada agente ha cumplido con la presentación del informe de inventario a su cargo;

Que en Orden 14 se informa la situación de revista de la agente Millán, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo establecido por los Artículos 15 Inciso m) y 59 del Decreto 560/73, la Ley N° 24241 y modificatorias y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 17 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la Señora STELLA MARIS MILLÁN, CUIL N° 27-13467314-7, al cargo efectivo CLASE 009 - Inspector – Código Escalonario 05-1-03-03, de la Unidad Organizativa 03 y la Subrogancia del cargo Clase 010 – Jefe de División – Código Escalonario 05-1-03-08 - Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial – Ministerio de Producción, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24241 y modificatorias.

Artículo 2º - La agente STELLA MARIS MILLÁN, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Señora STELLA MARIS MILLÁN, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2306

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-01017118-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02/04 obran digitalizados el expediente 8008-D-14-04238 y 8008-D-14-04238 (copia 1), referidos al cambio de Agrupamiento Mantenimiento y Producción al Agrupamiento Profesional no Asistencial, ajustando la situación de revista de Clase 010 – Cód. 15-6-01-03 a Clase 013 - Cód. 15-3-01-00, del Lic. Pablo Alejandro Fernández Olmos, efectivizado mediante Decreto N° 1455/19;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo del mencionado agente peticionando el reconocimiento y liquidación de las diferencias salariales como consecuencia del cambio de Agrupamiento, por el período comprendido entre el 02 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2018, con los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el cambio en la situación de revista no se cumplió oportunamente, como así tampoco el pago de las diferencias salariales desde que

comenzó a cumplir las mismas;

Que en orden 57 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en concepto de diferencias salariales por el período comprendido entre el 02 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2018;

Que en orden 88 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 57;

Que en orden 90 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre el Sr. PABLO ALEJANDRO FERNANDEZ OLMOS, DNI N° 32.975.972 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 59 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en orden 92 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre el Sr. PABLO ALEJANDRO FERNANDEZ OLMOS, DNI N° 32.975.972 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual el agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2330

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2019-02530472-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta la Lic. Eva Gabriela Torres solicitando el pago del retroactivo correspondiente a su reescalafonamiento en el Régimen Salarial 27, reconocido en virtud de la Ley N°

9012, hasta el mes de octubre de 2017, quedando sin abonar los meses de noviembre y diciembre de 2017 y el año 2018;

Que en orden 08 obra agregada la Resolución N° 3634 de fecha 28 de diciembre de 2018, mediante la cual se efectuó el cambio de Régimen Salarial 15 al 27, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Paritario homologado por Decreto N° 384/15, ratificado por la Ley N° 8857;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de la mencionada profesional peticionando el reconocimiento y liquidación del pago retroactivo por diferencias salariales adeudadas como consecuencia del cambio de Régimen Salarial del 15 al Régimen 27 según Resolución N° 3634/2018, por los meses de noviembre a diciembre de 2017 y 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el pago de las funciones desempeñadas no se cumplió oportunamente;

Que en orden 98 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en concepto de diferencias salariales por los períodos noviembre a diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018;

Que en orden 125 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 98;

Que en orden 128 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre la Lic. EVA GABRIELA TORRES, DNI N° 24.917.773 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 100 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en orden 130 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre la Lic. EVA GABRIELA TORRES, DNI N° 24.917.773 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual la profesional declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2363

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-07631921-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD y su vinculado expediente EX-2025-00054072--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. Adriana Nilda Herrera presenta nota solicitando el pago de las funciones desempeñadas como Encargada de 1° Nivel en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en reemplazo de su titular, Sra. Carla Paola Wilde;

Que en orden 03 obra la Resolución N° 775/21 del ex Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", mediante la cual se asignaron funciones de Encargada de 1° Nivel, a la Sra. Adriana Nilda Herrera en forma transitoria e interina, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta tanto se reintegre su titular;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de la mencionada agente peticionando el reconocimiento y liquidación de las funciones jerárquicas desempeñadas como Encargada de 1° Nivel del Departamento de Contabilidad y Presupuesto (Resolución N° 725/21), del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 04 de julio de 2022, más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el cambio en la situación de revista no se cumplió, como así tampoco el pago de las diferencias salariales desde que comenzó a cumplir las mismas;

Que en orden 54 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en concepto de diferencias salariales por el período 16 de marzo de 2020 al 04 de julio de 2022;

Que en orden 77 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 54;

Que en orden 80 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre la Sra. ADRIANA NILDA HERRERA, DNI N° 23.180.498 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 56 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 60 y 82 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre la Dra. ADRIANA NILDA HERRERA, DNI N° 23.180.498 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr.

Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual la agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2549

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-02916212-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, caratulado: "Sol/Prórroga Área Refugio Tupungato"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 19/04/2023 (NO-2023-02915301-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE), (orden 2), Petrolera El Trébol S.A. (PETSA), solicita prórroga de la concesión sobre el Área "Refugio Tupungato". Adjunta en el ANEXO I (fojas 1/9) Proyecto Piloto de Recuperación Secundaria. Soporte Técnico, en donde informa: Antecedentes, Soporte de subsuelo, Breve descripción del proyecto, Instalaciones, Líneas de inyección, pozos productores asociados al pozo inyector TR-1013, respuesta esperada a la inyección de agua e inversiones previstas. Y en la presentación de PETSA de fecha 09/01/2025 actualiza su propuesta (NO-2025-00266628-GDEMZA-HIDROCARBURO) obrante en el orden 7, ampliando información mediante nota, NO-2025-01022571-GDEMZA-HIDROCARBURO obrante al orden 12. En la presentación de PETSA de fecha 12/05/2025 completa documentación y propuesta mediante nota (NO-2025-03516372-GDEMZA-HIDROCARBURO) obrante al orden 18. Por último a orden 20 obra informe IF-2025-04095594-GDEMZA-HIDROCARBURO elaborado por el Departamento de Explotación y Desarrollo de la Dirección de Hidrocarburos, analizando la propuesta actualizada por parte de la petrolera solicitante.

Que analizando el título de la concesión surge que Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 95 del 14/01/1991, se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo suscripta entre la Comisión creada por Resolución Conjunta N° 124 y N° 345/1990 de los Ministerios de Economía, y de Obras y Servicios Públicos de la Nación, YPF S.A. y Petrolera Argentina San Jorge S.A. publicada en el Boletín Nacional en fecha 21/01/1991, mediante la cual se otorgó una concesión de explotación sobre el área denominada "Refugio Tupungato", a favor de Petrolera Argentina San Jorge S.A. por el término de 25 años. Luego de una serie de cesiones, fusiones a partir de la fecha 20/10/2006, Petrolera el Trébol S.A. resultó titular de la totalidad de la Concesión de explotación sobre el área Refugio Tupungato.

Que por Decreto Provincial N° 1466/2011, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Mendoza y Petrolera el Trébol S.A., en la cual se renegoció la prórroga de la concesión por el término de 10 años a partir del vencimiento de su plazo original. Iniciando la vigencia de la concesión desde la publicación en Boletín Oficial, en fecha 01/01/1991, el vencimiento de los 25 años acaecía en fecha 21/01/2016. Así, la primera prórroga negociada extendió la vigencia hasta la fecha 21/01/2026. Por lo tanto, esta es la segunda prórroga solicitada de la concesión de explotación del Área Refugio Tupungato

que abarcará el período comprendido hasta el 21/01/2036.

Que analizado el estado de cumplimiento de las inversiones comprometidas, PETSa ha cumplido con el compromiso de inversiones conforme surge del informe (IF-2025-01266105-GDEMZA-HIDROCARBURO) emitido por el Departamento de Control Económico Financiero, obrante al orden 21.

Que en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 35 de la Ley de Hidrocarburos, la solicitud de prórroga se ha realizado con más de un año de antelación al vencimiento de la concesión de explotación del Área Refugio Tupungato. La presentación inicial de solicitud de prórroga, ha sido realizada, en fecha 19/04/2023, por lo que ha cumplido el requisito que disponía la mencionada normativa. La respectiva solicitud deberá presentarse con una antelación no menor a un (1) año al vencimiento de la concesión. Y además, ha dado cumplimiento a sus obligaciones como Concesionario de explotación, estén produciendo hidrocarburos en las áreas en cuestión y presenta un plan de inversiones consistente con el desarrollo de la concesión.

Que la propuesta técnica ofrecida, se encuentra en los siguientes documentos incorporados: orden 2 (NO-2023-02915301-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE), el que luego fue actualizado por parte de Petrolera El Trébol S.A. conforme surge de las siguientes presentaciones: orden 7 (NO-2025-00266628-GDEMZA-HIDROCARBURO), orden 18 (NO-2025-03516372-GDEMZA-HIDROCARBURO); orden 19 (NO-2025-03890147-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB).

La propuesta se sintetiza del siguiente modo:

Inversiones: Actividad firme:

1. Proyecto de secundaria: ejecución de la segunda etapa del proyecto (segunda malla de inyección), con la cual se continuaría evaluando la respuesta de inyección de agua en el área. Este proyecto contempla: a) Campaña de reparaciones de 6 pozos: 1 conversión de pozo productor a inyector de agua y 5 reparaciones de pozos productores, por 2 millones de U\$S; b) Ampliación de la capacidad de inyección en PIAS TUP por 0,6 millones de U\$S;
2. Realizar 2 reparaciones para reactivar pozos de primaria por 0,6 millones de U\$S;
3. Realizar adecuaciones de instalaciones asociadas a mejoras de integridad y sostenibilidad de la operación por 2 millones de U\$S. Las principales obras previstas para el corto plazo son: a) Adecuación de la Subestación Transformadora 2 (SET2); b) Adecuación de almacenes; c) Obras para mejoras de proceso en PIAS/PTC.; d) Obras asociadas a sustentabilidad, disminución de emisión de gases efecto invernadero y eficiencia energética.

Inversiones: Actividad contingente:

1. En caso de obtener resultados positivos en las primeras etapas del proyecto de secundaria, proponen avanzar con una tercera etapa (tercera malla de inyección) que contemplaría: a) La realización de una campaña de reparación de 4 pozos: 1 conversión de pozo productor a pozo inyector de agua y 3 reparaciones de productores, por 1,3 millones de U\$S.; b) La ampliación de la capacidad de inyección en PIAS TUP por 0,4 millones de U\$S.
2. En caso de no tener éxito en las primeras etapas del proyecto de recuperación secundaria, proponen avanzar con una campaña de reparación de 4 pozos de primaria por 1 millón de U\$S.

Gastos: Estima erogar un monto de 84 millones de U\$S en concepto de gastos operativos en el período comprendido entre febrero 2026 y enero 2035. En síntesis, propone inversiones en firme por el total de 11.500.000 U\$S, con una inversión contingente de 1.700.000 U\$S en caso de tener éxito en el proyecto de secundaria y una inversión contingente de 1.000.000 U\$S, en caso de no tener éxito en el proyecto de

secundaria.

Abandono de pozos: Propone realizar 2 abandonos por año durante el plazo de la prórroga, a razón de 0,2 millones de U\$S por abandono, totalizando 4 millones de U\$S en abandonos.

Regalías: Solicita una reducción del 50% de la alícuota de regalías para la producción de petróleo incremental generada a partir de la actividad realizada en el período de prórroga.

Bono de prórroga: Una suma de U\$S 375.000 (dólares estadounidenses trescientos setenta y cinco mil), la cual proponen abonarla en pesos argentinos según el tipo de cambio vendedor divisa publicado por Banco Nación del día hábil anterior al pago.

Fortalecimiento institucional: Compromete un aporte obligatorio mediante la entrega de 10 notebooks o ejecución de servicios o su equivalente en dinero (moneda local), conforme sea indicado por la Autoridad de Aplicación, trianualmente, y hasta el fin de dicha prórroga.

Compromiso de remediación de pasivos ambientales: Afirma que contemplarán la mejor técnica disponible para llevar adelante el reacondicionamiento correspondiente. En el Anexo I (orden 18 y orden 19), contempla: un plan de trabajo sobre ex piletas, instalaciones en desuso y situaciones ambientales. Informa que todo material que tenga una concentración por encima del 1% será retirado y enviado para su tratamiento y disposición final. Aclara que Petrolera El Trébol S.A. está inscripto como "operador In Situ" de residuos Peligrosos a través del Expediente EX-2018-00415346-GDMZA-DPA#SAYOT. Manifiestan que la generación del volumen de tierras con hidrocarburos es bajo por lo cual son enviados para tratamiento y disposición final fuera del Área. Destaca que el objetivo final es dar de alta operativamente el repositorio de tratamiento in situ de suelos con hidrocarburos, aprobado mediante RESOL-2023-462-E-GDEMZA-DPA#SAYOT, lo que permitiría reducir riesgos en el transporte y de gases de efecto invernadero por el uso de fuentes móviles para el traslado.

Impuesto sobre los ingresos brutos: Aclara que la propuesta presentada por Petrolera el Trébol S.A. ha sido preparada asumiendo el actual contexto impositivo, en el cual el impacto del impuesto sobre los ingresos brutos ("IIBB") para la actividad hidrocarburífera es del 3%.

Que la existencia y capacidad legal de Petrolera El Trébol S.A. se encuentra acreditada ante la Autoridad de Aplicación provincial. El análisis de la capacidad económico financiera, conforme a balances actualizados, ha sido realizado por el Departamento Económico Financiero, IF-2025-04239467-GDEMZA-HIDROCARBURO, incorporado al orden 23 (EX-2023-02916212- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE), en el cual se concluye que presenta una situación de largo plazo, con índices de solidez, obligación general y endeudamiento adecuados. En el corto plazo presenta un índice de liquidez corriente positivo, mejorando sustancialmente el período anterior. A su vez, la empresa se financia a través del mercado de capitales manteniendo una buena calificación de Riesgo con perspectiva estable. Con los riegos propios del sector y el país. Por lo expuesto, cumple con lo requerido por la Disposición de la Secretaría de Energía de la Nación N° 335/2019. Por ende, la concesionaria acredita la solvencia financiera que exige el Artículo 5 de la Ley N° 17319.

Que el informe del Departamento Técnico de fecha 30/05/2025, IF-2025-04095594-GDEMZA-HIDROCARBURO, orden 20 (EX-2023-02916212- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE), destaca los antecedentes del área, datos generales de producción del área, informa el estado de los pozos de la concesión y de reservas en el área y se destaca las inversiones realizadas en los últimos 5 años. Dice: sobre el Área Refugio Tupungato "Al 31 de diciembre del 2024 el área cuenta con una producción de petróleo seco de 126,4 m3/DC, una producción de agua de 497,5 m3/DC y una producción de gas de 15,5 km3/DC (datos declarados en Cap. IV)."

Agrega que actualmente, el área cuenta con 35 pozos inactivos, y respecto a las reservas detalla que posterior a la caída de reservas post pandemia (2020) no se observan incrementos de reservas en el área.

Destaca que “el promedio anual a invertir durante el periodo de prórroga es superior al promedio anual invertido durante los últimos años tanto en el caso de activarse el contingente 1 o el contingente 2, lo que implica que la inversión propuesta para el desarrollo del área durante el periodo de prórroga es razonable.”

Analizados los proyectos presentados para la prórroga, destaca que Petrolera El Trébol S.A. propone una inversión en firme de 11,5 millones de U\$S para la prórroga. De este monto, informa que 1,3 millones de U\$S ya fueron invertidos en el piloto de recuperación secundaria durante 2023-2024, inversión que la empresa solicitó considerar dentro de la propuesta de prórroga a través de la nota NO-2023-02915301-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, del 19/04/2023. Asimismo, informa que de los 11,5 millones de U\$S comprometidos, 1 millón de U\$S ya fueron destinados a proyectos de sustentabilidad en 2023-2024, los cuales también solicitan incluir en la inversión reconocida para la prórroga.

El Departamento de Explotación y Desarrollo destaca que la inversión debe considerarse como realizada dentro del período de prórroga, dado que las erogaciones se efectuaron durante la negociación actual. Además, informa que los proyectos de recuperación secundaria representan un alto riesgo hasta que se obtengan resultados positivos.

Que del análisis de riesgo y regalías, el Departamento Técnico informa primero el alto nivel de riesgo y vuelve a plantear dos escenarios posibles, en donde la reducción de regalías resultaría en ambos casos una reducción en el riesgo total del proyecto por lo que “resalta la importancia de incentivar los proyectos de producción incremental mediante beneficios fiscales que no impacten negativamente en la recaudación provincial proveniente de las reservas probadas (P1), sino que fomenten la incorporación de nuevas reservas a través de los proyectos propuestos.”

Que con respecto a la alícuota de regalías propuesta (reducción del 50% en la alícuota de regalías actual, pasando del 16% al 8%, aplicada exclusivamente a la producción incremental generada durante el período de prórroga), la considera razonable desde lo técnico. Aclara que, en caso de otorgarse la reducción de regalías sobre la producción incremental, la empresa deberá presentar, una vez concedida la prórroga, la curva base proyectada por pozo (que se encuentren en extracción efectiva) para el período prorrogado. También deberá presentar el método utilizado para dicha estimación. Esto permitirá a la Dirección de Hidrocarburos validar la proyección y garantizar que el área de Regalías fiscalice correctamente la reducción aplicada al volumen incremental.

Que analizada la actividad contingente en caso de fracaso del proyecto de recuperación secundaria, destaca que la propuesta alternativa implica una menor inversión, ya que la actividad propuesta consiste en la reactivación de cuatro pozos, un proyecto de menor riesgo para la incorporación de reservas, pero con un monto total inferior. Debido a esta diferencia de inversión, aconseja establecer una cláusula gatillo que justifique el cambio de actividad en caso de que la continuidad del proyecto de recuperación secundaria no sea viable. Por lo que para la instrumentación de esta cláusula, recomienda:

“1. Otorgar a PETSA hasta mayo de 2027 para el estudio de la respuesta de las dos mallas de recuperación secundaria, conforme a su cronograma.

2. Una vez finalizado este plazo, PETSA deberá comunicar las conclusiones del estudio a esta Dirección para su evaluación.

3. PETSA deberá expedirse formalmente sobre la continuidad o la imposibilidad de continuar con el proyecto de recuperación secundaria.

4. Si la Dirección de Hidrocarburos considera justificadas las variables que inviabilizan el desarrollo del proyecto en una tercera etapa, se permitirá a PETSA modificar la actividad contingente conforme a lo planteado por el segundo escenario.

5. Solo en ese caso se aceptará el cambio de actividad a la reparación de los cuatro pozos previstos en el

contingente 2.”

Que analizando el Bono de Prórroga propuesto, conforme al Artículo 58 Bis de la Ley de Hidrocarburos N° 17319, realiza una estimación según datos de reservas de la última certificación presentada por la empresa, correspondientes al 31/12/2023, cuyo resultado es el total de 2.815.273 U\$S. Es importante destacar que el cálculo del bono de prórroga debe realizarse con base en el cierre del año 2024, ya que corresponderá al cálculo de reserva una vez otorgada la prórroga, tal cual establece el Artículo 58 bis de la Ley N° 17319, por lo que el monto calculado es simplemente estimativo.

Que en conclusión, una vez obtenida la certificación de reservas para cierre del 2024; la concesionaria debe presentar el cálculo de Bono de Prórroga, junto a la presentación de todos los entregables que surjan de la misma, de manera que la propuesta realizada en la nota NO-2025-03516372-GDEMZA-HIDROCARBURO (orden 18) no se tiene por aceptada, debiendo atenderse a las consideraciones vertidas por el Departamento de Explotación.

Que una vez obtenida la certificación de reservas para cierre del 2024; la concesionaria deberá presentar el cálculo de Bono de Prórroga, junto a la presentación de todos los entregables que surjan de la misma en el plazo de un mes bajo apercibimiento de tener por aprobado el cálculo realizado por la Autoridad de Aplicación conforme la certificación de reservas año 2023. El Bono de prórroga será pagado en una cuota, a los treinta días de presentada la certificación de reservas 2024. El pago deberá convertirse a pesos, al tipo de cambio vendedor cotización “billetes”, publicado por el Banco Nación Argentina (www.bna.com.ar) del día anterior al día de la fecha del pago de cada una de las cuotas. Dicho depósito se debe efectuar en el Banco Galicia, mediante “Boleto de Ingresos”, titularidad de FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURIFERAS, CUIT N° 30-71723926-8; Cuenta Corriente en Pesos N°: 0020034-9 081-1; CBU: 0070081820000020034913.

Que el Departamento Técnico, ha afirmado comprender en profundidad los razonamientos técnicos tenidos en cuenta para el cronograma de inversiones propuesto y concluye que la oferta técnico económica presentada resulta factible y racional, teniendo en cuenta todas las consideraciones vertidas.

Que respecto al plan de abandono de pozos y compromiso ambiental, el Departamento de Explotación y Desarrollo informa que actualmente existen 35 pozos inactivos. En este contexto, el operador se compromete a la reactivación de 3 pozos y al abandono de 20 pozos a lo largo de la prórroga, lo que dejaría un remanente de 12 pozos inactivos. Por lo tanto, destaca que al finalizar el primer quinquenio de la prórroga, estos pozos deberán ser evaluados y clasificados para definir un plan de reactivación o abandono según corresponda. Agrega que Petrolera El Trébol S.A. ha estado invirtiendo en proyectos de sustentabilidad enfocados en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, implementando mejoras en la captación de gas, la eliminación de venteos fríos y la minería de criptomonedas. Parte de la inversión propuesta para la adecuación de instalaciones se destinará a obras relacionadas con la sustentabilidad y la eficiencia energética. Dado que estas inversiones ya han sido ejecutadas, recomienda que sean consideradas como parte de las inversiones comprometidas ya cumplidas, ya que reflejan el compromiso de la solicitante con la sustentabilidad y la reducción del impacto ambiental en el área para el transcurso de la prórroga.

Que respecto del Fondo de Fortalecimiento Institucional, Petrolera El Trébol S.A. se compromete a realizar un aporte obligatorio mediante la entrega de 10 notebooks o ejecución de servicios o su equivalente en dinero (moneda local), conforme sea indicado por la Autoridad de Aplicación, trianualmente, y hasta el fin de dicha prórroga.

Que a los fines de definir el momento de su cumplimiento se considera que corresponde sea realizada el primer día hábil siguiente al inicio de esta segunda vigencia de prórroga, esto es 21/01/2026 y conforme sea indicado por la Autoridad de Aplicación.

Que independientemente de la facultad provincial de exigir la ejecución de un Plan de Inversiones a la hora

de negociar una prórroga, y que las solicitantes han presentado comprendido en su plan de inversiones, el abandono de un pozo, las concesionarias tienen la obligación legal de abandonar todos los pozos inactivos, que se encuentren en el área y que no signifiquen un activo para la provincia, según lo prevé la Resolución N° 5/1996. Ello, independientemente de la ejecución de las inversiones requeridas para el desarrollo del área.

Que en conclusión, conforme a los análisis realizados, por el Departamento de Explotación y Desarrollo de la Dirección de Hidrocarburos, el Departamento Económico Financiero y la Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, corresponde otorgar la prórroga de la concesión sobre el área Refugio Tupungato, por 10 años, en las condiciones aceptadas, y con las salvedades dispuestas.

Que el Artículo 35 de la Ley N° 17319 ha sido cambiado, por la Ley Bases N° 27742 (B.O. 08/07/2024), modificando el mecanismo de prórrogas de las concesiones de explotación.

Que los organismos legales intervinientes, han entendido que la modificación legal, resulta aplicable a las nuevas concesiones a otorgarse, ya que las concesiones otorgadas con anterioridad, continúan rigiéndose por el marco legal anterior a la Ley Bases, por la incorporación en la nueva ley de una norma de derecho transitorio, receptada en el último párrafo del Artículo 35, entre otros argumentos.

Que se ha constatado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nacional de Hidrocarburos y el cumplimiento de Leyes Provinciales Nros. 7526 y 7038. Además, se ha valorado que la propuesta se conforma al interés público provincial, con la excepción antes contemplada.

Que se ha considerado conveniente prever determinadas cláusulas para dar claridad al marco normativo de la prórroga otorgada, considerando que la concesión que se busca prorrogar, se originó en una concesión anterior al dictado de las Leyes Nros. 26197, 27007, Ley Bases, Ley N° 7526 e incluso anterior al dictado de la Reforma Constitucional de 1994 y considerando también que la potestad de otorgar las prórrogas que sean solicitadas es de la Provincia de Mendoza, en el ejercicio del poder concedente, atribuido a tenor de Artículo 124 CN y Ley N° 26197, que podrá disponerla cuando constate el cumplimiento de las condiciones establecidas en la ley Nacional de Hidrocarburos y, además, valore en ejercicio de sus potestades discrecionales, que se conforma al interés público otorgarlas. Así, se incorporan a la prórroga que se otorga, como condiciones necesarias de su otorgamiento, determinadas cláusulas referidas al marco legal; al canon de explotación, que se proyecta según lo previsto por el Artículo 21 de la Ley N° 7526; la cláusula de compra mendocino, conforme Artículo 5° de la Ley N° 7526, una cláusula vinculada con las tareas de inspección y fiscalización; una cláusula vinculada a las obligaciones con los superficiarios, conforme Artículo 24 de la Ley Provincial N° 7526; la cláusula vinculada a medio ambiente; conforme Ley Provincial N° 5961, sus Decretos Reglamentarios Nros. 437/93 y 170/08 y la Resolución de la ex Secretaría de Energía de la Nación N° 25/2004, la obligación de contratar un seguro ambiental, conforme al Artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25675 y resoluciones reglamentarias de la autoridad competente en la materia; una cláusula sobre reversión de área; abandono de pozos, conforme a resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 5/96; una garantía denominada garantía de fiel cumplimiento, que tenga por objeto garantizar el plan de inversiones comprometido, a fin de asegurar el equivalente al 10% del plan de inversiones, ejecutable si la Autoridad de Aplicación constata un incumplimiento que represente un 20% del monto comprometido en el plan de inversiones y debe intimarlo a regularizar su situación de incumplimiento, que el Concesionario perderá y se ejecutará en calidad de multa dispuesta por la Autoridad de Aplicación; además de una cláusula que prevea la situación de incumplimientos graves y rescisión, para situaciones de:

1. Incumplimiento de cualquiera de los pagos del bono de prórroga;
2. Incumplimiento en el pago de la regalía comprometida;
3. El incumplimiento del plan de inversiones; además de las situaciones de mora e incumplimiento en forma genérica.

Que ha tomado intervención el Departamento de Exploración, el Departamento de Control Petróleo y Explotación; el Departamento de Control Económico Financiero y Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado y que el presente acto se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, Artículos 1º de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales Nros. 17319, 26197 y 27007, Leyes Provinciales Nros. 7526, 9501 y 9003.

Por todo lo expuesto,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la oferta de prórroga presentada por PETROLERA EL TRÉBOL S.A., en su calidad de titular de la concesión de explotación actualmente vigente, sobre el área REFUGIO TUPUNGATO y en consecuencia prorrogúese su vigencia por el término de 10 años, con el objeto de realizar trabajos de explotación y desarrollo de hidrocarburos bajo el régimen previsto en el presente decreto de prórroga; Leyes N° 17319 y modificatorias; Ley N° 26197; Ley Provincial N° 7526, sus normas reglamentarias y complementarias. El Concesionario deberá dar cumplimiento a todo lo previsto en el presente decreto de prórroga y a los términos de su oferta de prórroga. Además, será exigible el cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas nacionales y provinciales de protección ambiental, quedando sujeto a la supervisión y control de la respectiva Autoridad de Aplicación. A aquellos aspectos que no se encuentren especificados en este decreto, les es aplicable en todo lo que resulte compatible con las características y particularidades de la concesión de explotación prorrogada, la siguiente normativa y sus normas modificatorias, las que la sustituyan o complementen: 1. Constitución Nacional. 2. Constitución de la Provincia de Mendoza. 3. Ley Nacional N° 17319, modificatorias y sus normas reglamentarias y complementarias. 4. Ley Nacional N° 26197. 5. Ley Nacional N° 25.675 "Ley General del Ambiente" y sus normas reglamentarias y complementarias. 6. Ley Provincial de Hidrocarburos N° 7526. 7. Ley de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza N° 8706 y sus Decretos Reglamentarios. 8. Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza N° 9003 y el Código Procesal Administrativo Ley N° 3918 o el que lo sustituya. 9. Legislación Ambiental de la Provincia (Ley N° 5961 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 437/93 y 2109/94, Decretos Nros. 170/08 y 248/18 y normas modificatorias y complementarias); Resolución Departamento General de Irrigación N° 249/18 y demás normas sobre aprovechamiento y uso del agua que resulten aplicables a las actividades objeto de la presente prórroga de concesión del área Refugio Tupungato. 10. Leyes de la Provincia de Mendoza N° 8051 de Ordenamiento Territorial y Usos Del Suelo y N° 8999 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. 11. Código Fiscal de la Provincia de Mendoza y Ley Provincial N° 8521 (de creación de Administración Tributaria Mendoza). 12. Decreto N° 1864/11. 13. Ley de Ética Pública N° 8993 y demás disposiciones del Derecho Público Provincial compatibles con las enunciadas precedentemente o de aplicación, en alguno de sus aspectos, con el objeto de la presente prórroga de concesión del área Refugio Tupungato. 14. Ley Provincial N° 9137. Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí de modo que cualquier omisión en alguno de ellos queda salvada por su referencia a otro. En el caso de divergencias interpretativas regirá el siguiente orden de prelación: 1. Acto administrativo de otorgamiento de la prórroga. 2. Documentación de la propuesta de prórroga, incluyendo las aclaraciones y/o agregados y/o modificaciones de carácter técnico que eventualmente se hubieren introducido. 3. Acto administrativo de otorgamiento de la concesión inicial y sus antecedentes legales.

Artículo 2º - BONO DE PRÓRROGA.

El Concesionario deberá abonar a la Provincia de Mendoza el Bono de Prórroga que surja del cálculo establecido por el Artículo 58 bis de la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17319, utilizando para su cálculo la certificación de reservas año 2024. Intímese a Petrolera El Trébol S.A. a acompañar la certificación de

reservas año 2024 y el cálculo de Bono de Prórroga conforme lo establecido en el Artículo 58 bis de la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17319 en el plazo de un (1) mes a contarse desde la notificación del presente decreto, bajo apercibimiento de tener por aprobado el cálculo realizado por la Autoridad de Aplicación conforme la certificación de reservas año 2023. El Bono de Prórroga será pagado en una cuota, al mes de presentada la certificación de reservas 2024 y el cálculo correspondiente, previa revisión y aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación respecto al cálculo realizado. El pago deberá convertirse a pesos, al tipo de cambio vendedor cotización "billetes", publicado por el Banco Nación Argentina (www.bna.com.ar) del día anterior al día de la fecha del pago. Dicho depósito se debe efectuar en el Banco Galicia, mediante "Boleto de Ingresos", titularidad de FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURIFERAS, CUIT 30-71723926-8; Cuenta Corriente en Pesos N°: 0020034-9 081-1; CBU: 0070081820000020034913. El incumplimiento en tiempo y forma del pago, será causal de caducidad de la prórroga de la CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN.

Artículo 3° - PLAN DE INVERSIONES: El Concesionario está obligado a cumplir fielmente el Plan de Inversiones, ofertado y aprobado por la Autoridad de Aplicación. La descripción de sus actividades y su cronograma, se describe en Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 4° - ALÍCUOTA DE REGALÍAS.

El Concesionario tendrá a su cargo el pago mensual a la Provincia de Mendoza, de la regalía vigente, equivalente al 16% sobre el producido de los hidrocarburos líquidos, extraídos en boca de pozo y gas natural. Del precio del petróleo y gas natural no se reconocerán descuentos por gastos de tratamiento de crudo. Se acepta una reducción de la alícuota de regalías al 8%, para la producción incremental. Para aplicar la reducción, la concesionaria deberá presentar la curva base proyectada para el período prorrogado, la cual debe ser validada por la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia de Mendoza, para su fiscalización por la Dirección de Regalías.

Artículo 5° - CANON DE EXPLOTACIÓN. TASA DE CONTROL LEY N° 9137. El Concesionario pagará anualmente y por adelantado por cada Km2 o fracción, el canon de explotación previsto por el Artículo 21 de la Ley N° 7526, sus normas reglamentarias y complementarias. El Concesionario tendrá a su cargo el pago de la Tasa de Control de la Actividad Hidrocarbúfera, prevista en la Ley N° 9137 y/o la que en el futuro la sustituya o la reemplace.

Artículo 6° - COMPRE MENDOCINO. El Concesionario, en todas las contrataciones que realice en el marco de la prórroga de concesión de explotación, así como sus contratistas y subcontratistas, deberá emplear como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) de mano de obra mendocina (considerándose mendocinos, a aquellos que acrediten una residencia en la Provincia de Mendoza, mayor a tres (3) años anteriores al momento de realizarse la contratación; y en el mismo porcentaje, las empresas proveedoras y de servicio (considerándose empresa local a aquellas que hayan sido constituidas y/o tengan su domicilio social en la Provincia de Mendoza y tributen en la misma). El Concesionario deberá incorporar en sus planes anuales, programas orientados a incrementar su red de proveedores de bienes, servicios y obras, tendiendo a priorizar la contratación de mano de obra de trabajadores mendocinos, las compras en el mercado local y establecer marcos contractuales de mediano y largo plazo, a efectos de contribuir a la sustentabilidad de la actividad en la Provincia, en condiciones equivalentes de capacidad, responsabilidad, calidad y precio. No obstante, cuando por la especificidad y/o por las características de las tareas a realizar y/o por condiciones ventajosas de capacidad, responsabilidad, calidad o precio, no resulte posible o conveniente (por ejemplo la no disponibilidad o entrega en los plazos requeridos por la operación, la seguridad para las personas e instalaciones, etc.) la contratación de mano de obra, proveedores y empresas de servicios locales, el Concesionario quedará liberado de esta obligación, debiendo acreditar tal circunstancia por ante la Autoridad de Aplicación o el organismo que ésta defina a su requerimiento.

Artículo 7° - INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN. La Autoridad de Aplicación ejercerá un control amplio. A través del personal a su cargo tendrá derecho de inspeccionar, sin ningún tipo de restricciones, ni necesidad de aviso previo, los campamentos, instalaciones y/o yacimientos de hidrocarburos a los efectos

de verificar el cumplimiento del Plan de Inversiones comprometido, y la ejecución de las tareas de explotación, o en su caso de exploración complementaria, a fin de asegurar la observancia de las normas contractuales, legales y reglamentarias de orden Nacional y Provincial aplicables. La Autoridad de Aplicación podrá recabar del Concesionario toda la documentación o información que estime pertinente para su tarea, las auditorías que considere necesarias, como así también definir la manera en que el Concesionario deberá presentar la información solicitada, incluyendo y no limitándose al formato, tipo de software, frecuencia de presentación, medio de entrega, etc. El Concesionario deberá facilitar tanto la información requerida como el acceso a aquellas personas que se designen por la Autoridad de Aplicación para inspeccionar y proveer la ayuda logística necesaria en caso de dificultades técnicas para el acceso al área de la concesión, a dichos fines.

Artículo 8° - OBLIGACIONES CON LOS SUPERFICIARIOS. El Concesionario deberá indemnizar a los propietarios superficiarios por los perjuicios que les causare con sus actividades, en los términos y procedimientos establecidos por el Artículo 24 de la Ley Provincial N° 7526 y supletoriamente por lo establecido en los Artículos 66 y 100 de la Ley N° 17319. Deberá pagar, como mínimo el importe que fijan las Resoluciones Conjuntas que dictan la actual Secretaría de Energía de la Nación y la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, o los organismos que los sustituyan, informando al superficiario, previo a la realización de los trabajos, la individualización de todas las instalaciones y superficie afectada por la actividad que se desarrollará en el área de la concesión.

En caso de incumplimiento de la obligación de indemnizar, y de constatarse conductas que obstaculicen los derechos de superficiarios, la Autoridad de Aplicación podrá sancionar al Concesionario, conforme al régimen sancionatorio previsto en Artículo 28 de la Ley N° 7526.

Artículo 9° - PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE. El Concesionario deberá dar cumplimiento a los términos establecidos por la Ley General del Ambiente, Ley Provincial N° 5961, sus decretos reglamentarios Nros. 437/93 y 170/08 y demás normativa ambiental que los modifiquen o complementen.

DESCARBONIZACIÓN. El Concesionario deberá presentar un Plan de Descarbonización, que contemple una adecuada gestión de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero asociada a la actividad, en consonancia con la tecnología más moderna existente.

PROHIBICIÓN DE VENTEO. Queda prohibido el aventamiento de gas sin combustionar. El venteo deberá ajustarse a la reglamentación vigente emitida por el Estado Nacional y en su caso la que dicte el Estado Provincial, debiendo solicitarse autorización en todos los casos a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

SEGURO AMBIENTAL. El Concesionario deberá contratar un seguro ambiental conforme al Artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25675 y resoluciones reglamentarias de la autoridad competente en la materia, con una empresa de primera línea, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Artículo 10° - REVERSIÓN DE ÁREA. Queda prohibido el retiro de los activos de explotación incorporados o que se incorporen al área, conforme Artículos 85, 37 y 41 de la Ley N° 17319, sin autorización de la Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades correspondientes, y de reclamar por los daños que dicho retiro genere.

En caso de reversión parcial o total del área concesionada deberá presentarse ante la Autoridad de Aplicación Ambiental una Auditoría que certifique la no existencia de pasivos ambientales en la superficie a revertir. Dicha Auditoría deberá presentarse con una antelación a los tres (3) meses anteriores a la fecha prevista para la devolución del área. La reversión a la Provincia de Mendoza no significará nunca renuncia a reclamar por el adecuado abandono de los pozos, de quien lo ha perforado, explotado y/o haya sido titular del ÁREA donde se encuentre.

Artículo 11° - ABANDONO DE POZOS. La concesionaria deberá cumplir el plan de abandono de pozos propuesto, la recategorización de los pozos que corresponda y la evaluación de los legajos de pozos, para

evaluar su abandono, informando semestralmente a la Dirección de Hidrocarburos, los resultados alcanzados, evaluación que deberá encontrarse terminada a Diciembre de 2026 con la recategorización de pozos y el plan de acción correspondiente, que apruebe la Dirección de Hidrocarburos. Todos los pozos perforados en el área de la concesión, previo a la reversión del área, deberán encontrarse categorizados y presentar su estado, conforme a la reglamentación vigente. El tratamiento que dará la Autoridad de Aplicación es el previsto en la Resolución de la entonces Secretaría de Energía, Transporte y Comunicaciones de la Nación N° 5/96 o la que en el futuro la reemplace. El plan de saneamiento de pasivos ambientales, es independiente de la obligación de abandono de los pozos.

Artículo 12° - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El Concesionario deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento a los diez (10) días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto de Prórroga. La garantía deberá contener:

Beneficiario: Provincia de Mendoza.

Domicilio Beneficiario: Av. Peltier N° 351, CP 5500, Ciudad de Mendoza, Argentina.

Objeto: Plan de Inversiones: Plan de trabajo, que describe las actividades de desarrollo comprometidas, su cronograma de trabajos; el monto de inversión comprometido, expresado en dólares estadounidenses, que ha sido considerado conveniente por la Dirección de Hidrocarburos para aceptar la prórroga de la concesión.

Monto A Asegurar: equivalente al 10% del Plan De Inversiones, el que se mantendrá constante, independientemente del avance del Plan De Inversiones, hasta su total culminación.

El Concesionario perderá la Garantía de Fiel Cumplimiento si la Autoridad de Aplicación constata un incumplimiento que represente un 20% del monto comprometido en el Plan de Inversiones y debe intimarlo a regularizar su situación de incumplimiento. La Provincia de Mendoza ejecutará en ese caso la Garantía de Fiel Cumplimiento sin necesidad de interpelación administrativa o judicial previa alguna y sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno por parte del Concesionario. En caso de ejecución judicial, la única excepción admisible para el demandado será el pago de ésta.

Artículo 13° - INCUMPLIMIENTOS GRAVES Y RESCISIÓN. Serán causales de caducidad de la prórroga de la concesión otorgada, además de las contempladas en el Artículo 80 de la Ley N° 17319, las siguientes:

1. Incumplimiento del pago del Bono de Prórroga;
2. Incumplimiento en el Pago de la Regalía comprometida;
3. El incumplimiento del Plan de Inversiones;

En caso de que la Autoridad de Aplicación constate el incumplimiento total o parcial del Plan de Inversiones, intimará al Concesionario a subsanarlo en un plazo perentorio y razonable, bajo apercibimiento de dictársele la caducidad de la extensión de la concesión, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, que se perderá y ejecutará en calidad de multa dispuesta por la Autoridad de Aplicación. La situación de incumplimiento al Plan de Inversiones, se considera una falta grave, que hará pasible a la incumplidora, de la sanción de multa hasta por el máximo previsto en la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio que la incumplidora regularice su situación o finalmente se declare la caducidad de la extensión. Transcurrido el plazo otorgado sin que el incumplimiento haya sido subsanado, el Poder Ejecutivo Provincial dispondrá, previo informe de la Autoridad de Aplicación, la caducidad de la extensión, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, respecto a los efectos ya cumplidos de la prórroga que se otorga.

Artículo 14° - MORA E INCUMPLIMIENTO. La mora operará de manera automática y de pleno derecho, salvo en aquellos casos en que la obligación no tenga una fecha de vencimiento determinada, en cuyo caso para constituir en mora al Concesionario, la Autoridad de Aplicación deberá interpellarla previamente, en forma fehaciente, al domicilio constituido, dentro de los plazos que correspondan de acuerdo a la naturaleza de la obligación en cuestión. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la concesión que no configuren causal de caducidad o sea reprimido de manera distinta, será penado por la Autoridad de Aplicación de conformidad a la Ley Provincial N° 7526 - Artículo 28 y su reglamentación. Los montos de las multas serán actualizados utilizando el precio de la Nafta Súper en Mendoza del mes anterior a la fecha de aplicación de la multa o el último publicado, obtenido de la página web del Ministerio de Energía de la Nación (o el organismo que lo reemplace). Los montos de los cuatro (4) tipos de multas estipulados en el artículo mencionado, serán:

I. Para aquellos incumplimientos vinculados a la seguridad en las actividades de exploración, explotación, transporte, industrialización y comercialización de hidrocarburos y sus derivados, las sanciones a aplicar oscilarán entre el equivalente a 1.570 y 2.090.000 litros de Nafta Súper.

II. Para aquellos incumplimientos vinculados a las reglamentaciones técnicas sobre exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, las sanciones a aplicar oscilarán entre el equivalente a 1.570 y 105.000 litros de Nafta Súper.

III. Para aquellos incumplimientos vinculados a las reglamentaciones en materia de suministro de información o a las solicitudes de información que emitan las autoridades competentes, las sanciones a aplicar oscilarán entre el equivalente a 1.570 y 105.000 litros de Nafta Súper.

IV. Para aquellos incumplimientos vinculados a la seguridad en las actividades de fraccionamiento, transporte, distribución y comercialización de gas licuado de petróleo, las sanciones a aplicar oscilarán entre el equivalente a 1.570 y 524.000 litros de Nafta Súper.

Todos los demás incumplimientos no previstos en los incisos anteriores serán sancionados con medidas de apercibimiento, suspensión de los registros o con multas que oscilarán entre el equivalente a 1.570 y 2.090.000 litros de Nafta Súper. Estos valores podrán duplicarse en caso de reincidencia. Entiéndase por Nafta Súper, a la denominación utilizada por YPF S.A. para nafta de grado 2, o la que en el futuro la reemplace o sustituya.

Artículo 15° - JURISDICCIÓN En caso de controversia, resultan competentes los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia a todo otro fuero judicial que pudiera corresponder, inclusive el Federal; con excepción de aquellas cuestiones que resulten de competencia originaria de la Corte Suprema de la Nación.

Artículo 16° - Por intermedio de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Ambiente, notifíquese la presente norma legal a los Concesionarios, a la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental y a la Dirección de Regalías.

Artículo 17° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/11/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1326

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 46036-2025, caratulado: "DIR LEGAL Y TÉCNICA – SOLICITA AUTORIZACIÓN - S/ REVISIÓN Y APROBACIÓN REG BASES Y COND. ELEC. Y COR. REP PER MAY 2026" y;

CONSIDERANDO:

Que en archivo N° 2 del Expediente del Visto, la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano propicia la aprobación de las Bases y Condiciones que regirán la "Elección y Coronación de los Representantes de las Personas Mayores de la Ciudad de Mendoza año 2026", que se realizará en la Sala N° 1 de la Nave Cultural, el 11 de diciembre del corriente año de 17hs a 21hs.

Que en adjunto N° 3 luce proyecto de Reglamento.

Que según lo previsto por el artículo 35 de la Ley N° 9003, obra en archivo N° 6 dictamen legal pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el reglamento de "Elección y Coronación de los Representantes de las Personas Mayores de la Ciudad de Mendoza año 2026", que como Anexo integra el presente Decreto y a cuyos términos y condiciones deberán sujetarse los postulantes, por las razones expuestas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - Por Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dese adecuada difusión.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

PROF. PABLO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9372388 Importe: \$ 4320
27/11/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 3984

GODOY CRUZ, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente n° 2025-002115/11-GC, caratulado: "PROYECTO ORDENANZA TARIFARIA 2026"; y

CONSIDERANDO:

Que bajo el n° 7497, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza Tarifaria de la Municipalidad de Godoy Cruz, la cual fue promulgada el día 18/11/2025.

Que siendo necesario determinar su ejecución, procede la emisión del pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la puesta en vigencia, a partir del 01/01/2026 de la Ordenanza Tarifaria n° 7497, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por el Departamento Ejecutivo el día 18/11/2025, la cual obra en expediente n° 2025-002115/11-GC.

ARTÍCULO 2º: Por Subdirección de Despacho General de Intendencia, gestionar la publicación del texto aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Legal y Técnica
a/c de la atención del despacho de la
Secretaría de Hacienda

Boleto N°: ATM_9371046 Importe: \$ 2700
27/11/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3991

GODOY CRUZ, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente n° 2025-002054/11-GC, caratulado: “ELEVA PROYECTO PRESUPUESTO 2026”; y

CONSIDERANDO:

Que bajo el n° 7498, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad de Godoy Cruz, la cual fue promulgada el día 18/11/2025.

Que siendo necesario determinar su ejecución, procede la emisión del pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la puesta en vigencia, a partir del 01/01/2026 de la Ordenanza de Presupuesto n° 7498, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por el Departamento Ejecutivo el día 18/11/2025, la cual obra en expediente n° 2025-002054/11-GC.

ARTÍCULO 2º: Por Subdirección de Despacho General de Intendencia, gestionar la publicación del texto aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Legal y Técnica
a/c de la atención del despacho de la
Secretaría de Hacienda

Boleto N°: ATM_9371034 Importe: \$ 2700
27/11/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

DUZAMINKAR SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad 14.667.670, CUIT 20-14667670-8, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta y tres años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo 2853, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza y ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad N° 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la provincia de Pataz, República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Charcas 2428, Dorrego, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública N° 52 del 27 de junio de 2025, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria Adscripta al Registro número setecientos treinta y siete de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "DUZAMINKAR SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en Avenida Mitre 3441, departamento Capital, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS, B) INDUSTRIAL, C) AGROPECUARIA, D) COMERCIAL, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) CONSTRUCTORA, G) TRANSPORTE, H) CONSULTORÍA, I) LICITACIONES.- 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9350852 Importe: \$ 7830
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CAMPOBELLO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 14/11/2025. 2- Socios: el Señor COPPARI SARMIENTO, Carlos Antonio, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 44.057.210, C.U.I.T. 20-44057210-4, nacido el 27 de diciembre de 2001, comerciante, domiciliado en B° Presidencia Mz E Casa 3, Tupungato, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero; y el Señor COPPARI, Carlos Antonio, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.041.038, C.U.I.T. 20-13041038-8, nacido el 21 de Mayo de 1959, comerciante, domiciliado en B° Presidencia III Mz E Casa 3, Tupungato, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado. 3- Denominación: CAMPOBELLO sociedad por acciones simplificada. 4- Domicilio de la sede social en B° Presidencia Mz E Casa 3, Tupungato, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros ya sea, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambió, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de todo clase de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades (a) agropecuarias, avícolas,

ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industria manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicos, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6- Plazo de duración: Su plazo de duración será de sesenta (60) años. 7- Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN, (\$1.000.000) y estará representado por mil (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio COPPARI SARMIENTO, Carlos Antonio suscribe la cantidad de novecientos (900) acciones por un total de Pesos novecientos Mil (\$900.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del noventa por ciento (90%) del capital social y el socio COPPARI, Carlos Antonio suscribe la cantidad de cien (100) acciones por un total de Pesos cien Mil (\$ 100.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del 10 por ciento (10%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de Pesos un millón (\$ 1.000.000), que representa el CIENTO POR CIENTO (100%). 8- Órgano de Administración: estará a cargo de una o más personas humanas. Socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en su cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 10- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular y en caso de ausencia por el Administrador suplente que lo reemplace. Administrador Titular: COPPARI SARMIENTO, Carlos Antonio DNI: 44.057.210 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente: COPPARI, Carlos Antonio, DNI: 13.041.038 con domicilio especial en la sede social, todos con plazo indeterminado. 11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9356881 Importe: \$ 10530
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

FRIGORIFICO JJC SAS Según contrato social de fecha 17 de setiembre de 2025 depurado en en fecha 19 de noviembre de 2025, ha quedado constituida una sociedad por acciones que girará en plaza bajo el nombre de FRIGORIFICO JJC SAS.- Su socia MARTA LUJAN ESPOSITO, de nacionalidad argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 12.304.395, CUIT 27-12304395-8, de estado civil casada en primeras nupcias, nacida el 29 de julio de 1956, de 69 años de edad, de profesión ama de casa, domiciliada en Italia 1851, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero y su sede social y domicilio legal y fiscal en Italia 1851, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.- El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción originaria.- La sociedad tiene por objeto desarrollar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La instalación, gestión, operación y administración de frigoríficos, mataderos, plantas de faena y procesamiento de productos de origen animal, incluyendo la conservación, almacenamiento, distribución, comercialización interna y externa de carnes, embutidos y subproductos cárnicos. Podrá realizar actividades complementarias tales como la cría, engorde, compra y venta de ganado; transporte especializado de productos alimenticios; elaboración de alimentos procesados; prestación de servicios de frío industrial; y desarrollo de tecnologías aplicadas a la trazabilidad, inocuidad y sostenibilidad de la cadena agroalimentaria. La sociedad promoverá la implementación de buenas prácticas ambientales, bienestar animal, eficiencia energética y gestión responsable de residuos, conforme a estándares nacionales e internacionales. Asimismo, podrá celebrar convenios de colaboración con organismos públicos, universidades, ONGs y empresas del sector agroindustrial, con el fin de fomentar la innovación, la inclusión laboral, la capacitación técnica y el desarrollo territorial sostenible. La sociedad podrá importar y exportar bienes y servicios relacionados con su objeto; adquirir derechos; celebrar contratos civiles,

comerciales y laborales; constituir o participar en otras sociedades; actuar como fiduciaria; realizar inversiones; tomar y otorgar créditos; y ejecutar toda otra actividad lícita que contribuya directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto principal. La sociedad promoverá la implementación de buenas prácticas ambientales, bienestar animal, eficiencia energética y gestión responsable de residuos, conforme a estándares nacionales e internacionales, incluyendo certificaciones como SENASA, HACCP, ISO 22000 y aquellas que resulten aplicables. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos comprar y vender bienes muebles o inmuebles y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El Capital Social es de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000.-) y estará representando por 25000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N.º 27.349. El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado conforme acta notarial de aporte en efectivo. - La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se resuelve designar ADMINISTRADOR TITULAR a la señora MARTA LUJAN ESPOSITO, de nacionalidad argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 12.304.395, CUIT 27-12304395-8, de estado civil casada en primeras nupcias, nacida el 29 de julio de 1956, de 69 años de edad, de profesión ama de casa, domiciliada en Italia 1851, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y ADMINISTRADOR SUPLENTE a MARCELO NICOLAS VIDELA IRUSTA, de nacionalidad argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 46.662.929, CUIT 20-46662929-5, de estado civil soltero- -sin unión convivencial inscripta- nacido el 09 de noviembre de 2005, de 19 años de edad, de profesión estudiante, domiciliado en Italia 1851, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido-La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año.-

Boleto N°: ATM_9361035 Importe: \$ 12960
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

EMORA S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad "EMORA SAS" conforme a las siguientes previsiones: - 1º Accionistas: la Sra. BERTERO, María Elena, D.N.I. N° 18.055.353, C.U.I.T. N° 27-18055353-9, de nacionalidad argentina, nacida el 15/02/1967, profesión comerciante, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Pasaje Asamblea 1345 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; y el Sr. MAGAÑA, Flavio Guillermo, D.N.I. N° 16.163.005, C.U.I.T. N° 20-16163005-6, de nacionalidad argentino, nacido el 18/03/1963, mayor de edad, casado, profesión comerciante, con domicilio en calle Pasaje Asamblea 1345 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; - 2º Fecha del acto constitutivo: 21 de Noviembre del año 2024; - 3º Denominación: "EMORA S.A.S."; - 4º Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Pasaje Asamblea 1345, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; - 5º El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; - 6º Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, I.- TURISMO. La explotación, comercialización, intermediación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, representaciones de agencias de viajes y turismo: organizaciones de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones en general y de pesca, cruceros y similares; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre. Como así también organizar actividades de turismo

aventura: a) actividades terrestres: trekking, cabalgatas, cicloturismo, escalada en roca, rapel, tirolesa, canyoning (descenso por cañadones formados por los ríos o cascadas), bungee jumping y/o puenting, highline, espeleísmo, 4x4, cuadriciclo y motovehículos, windboard, trail running, excursiones de caza, drift trike, longboard, sandboard, atletismo; b) Actividades aéreas: parapente, paracaidismo, volovelismo, vuelo con ultraliviano, vuelo con paramotor, vuelo en globo aerostático, vuelo en planeador, vuelo de bautismo en avioneta; c) actividades acuáticas: snorkeling, buceo con tanque, kayakismo, canotaje, navegación a vela, windsurf, paseos en lancha, desplazamiento a tiro de lancha, ski y/o wakeboard, kitesurf, paddle surf, excursiones de pesca; d) actividades de ecoturismo: senderismo, avistaje de aves, observación de flora y fauna, campamentismo, visitas científico-culturales, astroturismo, y cualquier otra actividad no contemplada en los incisos anteriores que por destreza, exigencia física o equipamiento involucrado sea de similitud a las antes definidas. II.- GASTRONOMÍA. Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. III. HOTELERÍA: Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, glamping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y al turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados. Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes.- IV.- AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; contratación de guías de turismo; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; actuación en parques nacionales; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; turismo aventura, excursiones en general y de pesca; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre. Prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. V.- TRANSPORTE. Servicio de transporte de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero: Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros. VI.- INMOBILIARIAS. Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar con personas de existencia visible o jurídica cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su

objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; -7º El capital social se suscribe íntegramente en este acto y en las siguientes proporciones: la socia Bertero, María Elena suscribe la cantidad de quinientos (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de dos mil pesos (\$2000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social; y el socio Magaña, Flavio Guillermo suscribe la cantidad de quinientos (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de dos mil pesos (\$2000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo en este acto, en relación a cada parte suscripta, por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), el que conforme se acredita con carácter de Declaración Jurada mediante Escritura Pública, para ser presentado ante autoridad de contralor; -8º Órgano de gobierno y de administración: Administrador titular será ocupado por la Sra. Bertero, María Elena, D.N.I. N° 18.055.353, administrador suplente será el Sr. Magaña, Flavio Guillermo, D.N.I. N° 16.163.005; - 9º La sociedad prescinde de sindicatura. - 10º Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9371604 Importe: \$ 21870
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

IMPULSA TYAN S.A.S- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha 26 de noviembre de 2025, con las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: 1- GAMUNDI MIRANDA MARIA FERNANDA; DNI: 29.563.454; CUIL/CUIT: 27-29563454-0, de nacionalidad argentina, nacida el 04/09/1982, profesión: Profesora terapeuta de grado universitario de deficientes visuales, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Raíces del Valle Mza-B C-6, Tunuyán, Mendoza, 2- GUTIERREZ ADRIAN ANDRES; DNI: 31.028.471; CUIL/CUIT: 20-31028471-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19/05/1984, profesión: guía de montaña, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Raíces del Valle Mza-B C-6, Tunuyán, Mendoza. 2º) DENOMINACIÓN: "IMPULSA TYAN S.A.S", 3º) SEDE SOCIAL: domicilio legal y fiscal en Barrio Raíces del Valle Mza-B C-6 de Tunuyán, Provincia de Mendoza 4º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tienen por objeto SERVICIOS: a) Servicios relacionados a la Salud, estimulación y rehabilitación de personas con discapacidad: La prestación de servicios de salud, estimulación temprana, prevención, tratamiento, rehabilitación y acompañamiento integral de personas con discapacidad, en todas sus edades y etapas de desarrollo. Crear, organizar y administrar centros, consultorios, gabinetes, instituciones y equipos interdisciplinarios dedicados a la evaluación, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación de personas con discapacidad. Brindar prestaciones de kinesiología, fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, psicopedagogía, musicoterapia, estimulación temprana, acompañamiento terapéutico, enfermería y demás servicios afines o complementarios. Celebrar convenios y contratos con obras sociales, empresas de medicina prepaga, aseguradoras de riesgos del trabajo (ART), entidades públicas y privadas, fundaciones, asociaciones civiles y toda otra entidad del ámbito de la salud. Desarrollar programas individuales y grupales de rehabilitación, tanto en forma presencial como a distancia, domiciliaria o en instituciones, conforme la normativa vigente. b) Servicios de Educación, formación y capacitación: La realización de actividades educativas, de formación y capacitación, relacionadas con la discapacidad y al deporte, tanto presenciales como virtuales, destinadas a personas con discapacidad, sus familias, profesionales y la comunidad en general. Diseñar, organizar, implementar y administrar cursos, talleres, seminarios, diplomaturas, programas de formación continua y toda otra modalidad educativa formal o no formal, relacionada con la discapacidad, la inclusión, la salud, la educación y disciplinas afines. Crear y administrar centros educativos, institutos de formación, espacios de capacitación profesional y técnica, así como programas de apoyo escolar y formación laboral para personas con discapacidad. Elaborar, editar, producir y comercializar materiales educativos, manuales, guías, contenidos digitales, plataformas de e-learning y/o recursos didácticos relacionados con las actividades de la sociedad. Establecer convenios con instituciones educativas públicas y privadas, universidades, organismos gubernamentales

y organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo conjunto de programas de formación, investigación y capacitación. c) Servicios relacionados al deporte, entrenamiento y actividad física adaptada: La promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de entrenamiento físico, incluyendo su modalidad adaptada para personas con discapacidad, orientadas a la mejora de la salud, la inclusión social y la calidad de vida. Crear, organizar y administrar centros deportivos, gimnasios, clubes, escuelas deportivas, equipos de entrenamiento y grupos de actividad física, tanto convencionales como adaptados. Desarrollar programas individuales y grupales de entrenamiento, acondicionamiento físico, deporte social y competitivo, rehabilitación deportiva y recreación, adecuados a las necesidades y capacidades de cada persona. Organizar, auspiciar y/o participar en torneos, encuentros, exhibiciones, jornadas recreativas, campus y eventos deportivos, nacionales e internacionales. Celebrar convenios con obras sociales, empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, asociaciones deportivas y entidades afines, para la prestación de servicios y programas deportivos y de entrenamiento, ya sea en forma particular o a través de dichos convenios. Las actividades descriptas podrán realizarse: De forma particular, atendiendo directamente a personas físicas, familias, instituciones y empresas. A través de convenios y contratos con obras sociales, empresas de medicina prepaga, aseguradoras de riesgos del trabajo, organismos estatales, entidades municipales, provinciales, nacionales o internacionales, fundaciones, asociaciones civiles y toda otra entidad pública o privada que requiera la prestación de tales servicios. Mediante la conformación de equipos interdisciplinarios de trabajo, integrados por profesionales de la salud, la educación, el deporte y otras disciplinas vinculadas, quienes podrán prestar sus servicios en forma presencial, domiciliaria, institucional o a distancia, utilizando para ello medios tecnológicos y plataformas digitales. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias, accesorias o conexas que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto principal, incluyendo, pero no limitado a: La realización de investigaciones, estudios, diagnósticos situacionales y desarrollo de programas y proyectos vinculados con la discapacidad, la inclusión social, la salud, la educación y el deporte. La organización de congresos, jornadas, conferencias, campañas de concientización y toda otra actividad de difusión relacionada con las temáticas mencionadas. La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico y acompañamiento institucional a organismos públicos y privados en materia de inclusión, accesibilidad, diseño universal, programas de rehabilitación, educación inclusiva y deporte adaptado. - EXPORTADORA - IMPORTADORA: Mediante la exportación o importación de materiales, bienes o servicios relacionados con el objeto social. En todos aquellos casos en que, por la especificidad del objeto, se requiera la intervención de profesionales especializados, la empresa se hará cargo de la contratación de los mismos. - LICITACIONES- FIDEICOMISO. Mediante la participación en licitaciones, concurso de precio, o cualquier otra forma de contratación pública o privada con el estado Provincial, Nacional o Municipal o con particulares. Celebración de contratos de fideicomiso, con personas físicas o jurídicas, siendo parte del contrato sobre bienes muebles o inmuebles. En todos los casos que para el cumplimiento de cualesquiera de los objetos sociales sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO SERA INTUITO PERSONAE y no se limitara a los bienes de la Sociedad sino además a la responsabilidad profesional, civil, penal y administrativa del profesional interviniente, la Sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos otorgando poderes generales de administración y especiales para actuar en el ámbito privado o ante los foros correspondientes ya sea el administrativo o el judicial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), representando por CIENTO ACCIONES (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100.000 (pesos cien mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7°) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Gamundi María Fernanda y Gutiérrez Adrián Andrés suscriben el 100% del capital equivalente de acuerdo con el siguiente detalle: :

Gamundi María Fernanda suscribe la cantidad de ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIENTO MIL pesos (\$100.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Gutiérrez Adrián Andrés suscribe la cantidad de veinte (20) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIENTO MIL pesos (\$100.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular GAMUNDI MIRANDA MARIA FERNANDA; DNI: 29.563.454; CUIL/CUIT: 27-29563454-0, de nacionalidad argentina, nacida el 04/09/1982, profesión: Profesora terapeuta de grado universitario de deficientes visuales, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Raíces del Valle Mza-B C-6, Tunuyán, Mendoza, y administrador suplente: GUTIERREZ ADRIAN ANDRES; DNI: 31.028.471; CUIL/CUIT: 20-31028471-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19/05/1984, profesión: guía de montaña, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Raíces del Valle Mza-B C-6, Tunuyán, Mendoza 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9372481 Importe: \$ 22140
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CERIVADAVIA S.A. De conformidad con el art. 10 de la ley 19.550, comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Mauricio Javier BITTAR, documento nacional de identidad número: 16.970.980, Cuit 20-16970980-8, nacido el 22 de abril de 1965, de profesión médico, estado civil casado, con domicilio real en calle Sargento Cabral 613, del distrito Ciudad, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza y Cristian Hernan JULIAN, documento nacional de identidad número: 27.506.962, Cuit 20-27506962-1, nacido el 09 de abril de 1980, de profesión médico, estado civil casado, con domicilio real en casa 1 Barrio Virgen del Carmen, del distrito Ciudad, departamento de Junín, provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: escritura pública N° 72 del 11 de Noviembre de 2025, pasada ante la notaria MARIA CECIALIA MILA, Notaria Pública titular del Registro un mil dieciocho, de Rivadavia, Provincia de Mendoza; 3) Denominación: CERIVADAVIA S.A.; 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Fausto Arenas número 758, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: 1) Medicina 2) Financieras 3) Mandataria y 4) Comercial; 6) Plazo de duración: será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Monto del Capital: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIENTO (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción; 8) Órgano de Administración: Director Titular en carácter de Presidente: Mauricio Javier BITTAR, DNI: 16.970.980, Cuit 20-16970980-8, con domicilio real en calle Sargento Cabral 613, del distrito Ciudad, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza; Director Suplente: Cristian Hernan JULIAN, DNI: 27.506.962, con domicilio real en casa 1 Barrio Virgen del Carmen, del distrito Ciudad, departamento de Junín, provincia de Mendoza; 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma; 10) La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace quien se encuentra facultado para el mejor cumplimiento del objeto y fines sociales sin limitación alguna; 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9366925 Importe: \$ 7290
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CIA MARKETING & MERCH S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado el día 19 de Noviembre de 2025. 1.- Socio: VILLACORTA, Walter Federico, 41 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio en B° Gran Boedo CS C7, calle Boedo N° 2879, Chacras de Coria, Mendoza, DNI 31.012.007, constituye

domicilio electrónico fedevillacorta@hotmail.com. 2.- Denominación: "CIA MARKETING & MERCH S.A.S.". 3.- Sede social: B° Gran Boedo CS C7, calle Boedo N° 2879, Chacras de Coria, Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicios integrales de transformación digital y estrategia de negocios. b) Desarrollo integral de proyectos inmobiliarios y construcción. c) Servicios de hospitalidad, turismo y restauración integrados. d) Servicios de inversión, gestión de capital y estructuración fiduciaria. e) Comercialización, servicios y distribución multiproducto. f) Servicios educativos, formación y actividades culturales. g) Servicios de estética, belleza y cuidado personal. h) Actividades conexas y capacidad general: La sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar y comercializar bienes, productos y servicios complementarios a sus actividades. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$1.300.000, representado igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VILLACORTA, Walter Federico con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: FRATUCELLO, Carla Giuliana, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9369767 Importe: \$ 7560
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PEMIN S.A.S. CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha 19/03/2025 1.- Los socios: JORGE OMAR GONZALEZ, de 72 años de edad, casado, argentino, Comerciante, con domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza N° 559, casa 28, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, DNI N° 10.206.569, CUIT 20-10206569-8, en representación de GONZÁLEZ OTÁRULA, PABLO FEDERICO, de 38 años de edad, casado, argentino, Ingeniero en Petróleo, con domicilio en calle Barcala N° 460, Piso 1, Dpto 1, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 33.276.148, CUIT 20-33276148-0; NUÑEZ GARCIA, JUAN MANUEL, de 37 años de edad, soltero, argentino, Ingeniero en Petróleo, con domicilio en calle Machado N° 417, Dúplex 1, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 33.461.590, CUIT 20-33461590-2; y NADAL, MAURICIO, de 34 años de edad, soltero, argentino, Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio en calle Alta Gracia N° 1.188, Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 35.184.432, CUIT 23-35184432-9. 2.- Denominación: "PEMIN S.A.S.". 3.- Domicilio social:- Calle Alta Gracia N° 1.188, Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo; (g) Inmobiliarias y

constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: NADAL, MAURICIO, con domicilio en calle Alta Gracia N° 1.188, Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: NUÑEZ GARCIA, JUAN MANUEL, con domicilio en calle Machado N° 417, Dúplex 1, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9371843 Importe: \$ 8640
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

RHINO GUARD SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 25/11/2025. 1. Socios Nombre Luis Alberto Brizuela Gonzalez, Fecha de nacimiento 29/06/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MILITAR, Calle SARMIENTO , Número 170, Dpto Nro 3, , Número de documento 34194096, CUIL 20-34194096-7.- 2. Denominación RHINO GUARD SAS.. 3.-Sede social san juan 2541 oficina 2, MENDOZA. Cod. Postal 5539. CAPITAL, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Luis Alberto Brizuela Gonzalez, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Luis Alberto Brizuela Gonzalez, Número de documento 34194096 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Brenda Julieta Analía Olguin, Número de documento 37136847 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

V.D.M. VINOTECA DE MONTAÑA SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 26/11/2025. 1. Socios Nombre Stella Maris Chaliar, Fecha de nacimiento 19/04/1964, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación contadora, Calle MANZANA D CASA, Número 2, , Número de documento 16816616, CUIL 27-16816616-3 Nombre Jose Luis Barone, Fecha de nacimiento 28/01/1961, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Panamericana, Dpto Nro D2, , Número de documento 14267376, CUIL 20-14267376-3 Nombre Daniela Alejandra

Barone, Fecha de nacimiento 19/07/1986, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle castro barros, Número 500, , Número de documento 31902300, CUIL 27-31902300-9.- 2. Denominación V.D.M. VINOTECA DE MONTAÑA SAS.. 3.-Sede social MANZANA D CASA 2 Barrio JARDIN DE SANTA OLIVA, LAS COMPUERTAS. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Stella Maris Chalier, suscribe la cantidad de doscientos ochenta mil (280.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Jose Luis Barone, suscribe la cantidad de ciento cuarenta mil (140.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Daniela Alejandra Barone, suscribe la cantidad de doscientos ochenta mil (280.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Daniela Alejandra Barone, Número de documento 31902300, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Stella Maris Chalier, Número de documento 16816616, Jose Luis Barone, Número de documento 14267376 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 8100
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

WMF SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 26/11/2025. 1 FAMA FERNANDO FABIAN, DNI N° 25.628.142 CUIL/CUIT N° 20-25628142-3, de nacionalidad argentina, nacido el 29/11/1.976, empleado, casado en primeras nupcias, con domicilio en Dr. Gainza 3.021, B° Sanidad, Mendoza Capital, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: fernando.fama.ff@gmail.com; APARO ORLANDO MARTIN ABEL DNI N° 28.701.951 CUIL/CUIT N° 20-28701951-4, de nacionalidad argentina, nacido el 07/07/1.981, comerciante, soltero, con domicilio en Santa María de Oro MZA 13 1876, B° FOEVA, PASAJE, Rivadavia, Rivadavia, San Juan, constituyendo dirección electrónica: martinaparo27@gmail.com y GODOY HEBER WILSON, DNI N° 29.914.964 CUIL/CUIT N° 20-29914964-2, de nacionalidad argentina, nacido el 19/05/1.983, comerciante, soltero, con domicilio en Mnza 4 Casa 5 B° Cerro de la Capilla – El Challao, Las Heras , Mendoza, constituyendo dirección electrónica: wilsonhebergodoy@gmail.com 2. WMF SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. 3.- Sede social: Condominio Corredor del Oeste Manzana 1 Casa 20, El Challao, las Heras, de la provincia de Mendoza. 4.-Objeto : (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 12.000.000,00, representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas.7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador Titular: FAMA FERNANDO FABIAN con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: GODOY HEBER WILSON, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9372502 Importe: \$ 5130
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PNY LEIN S.A.S.: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: PNY LEIN S.A.S. 2) Constitución: 26/11/2025. 3) Domicilio de la sede social: Manzana 26, Casa 5, B° Infanta, El Challao Las Heras, Provincia de Mendoza. 4) Accionistas: Claudia Beatriz RUSSO, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 27.596.405, CUIL/CUIT N° 27-27596405-6, de nacionalidad argentina, nacida el 07/11/1979, estado civil: Casada, con domicilio en Manzana 26 Casa 5 B° Infanta, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza., CASTRO SOFIA AYELEN DNI N.º 44.904.942, CUIT: 27-44904942-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 24/05/2003, estado civil: Soltera, con domicilio en Manzana 26 Casa 5 B° Infanta, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza., CASTRO SERGIO OMAR DNI N.º 27.090.620, CUIT: 20-27090620-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/01/1979, estado civil: Casado, con domicilio en Manzana 26 Casa 5 B° Infanta, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5) Presidente a: RUSSO CLAUDIA BEATRIZ DNI N.º 27.596.405 CUIT: 27-27596405-6, de nacionalidad argentina, nacido el 07/11/1979, de estado civil: casada, con domicilio en Manzana 26 Casa 5 B° Infanta, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza., Vicepresidente a: CASTRO SOFIA AYELEN DNI N.º 44.904.942, CUIT: 27-44904942-5, de nacionalidad argentina, nacida el 24/05/2003, estado civil: Soltera, con domicilio en Manzana 26 Casa 5 B° Infanta, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza. 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 7) Objeto Social: a) Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) comerciales y textiles en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 3.000.000,00 representado por tres mil (3.000) acciones de un valor nominal de \$ 1000,00 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no a la orden, con derecho a un voto por acción. Suscriptas e integradas en un 100% en este acto, en dinero en efectivo 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9372507 Importe: \$ 9180
27/11/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION BIOQUIMICA SAN RAFAEL. “La Asociación Bioquímica de San Rafael, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 27 de Noviembre de 2025 a las 18,45 horas en la sede social de calle Godoy Cruz N° 275, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a esta Asamblea; 2- Lectura del Acta anterior; 3- Ratificar las correcciones de la cuota social, realizadas por la Comisión Directiva, durante el transcurso del ejercicio económico, conforme se actualizó el valor NBU de las empresas de medicina prepaga; 4- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial cerrado el 31 de diciembre de 2024, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y

Cuadros Anexos, Informe del Auditor y de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico regular cerrado el 31 de diciembre de 2024; 5- Renovación total de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse, dos miembros titulares y dos suplentes; Nota: Artículo ...º Estatuto: ..."Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea con el número que se encuentre presente y sus decisiones serán válidas".

Boleto N°: ATM_9310414 Importe: \$ 3780
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **ASOCIACION VALLE DEL REY**, Personería Jurídica 180/06, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre del 2025, a las 10:00 hs en primer llamado y las 11:00 hs en segundo llamado, a realizarse en la Sede Social de Calle Filipini 937, San José, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2º Orden del día, motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 3º Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 31/12/2023, informe de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9362817 Importe: \$ 2160
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA CALLE S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convocase Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse en la sede social sita en calle Alberti 154 de Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día dieciocho (18) de diciembre de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: (1) Designación de los accionistas que firmarán el acta de asamblea; (2) Tratamiento de las renunciaciones del director titular y suplente oportunamente presentadas; (3) Designación de nuevos directores titular y suplente por el término estatutario de un (1) ejercicio; (4) Designación de las personas autorizadas a los fines de realizar los trámites y presentaciones necesarias para la obtención de la conformación e inscripción del nuevo directorio en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia y legajo de la Sociedad. Se comunica que no habiendo quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará una hora, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia de los recaudos previstos en los Art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades.

Boleto N°: ATM_9366346 Importe: \$ 16200
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

El Consejo Profesional de Graduados en Enología, convoca a Asamblea General Ordinaria para el sábado 06 de Diciembre 2025 a las 10:30 hs. Para considerar último Estado contable y Rendición de Cuentas, Elección y Renovación del 50 % de los cargos estatutarios, Memoria de los últimos 12 meses de gestión, y Proyectos para la próxima gestión. De no realizarse la Asamblea en Primera Convocatoria, por falta de quorum, transcurrida una hora del horario fijado al primer llamado, se dará comienzo a la Segunda Convocatoria con los miembros presentes, cualquiera sea su número, por Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550.

Boleto N°: ATM_9366260 Importe: \$ 1620
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Vistas de Cuyo". N° EX-2023-05040116- -GDEMZA-DPJ. En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 27, la Comisión Directiva

convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en Barrio La Quebrada sito en Ruta 60 s/n El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. A continuación de la asamblea ordinaria Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Ejecutado 2025 y obras aprobadas por asamblea pendientes, 2. Situación patrimonial y flujo de fondos con corte al 31-10-2025, 3. Disolución de la Asociación, 4. Ratificar guardia adicional, 5. Contratación ingeniera agrónoma informe. Esta asamblea se realiza para cumplir con lo requerido por el Estatuto Social y para aprobar la continuidad administrativa de la Asociación Civil hasta completar la transición al sistema PH. En forma consecutiva se convoca a Asamblea Ordinaria – Conjunto Inmobiliario La Quebrada (PH Especial) Primer llamado: 18:00 hs. Segundo llamado: 19:00 hs. Orden del día: 1-Firma de acta, 2-Información de CUIT PH Especial, 3-Inicio del pago de expensas bajo el nuevo régimen de PH, 4-Inversiones 2026, 5-Presupuesto y expensas 2026, 6-Elección del Consejo de Administración de Propietarios.

Boleto N°: ATM_9366402 Importe: \$ 21600
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

“Asociación de Pequeños Productores de Cuyo (APEPRO)”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Diciembre del 2025, a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Laureano Nazar s/n, Fray Luis Beltrán, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 4) Designación de presidente, vocal titular y vocal suplente por el término que resta a la actual comisión directiva para concluir su mandato.

Boleto N°: ATM_9366390 Importe: \$ 3240
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CLUB DE NAUTICA Y PESCA LOS REYUNOS**, convoca a Los Señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria a efectuarse en el domicilio Av. Ing. Julio Balloffet 725 Hotel Nuevo Mundo, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para el día 19 de Diciembre del 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria media hora después de transcurrida la primera, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración de la convocatoria fuera de término. 3) Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/09/2024. 4) Lectura y tratamiento de la Memoria descriptiva al 30/06/2025. 5) Consideración y aprobación de los estados contables, inventarios e informe de revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2025. 6) Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva, según los dispone el Estatuto. 7) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9370999 Importe: \$ 14850
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CLUB DE NAUTICA Y PESCA LOS REYUNOS**, convoca a Los Señores Socios de la Institución, a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse en el domicilio Av. Ing. Julio Balloffet 725 Hotel Nuevo Mundo, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para el día 19 de Diciembre del 2025 a las 20;15 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria media hora después de transcurrida la primera, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración y votación de modificaciones al Reglamento Interno propuestas por la Comisión Directiva y Subcomisiones, artículos que serán sometidos a consideración: Capítulo I: Normas de Comportamiento. Capítulo I: Regulación del Ingreso de Personas. Capítulo II.a): De la Planificación. Capítulo II.b): De la Zonificación. Capítulo II.c): Artículos 5, 6, 10, 12, y 17. Capítulo II.d): Artículos 2, 7, 8, 10, 13, 15 y 16. Capítulo II.e): Artículos 2, 4, 13 y 14. Capítulo III.b): Artículo 1. Capítulo III.c): Artículo 2. Capítulo III.d): Artículo 7. Capítulo V.b): Artículo 4.

Boleto N°: ATM_9371009 Importe: \$ 16200
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo preceptuado por el Art. 17 a 22 de los Estatutos Sociales, La Comisión Directiva de **AGRUPACION MENDOCINA DE HOCKEY SOCIAL ASOCIACION CIVIL**, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social en calle Silvano Rodriguez 5845 B° Guaymallen Mendoza, el 15 de Diciembre de 2025 a las 19:00 hs, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. 1º Lectura y consideración del Acta anterior. 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios comprendidos entre el 01 de enero 2023 al 31 de Diciembre 2023 y del 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024. 3º Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuenta Correspondiente a los Ejercicios comprendidos entre el 01 de enero 2023 al 31 de Diciembre 2023 y del 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024. 4º Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias de los Estados Contables, de los ejercicios comprendidos entre el 01 de enero 2023 al 31 de Diciembre 2023 y del 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024. 5º Elección de nuevas Autoridades. 6º Elección de dos socios representantes como delegados de la Asamblea; para redactar juntamente con el secretario y firmar el Acta el libro respectivo, la que refrendarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9371016 Importe: \$ 4050
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE **CONSORCIO DE PROPIETARIOS SOLANDES II** El Administrador del Consorcio de Propietarios de SOLANDES II, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Copropiedad y Administración, convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el pórtico de ingreso del edificio el día jueves 04/12/2025, a las 13 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los presentes a las 13.30 horas, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Consideración, rendición de cuentas y aprobación de la gestión del Administrador actual, correspondiente a los periodos anteriores hasta el día de la fecha. 2. Toma de conocimiento y aceptación de la renuncia irrevocable presentada por el Administrador actual. 3. Designación y elección de nuevo Administrador del Consorcio, determinación de facultades, plazo y retribución. Se hace saber a los señores propietarios que, conforme a la normativa vigente y el Reglamento de Copropiedad, la Asamblea sesionará con el quórum previsto, pudiendo en segunda convocatoria celebrarse con los presentes, y que únicamente podrán participar quienes acrediten su calidad de propietarios o sus representantes debidamente autorizados.

Boleto N°: ATM_9370981 Importe: \$ 20790
27-28/11 01-02-03-04-05/12/2025 (7 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Valle Fértil** con Personería Jurídica N° 1869/07, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre del 2025 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en Calle Avellaneda 458, del Departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 2° PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al año 2025, 3° PUNTO: Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término; 4° PUNTO: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_9371845 Importe: \$ 2700
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL DE YOGA TRADICIONAL MENDOZA"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2025, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ugarte 1173 de La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Inventario, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico número 10 (diez) cerrado el 31/07/2025.

Boleto N°: ATM_9371849 Importe: \$ 2430
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL LUGAR SOÑADO"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de diciembre de 2025 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Aire Andino M:C-C:08, del Distrito Las Compuertas, Departamento de Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, desde el día 01/05/2025 al día 31/08/2025; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/08/2025.

Boleto N°: ATM_9371917 Importe: \$ 2160
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL TIERRA, SOL Y LUNA - UGARTECHE"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de diciembre de 2025 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Tierra, Sol y Luna M:A-C:22, Distrito Ugarteche, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, desde el día 01/07/2024 al día 30/06/2025; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/06/2025; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9371924 Importe: \$ 2430
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL - UNION VECINAL ESCRITORES ARGENTINOS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 2025 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Escritores Argentinos M:C-C:05, Distrito Vertientes Del Pedemonte, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración y Aprobación de las Memorias, que van: a) desde el día 01/10/2022 al día 30/09/2023, b) desde el día 01/10/2023 al día 30/09/2024, y c) desde el día 01/10/2024 al día 30/09/2025; 3) Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 30/09/2023, b) al día 30/09/2024, c) al día 30/09/2025; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9371374 Importe: \$ 2970
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COLEGIADOS. El Directorio del COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en cumplimiento de los Arts. N° 13, 14, 15, 16 y cctes. de la Ley N° 7825 y Arts. N° 13, 14, 15,16, 17, 18, 19 y cctes. del Decreto Reglamentario N° 1958/11, convoca a Asamblea Extraordinaria de Colegiados para el día 19 de diciembre de 2025, a las 20:00 horas, en calle Pte. Derqui 114 de Godoy Cruz, Mendoza (“Artículo 16 Ley N° 7825: La Asamblea deliberará con la mitad más uno de los colegiados habilitados para votar. Pasada una (1) hora de la fijada para su inicio, la Asamblea se considerará formalmente constituida con el número de colegiados presentes.”), a los efectos de tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea con Presidente y Secretaria 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de junio del año 2024. MV. Giboin Maria Noel, Presidente. MV. Gregoroni Soledad, Secretaria.

Boleto N°: ATM_9371531 Importe: \$ 6480
27-28/11/2025 (2 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE COLEGIADOS. El Directorio del COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en cumplimiento de los Arts. N° 13, 14, 15, 16 y cctes. de la Ley N° 7825 y Arts. N° 13, 14, 15,16, 17, 18, 19 y cctes. del Decreto Reglamentario N° 1958/11, convoca a Asamblea Ordinaria de Colegiados para el día 19 de diciembre de 2025, a las 21:00 horas, en calle Pte. Derqui 114 de Godoy Cruz, Mendoza (“Artículo 16 Ley N° 7825: La Asamblea deliberará con la mitad más uno de los colegiados habilitados para votar. Pasada una (1) hora de la fijada para su inicio, la Asamblea se considerará formalmente constituida con el número de colegiados presentes.”), a los efectos de tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea con Presidente y Secretaria. 2) Renovación Parcial de Autoridades Directorio, Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas. Las listas podrán ser presentadas hasta el día 10 de diciembre 2025 hasta las 14:00 hs. Los candidatos, además de reunir las condiciones del art. 19 de la Ley 7.825, deberán integrar listas propiciadas por un grupo de por lo menos el cinco (5 %) de los matriculados con derecho a voto al momento de la presentación 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de junio del año 2025. MV. Giboin Maria Noel, Presidente. MV. Gregoroni Soledad, Secretaria.

Boleto N°: ATM_9371541 Importe: \$ 8640
27-28/11/2025 (2 Pub.)

(*)

TELEBIT S.A. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Acceso Sur Km 16,5 – Lateral Este 1113, Luján de Cuyo, Mendoza – CP 5507, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables y demás documentación del Ejercicio N° 32, cerrado el 30/06/2025. 3. Consideración del destino del resultado correspondiente al Ejercicio Económico N° 32. 4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. 5. Elección de autoridades para el nuevo período. El Directorio

Boleto N°: ATM_9371613 Importe: \$ 9450
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

"ASOCIACION CIVIL U.S.P.A", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de diciembre del 2025, a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19hs. en segunda convocatoria, en B° HIGUERITA, Manzana D, Casa 12, Distrito de SAN FRANCISCO del MONTE, GUAYMALLÉN, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 20/11/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9372420 Importe: \$ 2160
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

FEDERACION MENDOCINA DE PATINAJE ARTISTICO (FEMPA) La Comisión Directiva convoca a los asociados a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025 a las 21:00 hs.,. Se realizará en la sede de la institución BANDERA DE LOS ANDES N° 4420, Guaymallén provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Tratamiento sobre modificación de estatuto conforme a la resolución 12 de CAP. 2°) Aprobación de modificación del estatuto.

Boleto N°: ATM_9372506 Importe: \$ 1350
27/11/2025 (1 Pub.)

LOS TILOS S.A. El Directorio convoca a los Accionistas de la Sociedad a asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de Calle Bandera de Los Andes 4980 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para el día 06 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en primera Convocatoria, y a las 12:00 horas se segunda convocatoria en caso de no reunir quórum en la primera, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA : 1-Aprobación del Balance General, Notas, Cuadros e Inventario correspondiente al ejercicio Finalizado al 31 de Diciembre de 2024. 2-Razón del llamado fuera de término y 3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea

Boleto N°: ATM_9361036 Importe: \$ 9450
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

CLUB DE PESCA Y NAUTICA DE RIVADAVIA CUIT: 33-60770240-9 con domicilio legal cito en calle Manuel Sanz 10, Rivadavia, Mendoza. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 2025 a las 9:00 hs en Manuel Sanz 10 de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios para

firmar el acta junto con el presidente y secretario 2. Consideración del informe del órgano de administración sobre las causas por las cuales de la convocatoria fuera de término. 3. Tratamiento de la responsabilidad de los administradores por el incumplimiento oportuno de las obligaciones legales. 4. Tratamiento del Inventario General para regularizar la situación en DPJ confeccionado al 30/09/2025 según Res. 4338/2022 5. Cambio de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9366259 Importe: \$ 6480
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DEL LIBANO Convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 20 hs., en la sede social sita en calle Arjonilla 50 , de la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, para tratar y resolver el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el período 01/02/2023 a 31/01/2024 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el período 01/02/2024 a 31/01/2025 3) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9366592 Importe: \$ 3780
26-27/11/2025 (2 Pub.)

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA CITA: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2025 (art. 77 ley 4976) a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Auditorio del Poder Judicial de San Rafael, sito en calle Emilio Civit N° 257 de Ciudad de San Rafael.. Se aplicará el art. 80 Ley 4976 en cuanto al quórum y tiempo de espera. Se tratará el siguiente orden del día: a) Elección de DOS (2) asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Tesorera el acta de la Asamblea; b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos por el ejercicio cerrado el 31/12/2023. c) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2023 (art. 82 inc. 1º, de la ley 4976). d) Una vez finalizado el tratamiento y aprobación del periodo 2023 se procederá a la lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos por el ejercicio cerrado el 31/12/2024. e) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2024 (art. 82 inc. 1º, de la ley 4976). Documentación a disposición de los interesados en secretaría del Colegio a partir del 01 de diciembre de 2025 de 8 a 13 hs. copias a cargo del interesado.

Boleto N°: ATM_9369762 Importe: \$ 12150
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ley 7361 y su modificatoria 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes doce (12) de diciembre de 2025, a las 15,30 hs., a realizarse en el SUM de la Caja Previsional Técnica, sito en Mitre 617 8º Piso Oeste, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2 - Conforme al Artículo 17 inc. d) y l) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078: a) Aportes y beneficios actuales y a otorgarse durante el ejercicio 2026, según Estudio Tecnico Actuarial. b) Montos, financiamiento de subsidios 2026. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078.

Boleto N°: ATM_9356903 Importe: \$ 11340
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

CELESUR SOCIEDAD ANONIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle Uspallata 1700, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Consideración de los Estados Contables por los ejercicios cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024. 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2023 y 31/12/2024. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023 y 31/12/2024. 5. Renovación del mandato del Directorio. 6. Inscripciones en Registro Público de Comercio y autorizaciones.

Boleto N°: ATM_9362801 Importe: \$ 10800
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

DISES SOCIEDAD ANONIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3. Tratamiento de los resultados correspondientes al ejercicio mencionado. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM_9362818 Importe: \$ 10800
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 (quince) de Diciembre 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora más tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipólito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustará la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos o más accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, una vez que la misma pueda ser volcada al libro correspondiente. 2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2025. 3º) Destino del resultado del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico. 5) Tratamiento de las remuneraciones del Directorio conforme el Art. 261 de la Ley 19.550 y del Síndico. 6º) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes. 7º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. Distribución de Cargos de Directorio. 8º) Elección de Síndico titular y Suplente por el término de un ejercicio. 9º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término. Copia de la documentación mencionada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. Accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: enrique.crespi@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: armando.ricci@bodegasbianchi.com.ar (síndico) damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9356079 Importe: \$ 28350
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

GRUPO VITIVINICOLA 10 SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 14 de Noviembre de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Diciembre de 2025 a las 09:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera (10:00 horas), en el domicilio de Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 4 Local 35, Departamento de Libertador General San Martín, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para firmar con el presidente el Acta de Asamblea; 2. Consideración del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores; 3. Tratar la documentación correspondiente a: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, demás cuadros Anexos e Inventario General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2025. 4. Aprobación de la gestión de los Directores. tratamiento de las utilidades por el ejercicio cerrado 31 de mayo de 2025.

Boleto N°: ATM_9360870 Importe: \$ 14850
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 17 de diciembre del 2025, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, a Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: I.) CONSIDERAR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR SOBRE EL QUÍNTUPLO; II.) OFRECIMIENTO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA Y ACRECER; III) FORMA DE INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES; IV) NUEVO TEXTO DEL ARTICULO QUINTO, TITULO II DEL ESTATUTO SOCIAL; V) LECTURA Y TRANSCRIPCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO DEPURADO; VI) AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR EL AUMENTO DE CAPITAL; VII) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9361215 Importe: \$ 17550
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2025, a las 10 horas, en sede social de calle Boedo N°2879 – Oficina 17 – Carrodilla - Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 30 de junio de 2025. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. 4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. 5°) Consideración de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9350851 Importe: \$ 13500
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. Expte. EX – 2025-05359649—GDEMZA-DGIRR, Municipalidad de San Rafael. Perforará a 60 m de profundidad en 6" de diámetro para Uso Industrial, en su propiedad ubicada en Patricias Mendocinas S/N° (Calle El Pino S/N°), Ciudad, San Rafael, Mendoza. NC:17990519008506000001. Para toma de

conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9371022 Importe: \$ 1620
27-28/11/2025 (2 Pub.)

(*)

EX-2024-04797504- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE – Javier Gomez Figueroa – Miriana al número de orden 2, obra presentación de fecha 2 de julio del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 12: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-19/20, distrito minero 2, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x=6.113.374,32, y=2.4050.624,28, punto 2: x= 6.113.392,66, y=2.409.833,71, punto 3: x= 6.111.402,58, y=2.409.833,71, punto 4: x=6.111.420,92, y=2.407.770,26, punto 5: x= 6.109.660,12, y=2.407.779,43, punto 6: x=6.109.650,95, y= 2.404.532,95, punto 7: x=6.110.659,74, y= 2.404.551,29, punto 8: x= 6.110.644,13, y=2.405.663,27, superficie aproximada: 1311 ha 7035,17 m2. Coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x= 6.113.169,18, y=2.405.535,17, punto 2: x= 6.113.187,52, y=2.409.744,58, punto 3: x= 6.111.197,45, y= 2.409.744,58, punto 4: x= 6.111.215,79, y=2.407.681,15, punto 5: x= 6.109.454,99, y= 2.407.690,32, punto 6: x= 6.109.445,82, y= 2.404.443,84, punto 7: x= 6.110.454,61, y= 2.404.462,18, punto 8: x= 6.110.439,00, y= 2.405.574,16. Observaciones: de acuerdo a las nuevas coordenadas aportadas a orden 8 por el solicitante, el área de registro gráfico informa el pedimento ha sido graficado en el catastro minero. Se deja constancia que las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Se adjuntan croquis ilustrativo número de orden 20 la información detallada a continuación es extraída de los sistemas de atm (nsit) siendo la mencionada repartición responsable de la misma. en relación con la solicitud efectuada, se informa que el pedimento identificado con el expediente n°2024-04797504 se haya en tierras del estado provincial, provee: orden 23, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. Escribanía de minas- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 22/08/2025

Boleto N°: ATM_9371411 Importe: \$ 14040
27-28/11/2025 (2 Pub.)

Irrigación Ex 2025 08719831 GDEMZA DGIRR MARTINEZ IBAÑEZ, JEANETH Y SUBIA TEJERINA, BISMAR Sustituirán Perforación 08-538 y Perforará 270 m. Diámetro 10-8" Manzanares S/N° Tres Portañas San Martín Nc 0899000700610710 Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_9366934 Importe: \$ 1080
26-27/11/2025 (2 Pub.)

Irrigación Ex 2025 07828446 GDEMZA DGIRR CLUB ATLETICO GODOY CRUZ ANTONIO TOMBA Tramita Ampliación de Concesión de Pozo a Construir En Nc 0799000600441324 Para Propiedad de Club Atletico Godoy Cruz Antonio Tomba De 4 Ha d0.001,71 m2, Uso Recreativo, Ubicada Belgrano S/N° Rodeo Del Medio Maipú Nc 0799000600440283 Para toma de conocimiento de los Interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, Término de oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_9366936 Importe: \$ 2160
26-27/11/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

GUILLERMO GUSTAVO PAREDES, Martillero Público, Mat. 2416, con domicilio legal en calle Paso de los Andes N° 330 General Alvear, Mendoza, por orden del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Lucas Rio ALLAIME, Secretaria a cargo del Dr. Omar RUBINO Autos CUIJ: 13-05324228-0((022003- 25805)) J.M.F. S.A. C/ SINDICATO TRABAJADORES INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION (S.T.I.A.) Y SU ACUM. AUTOS N° 33.803 PZA. SEP. MEDIDA S/ ORDINARIO REMATARÁ el inmueble embargado de propiedad del demandado, embargado en autos e inscripto en la matrícula N° 00824/18, sito en esquina Sud- Este de calle Estanislao Zeballos e Independencia de General Alvear, Provincia de Mendoza, fijase el día JUEVES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO a las DIEZ Y TREINTA HORAS (18/12/2025 – 10:30 hs), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con base de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 99.000.000,00) a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). DETALLES DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: Ubicado en la esquina sudeste de la intersección de calles Estanislao Zeballos e Independencia, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Mendoza.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte en 16 metros con Calle Estanislao Zeballos; Sur en igual medida con Coop. Agropecuaria Realicó Ltda. Este; en 11 metros con Wenceslao Pessio y Oeste en 11 metros con calle Independencia. Según título: Norte en 16,60 con Calle Zeballos; Sur en 16,60 con Sindicato de la Alimentación; Este con Pessio en 11,05 metros y Oeste en 11,05 con calle Independencia.- INSCRIPCIONES Matrícula 00824/18 del Folio Real de General Alvear; Aysam: Cuenta 05100021250004; Municipalidad Cta. 10995 Padrón Municipal 2160-1; Ecogas cuenta N° 20195285; ATM Nom. Cat. 1801030048000001000006; Padrón Territorial N° 18011064. TERRENO SUPERFICIE: 183 metros cuadrados s/t. 178,64 s/m y Catastro 178 metros según planilla de avalúo fiscal.- MEJORAS SERVICIOS Y ESTADO DE OCUPACION: Coincidiendo las medidas indicadas en la Matrícula al Norte 16,60 metros incluyendo la cochera con portón de chapa gris oscuro sobre calle Zeballos y al Oeste en 11,05 metros por calle Independencia, los demás limites como se indican en la Matrícula. La construcción en general tiene más de 50 años de antigüedad, (Informe catastro construcciones en el año 1.950 y 1.998) es antisísmica y con material cocido en la parte del frente y el resto de material crudo. En su interior presenta deterioro en sus revoques con humedad y algunos lugares con revoque partido. Tiene machimbre en toda la superficie de sus paredes de un metro y medio de altura aproximadamente carpintería de madera, ventanas pintadas y con rejas de hierro en sus ventanas, techo de chapa, cielorraso en parte con cartón, machimbre y telgopor, pisos con cerámicos, baldosas y llaneado. La cocina posee una mesada. Se compone de un salón, tres oficinas, un baño instalado con sus accesorios y cubierto de cerámicas hasta el 1,80 de altura aproximadamente. Superficie cubierta: informe parcela fecha 15/10/2025 Catastro 131 metros cuadrados construidos en año 1.950 y 47 metros cubiertos año 1.998.- Tiene servicios de Agua, Luz, Cloacas e internet. El revoque en el exterior del inmueble se encuentra en regular estado y tiene zócalos en piedra laja de 0,60 centímetros de alto aproximadamente. No se observan mejoras en el inmueble solo acciones de mantenimiento y limpieza.- En el lugar no reside alguna y solo se encuentran empleados Sra. Rosa Maurin y Sr. Sergio Hernández.- El lugar de exhibición del bien será en el domicilio del bien a subastar (Estanislao Zeballos e Independencia-Cuadrante Sur-Este), dos días hábiles antes de la subasta, en horario de 10:00 a 12:00, y en el caso de que existiese algún posible oferente que no pueda concurrir en dicho horario, deberá comunicarse con el martillero que interviene en la subasta, Guillermo Gustavo Paredes, siendo su teléfono de contacto 2625-412481, al igual, para quien concorra a los días y horas de exhibición. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT). El impuesto fiscal del 4,5% deberá ser abonado al momento de la aprobación de la subasta, junto con el saldo de la oferta ganadora. A la eximición de consignar que solicita, oportunamente y de corresponder. Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIOLOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). Recuérdese al Martillero designado en autos que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el

art. 271 del CPCCyT. JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). DEUDAS: Obras Sanitarias Mendoza: \$ 120.189,05 al 15/10/2025; Municipalidad No posee deuda al 15/10/2025 tanto por servicios a la propiedad raíz y tampoco por obras reembolsables(asfalto); Ecogas: \$ 14.307,88 al 15/10/2025; Cecsagal: \$ 157.400 al 15/10/2025; ATM \$ 38.881,72 + \$ 7.272,12 + \$ 6.986,11 + \$ 7.073,52 + \$ 6980,46 al 15/10/2025. GRAVAMENES: 1) Embargo: \$ 4.035,66 expediente G-2819 Fisco nacional (D.G.I. C/ Sindicato Trabajadores de la Industria de la Alimentación P/ Ej. Fiscal del Juz. Fed. De San Rafael. Reg a fs 21 T° 22 de Embargos de Gral. Alvear. Ent. 79 del 08/02/2001. 2) Embargo Preventivo: \$ 79.008,72 en concp. Capital, intereses; ser, costos y costas en autos 25.805 "JMF S.A. C/ STIA" del Trece Juzgado Civil Comercial y minas de General Alvear; Reg. fs. 22 T° 49 de Emb. G. Alvear. Latraba afecta a otro inmueble. Ent. 158 del 18/02/2011. 3) Embargo por ampliación \$ 755.297,00 en concepto de Cap. int. y SER Autos N° 33.803 Carat. JMF S.A. C/ STIA P/ Ordinario del 3° Juzgado Civil de G. Alvear. Reg. a fs. 84 T° 176 de Embargos ent. N° 54812 del 25/11/201. 4) Conversión en definitivo de 1. Embargo de B-3. Reg. a fs. 72 T° 21 de Aclaraciones. Ent. N° 59354 del 19-02- 2015. 5) Reinscripción: del embargo B-2 reg. a fs. 123 T° 20 de Reinscripciones. Ent. N° 84288 del 17-02-2016.6) Conversión: Se convierte en definitivo en embargo de B-2 Fs. 117 T° 21 Ent. 84288 del 17-02-2016.7) Embargo \$ 823.392 en conc. De hono. Complemen. Autos 25.805 caratulados JMF S.A. C/ STIA y su acumulados Autos N° 33.803 PZA Sep. Medida por Ordinario del 3er. Civil Comercial y Minas de gral. Alvear. 2da. Circ. Reg. a fs 136 T° 182 de Emb.G. Alvear Ent. 183548 del 05/10/2018. 8) Reinscripcion: del Embargo B-3 (Conversión en B-4) Reg. a fs. 99 T° 22 de Reinscripciones ent. N° 214425 del 01/10/2019.9) Embargo por ampliación \$ 4.130.841,43 en autos N° 25.805 Car. JMF SA C/ STIA y su acumul. Autos N° 33.803 Pza. Sep. Medida por Ordinario del 3er. Juz. Civil Comercial y Minas de gral. Alvear 2 Circ. Reg. a fs 75 T° 184 de Emb. ent. N° 214425 del 01/10/2019. 10) Reinscripción: Emb. B2 conversión en B5 Reinscripción en B6 Reg. a fs. 27 T° 23 de Reinscripciones Ent. 240592 del 10-02-2021. 11) Reinscripción del emb. B-7 Reg. a fs. 69 T° 24 Ent. N° 204.106 del 22-09-23. 12) Inscripción del embargo B3 Re. A fs. 156 T° 24 de Reinc. Ent. N° 336672 del 10-12-2024. 13) Reinscripción del embargo Ent. N° 336672 del 10-12-2024. 14) Embargo por ampliación por \$ 1.065.293.532,20 En autos 25.805 Carat. JMF SA C/ STIA y su acum. En autos 33.803 Pza. Sep. Medida por ordinario 3er. Juzgado Civil G. Alvear Reg. fs. 198 T° 188 de Emb. ent. 336.672 del 10-12-24.- Informes, deudas y títulos agregados en autos y Secretaria del Juzgado, Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza y Martillero Telefono celular 2625412481 o mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM_9370990 Importe: \$ 118800
27/11 01-03-05-09/12/2025 (5 Pub.)

(*)

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 10/12/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 4, 5 y 9 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 17hs: DURAN RUBEN ALEJANDRO; CHEVROLET CRUZE 2.0D LTZ A/T /2012; KRU650; Base \$5.100.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la

subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 18/11/2025. Eduardo Alberto Radatti Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129

Boleto N°: ATM_9362743 Importe: \$ 4050
27/11/2025 (1 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos N° 1.299, caratulados "DUPLO INVERSORA S.A. contra SAYANI S.A. FIDUCIARIO Y SOTANA GABRIEL ALEJANDRO por EJECUCIÓN HIPOTECARIA" remataré, el viernes DOCE (12) de DICIEMBRE de 2025 a las 09:30 horas. En la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El 100% del INMUEBLE hipotecado de propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO SAYANI S.A. CUIT 30712291555. La subasta será con base y bajo la modalidad "a viva voz" y la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. UBICACIÓN: Ingreso a la propiedad por la intersección del Carril Chimbass s/n y Calle Pizarro s/n. Existe otra entrada en el costado Este por calle Villegas. LIMITES: Partiendo del punto 1 del plano, la línea toma dirección al Norte con frente al Oeste en 4 tramos ligeramente quebrados en 445,70m; 243,69m; 288,44m y 335,87m limitando en estos 4 puntos con Carril Chimbass, gira la línea al Este con frente al Norte en 333,12m con calle Pizarro, gira al Sur con frente al Este en 276,81m, gira al Este con frente al Norte en 299,86m limitando en estos dos lados con Patricia A. Ciambella, gira al Sur con frente al Este en línea quebrada de 5 tramos 318,32m; puntos 9-10 en 513,12m; 5,75m; 1,63m limitando con calle Villegas, gira al Oeste con frente al Sur en 629,09m. SUPERFICIE TÍTULO: 66Ha 3.867,55m². SUPERFICIE PLANO: 66Ha 5.501,06m². INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Inscripción definitiva entrada 1097-614 del 17/9/2012 a nombre de DOMINIO FIDUCIARIO SAYANI S.A. cuit 30712291555 Matrícula: Folio Real 205444/8 Asiento 4. ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-1600-585352-0000-4. Padrón Territorial: 08-05494-2 Plano: 08-32770. INSTITUTO NACIONAL VITIVINICULTURA: Viñedo inscripto bajo el Número E-21397. Bajo la razón social Viñedo Vircollo S.A. cuit 30710741898 desde el 2/2/2009. DEPARTAMENTO GENERAL IRRIGACION: Cuenta 2172-0011. Derecho de Riego definitivo para 27 ha. 3. 370 m² Servicio Subterráneo pozos: 12 pulgadas: 8-3028; 8-2642 y 8-1831, pozo de 10 pulgadas 8-4078. Solo en funcionamiento el primero (8-3028). Servicio Superficial 2172-11. AGUAS MENDOCINAS: Cuenta 091-0500275-000-7 COOPERATIVA ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LIMITADA: Ruta 2000, Folio 360; Ruta 2061, Folio 1045; Ruta 2001, Folio 1000. GRAVÁMENES: HIPOTECA: U\$S 250.000 por saldo a favor de INTI AR S.A. 4 documentos. (14/9/2007). HIPOTECA: \$4.002.000 por préstamo a favor de DUPLO INVERSORA S.A. 12 documentos. (5/2/2018). HIPOTECA: \$25.000.000 por préstamo de consumo a favor de ZONA ESTE S.A. Inscripción Provisional por 180 días (7/2/2024). EMBARGO: \$500.000.000 en estos autos 27/6/2025). DEUDAS: ATM: \$3.134.700,99 (Set-2025) DG Irrigación: \$13.892.778,65 (Set-2025) DPVialidad: exento de pago Contribución de Mejoras de Caminos Pavimentados o mejoras. Cooperativa Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Limitada: \$7.084.736 (Set-2025). Aguas Mendocinas: \$5.530.479,53 (Oct-2025). MEJORAS: Propiedad en Zona Rural. Cultivada y en Producción. El límite Oeste que da hacia el carril Chimbass, coincide con el canal de agua. Tiene cierre de alambrado de 5 y 6 hilos, con postes cada 3 mts., tranquera y portones en las entradas a cada una de las Casas que dan a las calles mencionadas. Frente con calle asfaltada (el citado Carril Chimbass). El plano de mensura identificado con el N° 08/32770 dice que la propiedad consta de 66 ha.5.501,06 m². Son 4 Casas y 1 Galpón. Tres de ellas en estado de abandono. Se observan plantación de vides, parte de 3x3 m. y otra de 2.5x2.5 m. entre hileras y cepas. Actualmente se encuentran realizados todos los trabajos culturales de acuerdo a la época del año. Informa el Abogado de Zona Este S.A. (arrendatario), que son 58 ha plantadas y trabajadas, sin malezas, toda podada, atada. Se han repuesto palos y alambres. Un solo pozo en funcionamiento. Además informa que se han realizado a la fecha (setiembre-2025) 4 riegos pos-cosecha y que el riego es cada 15 días aproximadamente. Ingresando por calle Pizarro se observa una Casa y Patio, individualizada en el plano con las letras - AyB-, de material. Con 4 habitaciones; Cocina -Comedor; 1 baño; Cochera; Galpón 6x10 m. Con techos de cañizo y cielo raso. Membrana. Paredes enlucidas y pintadas. Piso llaneado. Posee Agua corriente.

Luz eléctrica. No tiene cloacas ni gas natural. Habitada por el señor Walter Damián Pacheco DNI 29.914.322, empleado encargado, capataz de la finca, con su esposa, suegra y cuñado. Transitando el callejón hacia el Sur. se llega a la Casa y Patio -C-, se encuentra abandonada y deshabitada. No tiene puertas ni ventanas. Construcción de ladrillo. 3 habitaciones. Cocina comedor. Living. Despensa. 1 Baño. Cielos rasos rotos. Techos de losa. Caña y barro. Piso llaneado. Paredes enlucidas y pintadas. Avanzando por el callejón (hacia el Sur) se llega a la Casa y Patio -DyE-, También abandonada y deshabitada. Sin puertas ni ventanas. 3 habitaciones. Comedor. Cocina. 1 Baño. Techo de caña y chapa. A su costado otra construcción, abandonada y deshabitada, con Cocina Comedor y 1 habitación con baño. Cochera de por medio. Otra construcción, abandonada y deshabitada, con 2 habitaciones. Cocina. Comedor. 1 Baño. Los pisos y paredes de todas estas mencionadas son de iguales características y están desconectadas de la red de corriente eléctrica. En los cuarteles 1 y 2. Los que totalizan aproximadamente 19 ha. de Parrayes de uva Mezcla. Se ven 4 cuarteles de Parrayes de distintas variedades: Moscatel, Pedro Giménez, Bonarda, Sangiovese. Los otros 2 ocupan una superficie de 5,5 ha. aproximadamente de los cuales la mitad del suelo es inculto, pero se encuentra nivelado y preparado para plantación agrícola. Sobre el límite Sur/Suroeste hay 3 pozos de 12" de uso de riego agrícola. De los que solo está en funcionamiento 1. Sobre el callejón central se observa un Corral con 8 divisiones y una habitación de 4x3 m. aproximadamente. En el límite Este con entrada por calle Villegas, encontramos un Chalet -FyG-, que se pudo observar solo por la parte externa por encontrarse cerrado. Se ven ambientes amplios. Cocina. Estar Comedor. Galería y Dormitorios. Piscina. Parque. Desde el exterior aparentan un estado total de abandono, con necesidad de mantenimiento por uso y paso del tiempo. Tiene servicios de electricidad. Agua de pozo 10". Informa el Abogado de Zona Este S.A., que efectivamente se encuentra en estado de abandono y agrega que la misma tiene 300 m2 cubiertos aproximadamente y que posee 4 Dormitorios; 2 baños; Sala Comedor; Lavandería y Dependencias. Tiene agua de pozo y servicio de electricidad. Al lado de este hay un Departamento -H- de 2 plantas. Abajo con Cocina. Comedor y 2 dormitorios. 1 Baño. Habitada esta planta por Silvina Andrea Gutierrez dni 34.312.502, con su marido Jonathan Falfan y sus tres hijos menores Dylan Malato de 16 años; Zoe Malato de 13 años y Aysha Falfan de 8 años. La Planta Alta tiene 3 Dormitorios y Baño. Pose Derecho de Riego para 27 ha. 3. 370 m2, cada 15 días y Riego por aguas subterráneas según los Pozos detallados. La Finca cuenta con 58 Ha de viñedos en producción y en buen estado de conservación. Conducción de Parray (6 cuarteles). Tiene en su totalidad la conducción de riego por sistema Cimalco de cemento. Información obtenida del I.N.V.: VARIETADES DE MEZCLAS AL AZAR: Parrayes de Cereza: 7Ha 2.100m2; Criolla Grande: 15 Ha 0400m2; Sangiovese: 8Ha 0400m2; Buonamico: 2Ha 0100m2; Bonarda: 1Ha 3.400m2; Espaldera Alta Criolla Grande: 3Ha 6.000m2; Cereza: 1Ha 2.000m2; Valenci: 1Ha 2.000m2 VARIETADES PURAS: Parrayes de Moscatel Rosado: 5Ha; Bonarda: 14Ha; Pedro Gimenez: 5Ha. Producción Año 2024: 1.207.700Kg. Año 2025: 803.020Kg. La finca esta Arrendada por Zona Este S.A. cuit 30694956676 por 5 años desde 1/5/2025 hasta 30/4/2030. Precio y manera de pago agregado a este Expediente. Información por inspección y además la brindada por el Abogado de Zona Este S.A. presente. AVALÚO FISCAL 2025: \$86.397.971. BASE de la SUBASTA: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000). Incrementos mínimos entre posturas \$1.000.000 (art. 264 Inc. III del CPCCyT) CONDICIONES DE VENTA: A VIVA VOZ conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% por la comisión del martillero; y el 4,5% de impuesto fiscal y el saldo del precio al momento de aprobarse la subasta. Téngase presente que el 4,5% del impuesto fiscal deberá ser abonado a la A.T.M. por el adjudicatario, al abonar el saldo del precio o en el acto de la subasta, debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos, bajo apercibimiento de ley, (art. 287 del CPCCyT). En caso de que la parte actora resultara adjudicataria de la subasta, exímase a la misma de consignar el precio de compra hasta el monto de su crédito, es decir, la suma de \$347.788.631,23, resultante de la liquidación aprobada a fs. 513, (art. 273 del CPCCyT). Sin perjuicio de la eventual obligación del ejecutante adquirente de depositar la suma destinada a afrontar los créditos con grado de preferencia que pudiesen existir al momento de efectuarse el proyecto de distribución pertinente. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Hágase constar en la publicación edictal que, conforme a la cláusula XVII de la escritura en donde se constituyó la garantía hipotecaria, se le prohibía a la ejecutada enajenar, locar, ni conceder en uso o explotación total o parcialmente el inmueble hipotecado. Hágase saber a los interesados que

deberán obtener a su costa el Certificado Catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, (art. 271 Inc. j) del CPCCyT) Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. EXHIBICION: Visitas días 9 y 10 de Diciembre próximos desde las 11 hs hasta las 13 hs. Coordinar con Martillero. INFORMES: Secretaría Tribunal, Patricias Mendocinas 441, Segundo Piso, Ala Sur, Ciudad y Martillero actuante Perú 975, Ciudad. Teléfono: 261-5599914. Publicaciones Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_9346567 Importe: \$ 140400
19-27/11 01-03-05/12/2025 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A. RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 4461, caratulado "SANZ JORGE C/ RIVEROS GISELA CARLA TAMARA P/ COBRO DE ALQUILERES" REMATARÁ DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (09/12/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, espacio interno de dicho sector, el cual rodea el Salón Auditorio. Sector Este. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes BIENES MUEBLES: LOTE 1: Un TV marca "Phillips" modelo 43PFG5813/77 con control remoto; LOTE 2: Un ventilador marca "Peabody" modelo turbo-PEVP150; LOTE 3: Un aire acondicionado modelo MPDH-12-AR1; LOTE 4: Una balanza marca "SYSTEL" modelo "CLIPSE"; LOTE 5: Una balanza "KREZT" modelo 5510; LOTE 6: Una cortadora de fiambre con inscripción adherida "ADELCO" metalizada; LOTE 7: Una mesa redonda, pie de caño negro; LOTE 8: Seis sillas de caño negro con tapizado de tela marrón oscuro; LOTE 9: Una heladera exhibidora marca "INELRO" modelo MT 380; LOTE 10: Una heladera exhibidora con dos puertas, mostrador color naranja con vidrio al frente, con motor sin constatar funcionamiento. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: deberá depositar el adquirente en el acto de subasta, en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA -la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto-, el Total del Precio del bien, el 10% de comisión del Martillero y el 1,25% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Coronel Suarez 382 de San Rafael en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_9346560 Importe: \$ 14580
25-27/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Carlos Daniel Crescitelli Martillero Mar. 1670. Orden 4ª TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. Autos N° CUIJ: 13-06832056-3((012054-411603)) caratulados "RECHE NESTOR HORACIO C/FERNANDEZ VIVIANA NOEMI - FERNANDEZ LETICIA GLADYS - GARCIA MARCELO DIEGO - ARENAS JESSICA NOEMI - HEREDIA ANTONELLA BELEN - ARENAS PABLO EMMANUEL - CABRAL KAREN FLORENCIA Y CABRAL JHONATAN ALBERTO P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Rematara 12 de Diciembre 11:30 horas. Oficina de Subasta. San Martin 322, Planta baja, Mendoza. Con una base de \$5.000.000 aceptando posturas de \$100.000, estado y condiciones se encuentran; Automotor Marca Volkswagen Gol Trend 1.6 MSI Sedan 5 puertas Modelo 2017 Dominio: AB187VQ propiedad de la demandada: Viviana Noemi Fernández DNI 20.582.508. DEUDAS: ATM \$232.522,82 hasta el 16/09/2025. GRAVAMENES: Embargo de estos autos. Se hace saber que no se acepta la compra en comisión. Lugar de exhibición San Luis 780 Las Heras Mendoza el día 10 de Diciembre de 16 a 18. Acto subasta comprador abonara 10% seña, 10% comisión martillero. Impuesto fiscal y saldo a la aprobación. Informes Juzgado o martillero 2615942293

Boleto N°: ATM_9360923 Importe: \$ 13500
25-27/11 01-03-05/12/2025 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara VEINTIDÓS DE DICIEMBRE PRÓXIMO A

LAS ONCE HORAS, orden de la CUARTA CÁMARA DEL TRABAJO, secretaria única en los autos N167878 GUIÑAZU BRUNO SEBASTIÁN C/PREMIER WINES S.A. P/COB SALARIOS, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 100% de un inmueble, que se ubica en calle Nueva Mayorga y Carril Gómez (Nueva Mayorga 2710 coquimbito Maipú) con una superficie de s/m 59725,28 mts², s/t 59209,53 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 90.428.319 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matricula 303912, Nomenclatura Catastral 079900070065452800001, Padrón Territorial 07-513658, Padrón Municipal 26434, DEUDAS: A.T.M \$3698591,64 en apremios, Municipalidad de Maipú \$ 19.933.723, Irrigación: \$ 4.499.666,87 Actualizables al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: Servidumbre de Electroducto 2035,70 mts². Superficie afectada a ensanche de Carril Gómez y calle Nueva Mayorga de 1285,52 mts². Embargo \$ 64.384,65 en j. 1180290 del 1 Gejuas Tributario. del 21/21/21. Embargo Preventivo :\$ 18.000.000 en j. 167.880 de la 4ta cámara Laboral del 27/5/25. Embargo: \$ 3.554.181 en cuij 130804857 -8 de la 4 cámara laboral del 27/5/25. Embargo: \$ 34.000.000 en j 168181 de la 6 Cámara Laboral del 25/8/25. MEJORAS: En la propiedad funcionaba una champagnera, hoy sin funcionar, compuesta por casa patronal. compuesta por cocina comedor. 2 salas de estar, living comedor, cuatro baños completos, siete habitaciones, galpón con estructura metálica, techo de chapa, piso de cemento abierto hacia dos frentes otro galpón hacia el noroeste, al cual no se puede ingresar ,otro galpón con techo de chapa alquilado al Sr Norberto Moreno no suministra monto del canon ni fecha de duración del contrato. Otro galpón mixto con techo de chapa, galpón con subsuelo pisos de cemento. Baños para personal con vestidores. Superficie cubierta total 5682 mts. BASE DE LA SUBASTA: \$90.500.000, posturas mínimas de \$ 500.000. adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión ,4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión . Exhibición día 17/12/25 de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

C.A.D. N°: 27747 Importe: \$ 31050
25-27/11 01-03-05/12/2025 (5 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9(011903- 1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará, día 16 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 10:30 HORAS para que tenga lugar la SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR: RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo en Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/ n de Jocolí Viejo, Lavalle, compuesto por la parte no fraccionada del terreno -que se encuentra dividida en manzanas; y la parte fraccionada que comprende los siguientes lotes: manzana J lotes 7 y 14; manzana K lotes 12 y 13; manzana L lote 5, 6, 7, 8, 9 y 10, manzana M lote 3, manzana N Fracción B. (La subasta se dispone se encuentra conformado por 12 lotes (fraccionados, superficie aproximada: 6.111,56 mts² en total) y una superficie de terreno no fraccionada -dividida en Manzanas- (superficie aproximada: 3 has 5656,73 mts²). De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Cuenta con una superficie s/t: 100396,47 mts² y s/p: 105792,06, mts², junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910) identificado como lote 10, manzana L), con una superficie s/t: 589,33 mts² y s/p 589,33 mts². (afectado con hipoteca por \$6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra. Base de Venta de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/ 100 (\$ 83.901.594,24), con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).Detalle de lotes que conforman la subasta: Mzana J = Lote 7 y 14 (540,12 y 520,99 mts²), Mzana K = Lote 12 y 13 (650,01 y 650,01 mts²), Mzana L = Lote 5,6,7,8 y 9 (500,02mts², 500,02 mts², 507,58mts², 508,90mts² y 572,54 mts²), Mzana M = Lote 3 de 636,35 mts², Mzana N = Lote Fracción B. Esta fracción es de 1225,95 mts² tiene frente a la Ruta 34. Y Lote 10 Mzana J ya inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 1300513622 con una superficie de 525,02 mts².Este Fraccionamiento se diferencia del resto de la propiedad por contar con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Cada fracción o lote se encuentra empadronado en la Municipalidad de Lavalle y en ATM. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", La

superficie no incluida en el fraccionamiento de lotes alcanza a 3 has 5656,73 mts². Esta superficie se diferencia de la Superficie Fraccionada que no posee los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Los adelantos que posee esta Fracción es que ya cuenta con adelantos reflejados en el Plano 15453 ya se han donado las calles públicas y el espacio de esparcimiento (plaza) el Ing. Agrim. Luis Alejandro Lucero en el cálculo hace una estimación para un total de 119 lotes donde se limitó a 48. Otra mejora es que el límite Norte de la propiedad se encuentran cerrado con paredes de ladrillón a 2,40 mts con columnas de hormigón cada 3,5 mts cubriendo una longitud del lateral, mientras que el límite Este posee limite abierto. Todo el terreno se encuentra totalmente nivelado quedando pendiente la urbanización (cuneta y banquina y la obra de luminarias). Pudiéndose continuar con el fraccionamiento o loteo. Se encuentran registradas ante el Registro de la Propiedad las donaciones de calles y de espacios públicos a la Municipalidad de Lavalle alcanzando 3 Has 1285,52 mts². La superficie no incluida en el fraccionamiento restante alcanza a 3 has 5656,73 mts² GRAVAMENES: Dentro de este inmueble se incluye el lote identificado como Mzana L Lote 10 del Barrio Cordilleranos II inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte Matrícula 1300508910), con una superficie s/t:589,33 mts² y s/p 589,33mts². Afectado con hipoteca por \$ 6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R. CUIT: 30-70950628-1. Sobre el Lote N Fracción B existe una Servidumbre de Electroducto (Afectado 263 mts² según plano 13-15658). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. l) C.P.C.C.T.) Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir los inmuebles por ante el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T. Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de la subasta el 10% del precio ofertado y el 3% por la comisión del Martillero, mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos (Banco de la Nación Argentina-Suc. Tribunales: cuenta: (N° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134) y depositar el saldo de precio y el 10,5% del impuesto al valor agregado (IVA), junto con los comprobantes que acrediten el pago del 4,5% del impuesto fiscal, dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT).. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Informes y Títulos agregados en autos pudiéndose compulsar no admitiéndose objeciones con posterioridad a la subasta. Consultas Martillero tel.2612-177300.

C.A.D. N°: 27757 Importe: \$ 79650
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

Enajenador autos 1022007 Carat. "VAIARETTI HORACIO CESAR P/ QUIEBRA INDIRECTA. Subastará VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS DIEZ TREINTA HORAS 10:30 hs. con base bien propiedad de la fallida, con base al mejor postor en sobre cerrado, en el estado que se encuentran: automotor dominio XCX-804marca Mercedes Benz, sedan 4 puertas, modelo 1954, Motor Mercedes Benz Nro. 636931350-5784 Chassis Mercedes VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público Mat.1681 SCJM, Benz Nro.3506082 - BASE DE VENTAPESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000), Conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11- 2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mza., Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>); Serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado ,hasta las DIEZ TREINTA HORAS (10:30hs.) DEL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. l) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n° 9938866233; CBU:0110606650099388662330; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70294565386). Una vez

efectuado la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). A fin de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de venta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como permitir la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; conforme lo dispuesto por art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). III. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial de los vehículos por ante el Registro Nacional del Automotor de Mendoza que corresponda, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.). Exhibición: Condominio Corredor del Oeste Mzana V Casa 23 El Challao Las Heras Mendoza el 18/12/2025 de 10,00 a 12,30 hs. Informes Juzgado o Martillero 2612177300.

C.A.D. N°: 27758 Importe: \$ 47250
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Concursal de la Segunda Circunscripción Judicial Mza. a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ en los Autos N° 47.841 Caratulados "GIMENEZ JUAN PABLO POR QUIEBRA VOLUNTARIA" de acuerdo con lo ordenado a fs. 176 rematará, sin base a viva voz y al mejor postor, el día 02/12/2025 a las 11 hs. en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Corte Suprema de Justicia de esta Segunda circunscripción Judicial, ubicada en Calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. el siguiente bien del fallido: Un automotor marca Ford Escort rural 4 puertas CLX 1.8; motor marca Ford N° RKEWK23784; chasis marca Ford N° 8AFZZZEEFFWJ016847; dominio CDJ 178; modelo 1.998 el automotor se encuentra sin precisar funcionamiento, chapería, pintura e interiores en regular estado de conservación, posee equipo y tubo de gas comprimido. BASE DE LA SUBASTA: sin base, con un incremento entre ofertas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) CONDICIONES DEL REMATE: adquirente depositara en el acto del remate dinero en efectivo 10% seña y 10% comisión Martillero; el 4,50 % Impuesto fiscal (ATM) conforme a las disposiciones del Art. 7 Inc. "G" de la Ley 9.597; Saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 287 y 288 del C.P.C.C.y T de Mza. Esta prohibido la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quién tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo COMPRA BAJO SOBRE: Se podrá hacer oferta por sobre cerrado debiendo ser presentado hasta el día 28/11/2025 a las 13 hs. EXHIBICIÓN: El día 27/11/2025 de 16 hs. a 18,30 hs. previo contactarse con el Martillero INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel 020154597987

C.A.D. N°: 27703 Importe: \$ 16200
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara CUATRO DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, orden del GEJUS DE PAZ DE LUJAN DE CUYO, secretaria única en los autos N 8387 QUADRI EDUARDO ENRIQUE C/ OLGUIN ALFREDO DARIO Y SOSA RODOLFO HERNAN P/, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 100% de un inmueble, que se ubica Lujan de Cuyos, potrerrillos, lugar Guido, con frente a la ruta 7 s/n con una superficie de 3hectareas 5.578 mts2 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse .AVALUO FISCAL TOTAL: \$12.993.341 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matricula404.433/6. PadronTerritorial 06-61420-0/61421-8/61422-6/61423-4/06-61424-2/06-6

1425-9/06-61426-7/06-61407-7/06-61427-5/06-61428-3/06-61429-1 (la propiedad se encuentra fraccionada en 9 fracciones mas dos) DEUDAS: ATM \$ 378417. Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 329450,63 Actualizables al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: Servidumbre de Electroducto y Paso. Inmueble zona de seguridad de frontera. Superficie afectada s/t y s/p 4142,60mts2 Embargo Ejecutivo en autos por U\$S 52.000 en autos del 23/8/24. EMBARGO EJECUTORIOS : US\$ 7.500 en j. 9414 del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo del 2/9/25. MEJORAS: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes . BASE DE LA SUBASTA: \$13.000.000, posturas mínimas de \$ 200.000. adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión (debiendo hacerse el pago en efectivo), 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Se les hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subastas es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no proceder a su inscripción. Queda expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición día 01/12 de 10 a 12 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM_9337179 Importe: \$ 15390
17-20-27/11/2025 (3 Pub.)

ENRIQUE ROGELIO GONZALEZ, Martillero (Mat. N° 2063), con domicilio legal en Garibaldi N° 117 - 1er. Piso - Ofic. 1, Mendoza; rematará por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOC. CUARTO-CIVIL DE MENDOZA, según lo ordenado a fs. 301 de los autos N° 252121, caratulados: "ANZORENA RAMON ORLANDO p/Sucesión", el próximo día 05 de Diciembre de 2025, a las 11,00 horas, Oficina de Subastas Judiciales, (Pta. Baja) sito en Avda. San Martín N° 322 - MENDOZA, a VIVA VOZ y al MEJOR POSTOR, con incrementos mínimos entre posturas de Pesos Cien mil (\$100.000,-) c/una.- Con la BASE de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES,-(\$39.000.000,-), y/o su equivalente en Dólar Oficial, según la cotización que rija al momento de la Subasta (B.N.A. tipo vendedor); debiendo publicarse en Boletín Oficial en las condiciones que se encuentra el bien a subastar: UN inmueble perteneciente al acervo hereditario. sito calle Aristóbulo del Valle N° 753 / 771 -Gdor. Benegas/GODOY CRUZ-MENDOZA; c/Matrícula Certificada N° 29268/5; c/Plano N° 05-40141; N.C. N° 05-03-05-0007-000003-0000-5; Sup.(s/Tít.) 305,97m2.; y (s/Mens.) 308,17m2.; P. Terr. N° 05-094677; Padrón Municipal N° 2619; Posee: A) CASA, habitable construcción (80%) antisísmica; Sup. Cub. 98,94 m2. (aprox.); A la citada vivienda se ingresa: al N° 753 (numeración municipal), posee: Hall Cdor; Cocina; 2 Dormitorios; Baño completo; amplio Salón Star, Patio del fondo, Lavandería cubierta; Habitación techada para guarda y depósito de herramientas y Garage techado; Posee: B) DPTO. INTERNO al N° 771, se ingresa puerta lateral al Este, construcción mixta y adobe en buen estado habitacional, c/Sup. Cubierta: 71,41 m2. (aprox.), el cual se comunica por puerta interna al patio del fondo casa al N° 753; Posee Dos Dormitorios (grande y chico); Living Cdor; Cocina; Baño; Lavandería y patio. Ambas viviendas comparten todos los servicios: (Agua potable, Luz eléctrica, Gas Natural y Cloacas). Puertas, picaportes, ventanas, vidrios, rejas, apliques, llaves y mamposterías en perfectas condiciones de uso y mantenimiento: GRAVÁMENES: A.T.M. informa c/fecha 18/08/25 que el Padrón N° 05-09467-7 NO registra deuda, se encuentra EXENTO en concepto de Impuesto Inmobiliario (Art. 148 Jubiladas); Dpto. Gral. de Irrigación: informa c/fecha 12/09/2025, que el inmueble NO registra derechos de riego ni deudas; Municipalidad de Godoy Cruz: informa c/fecha: 18/08/25, que el Padrón Municipal N° 2619, posee deuda en concepto de Tasas por Servicios y Apremios por la suma de \$63.608,12; Aguas Mendocinas (AYSAM) informa c/fecha 13/08/25 que el Cliente N° 056-0061210-000-1 posee una deuda de \$548.879,64,-; D.P.V.: informa c/fecha 29/08/2025: se encuentra Exento de pago (Art. 22° - Ley 6063 y 7733). Queda excluida la posibilidad de la compra en Comisión Art. 268 - inc. I - del C.P.C.yCT.; La adjudicación recaerá en la persona que realice la mejor oferta. Se hace saber a los oferentes que la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y actualizado, c/más cancelación de gabelas judiciales (T.Justicia; Aportes de Ley; Dcho. Fijo), bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.- Art. 271 inc. j) del CPCyCT; el Adquiriente, acreditará identidad personal y domicilio real, suscribiendo Acta de la Subasta c/dos Testigos, conjuntamente con el Martillero actuante y el Encargado de la Oficina de Subastas dispuesto por el Tribunal.- FORMA DE PAGO: Finalizada la Subasta y en el mismo acto, el Adquiriente, de la mayor y mejor oferta, deberá abonar en transferencia bancaria la Seña 10%; con más 4,5% Imp. Fiscal y el 3% Comisión Martillero.- Saldo al aprobar la Subasta, con la misma modalidad de

transferencia bancaria, debiendo acompañar copia de los comprobantes al Tribunal.- EXHIBICION: Lugar de la propiedad s/calle Aristóbulo del Valle N° 753/771 Localidad Las Tortugas / Gdor. Benegas / GODOY CRUZ - MENDOZA.- Lunes, Miércoles y Viernes de 18,00 a 19.00 hs y Sábados: de: 11,00 a 13,00 hs. Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Cel. N° 2615364189.

Boleto N°: ATM_9354807 Importe: \$ 52650
19-25-27/11 01-03/12/2025 (5 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará el día 04 de diciembre de 2025 a las 10:30hs en la modalidad de viva voz, en autos CUIJ: 155191/ (13- 00614678-8)Caratulados GAIA, SIMON Y. GORDILLO, IRMA S/ SUCESIÓN por orden del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TERCERO de Mendoza, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, un inmueble(100%) matricula N°12721 Fs. 97/100 T° 47-A Nomenclatura Catastral N° 03-08-08-0020-000009-0000-6, Padrón Territorial N°:15053 y con Padrón Municipal N° 3107 ubicado en calle Guiraldes 215 del departamento de Las Heras. Cuenta con una superficie de 300m según mensura. Límites: Norte en 10m con calle Saturnino Zapata (actual Guiraldes), Sur:10.04m con Antonia Catuti, Oeste: en 30.92m con lote 8. Deudas: ATM: \$ 167.071,49.-al 22/09/25. Municipalidad de Las Heras \$ 954.612,10.- al 19/09/25, Aysam \$ 1.778.537,90.- al 22/09/25, Vialidad provincial: sin deudas. Avalúo: \$7.188.865,00.-. Descripción: Lote con una superficie de 305 metros cuadrados, superficie cubierta de 144metros cuadrados, con frente hacia el oeste, según sistema NRIT de A.T.M. Vivienda sismo resistente, ingreso por puerta reja y puerta placa hacia living rectangular de 6 m por 4 metros aprox, desde el cual se distribuye de la siguiente manera, hacia el sur encontramos dos dormitorios y en el centro el baño, consta de amplias habitaciones sin placares con carpintería en madera, detalles de roturas de revoque en pisos y techos, así como de pintura. Baño con cerámicos de color terracota, con botiquín y espejo faltando el bidet, ducha completa. Hacia el sur se encuentra la cocina la cual tiene unas medidas de 3 metros por 5 de largo, la cual cuenta con mesada de piedra color negro con bacha de acero inox. grifo mono comando, bajo mesada de 5 puertas en madera color blanco. Techos con roturas en la capa de yeso, desde el lateral oeste de la cocina mediante puerta de madera ingresamos a la cochera, la cual tiene capacidad para un vehículo, con techo en parte chapa de metal y media sombra, portón metálico de tres hojas con rejas y policarbonato transparente. Desde la cocina accedemos al patio donde encontramos una construcción separada de la principal, que cuenta con una lavandería techada termo tanque, y un departamento de un ambiente con una pequeña cocina, en buen estado, techos de machimbre con tirantes, total de 42 metros cuadrados, por pasillo lateral se accede al resto del patio, el cual está cerrado por medianeras, sin ningún tipo de construcción Toda la casa cuenta con pisos de baldosas, techo de loza. La propiedad se encuentra habitada por el Sr. Roberto Gaia DNI 18.343.089, Norma Vergara, los hijos del sr Gaia, Cristian Rojas, Miguel Rojas y su pareja, al momento de la subasta se deberá abonar seña (10%) y comisión del martillero (3%), quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art. 283 CPCCT). Por su parte, el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). BASE: \$30.000.000.- fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Queda a cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral a su nombre. EXHIBICION: miércoles 03/12/25 de 18:30hs a 20:00hs Calle Guiraldes 215 Barrio Corti, Ciudad de Las Heras – MENDOZA. Informes: Secretaría del Tribunal o Martillero actuante, Cel. N° 2615358297.

Boleto N°: ATM_9356009 Importe: \$ 49950
19-25-27/11 01-03/12/2025 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matricula N° 1677, orden CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 252.275, caratulados MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO P/ SUCECIÓN" rematará el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, Oficina de Subastas Judiciales, PLANTA BAJA, Palacio Justicia II, calle San Martín N°322, Mendoza. Al mejor postor con la BASE: PESOS VEINTIDOS

MILLONOS SETECIENTOS VEINTE CINCO MIL (\$ 22.725.000) triple del avalúo fiscal y con una oferta mínima de \$300.000 (art. 273 del C.P.C.CT). Un inmueble de propiedad de MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO, con frente a CALLE REPÚBLICA DEL LÍBANO N° 174 (NUMERACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN TITULOS 184), MAIPÚ, MENDOZA, constante de una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES Y MEDIDAS: NORTE: PARTE DEL LOTE 12 en 14,01 mts.; SUR: CALLE REP. DEL LIBANO en 14,00 mts.; ESTE: LOTE11, en 17,86 mts. y OESTE: PARTE DEL LOTE 9, en 18,40 mts INSCRIPCIONES: inscripto en: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL, AL N° 13192, FS. 685, T°78A DE MAIPU, PADRÓN TERRITORIAL: 07-085615, AVALUO FISCAL 2025: \$ 7.574.757,00. Municipalidad de MAIPU padrón 2262, DEBE \$ 415.089-. GRAVAMENES: No posee- MEJORAS: Casa habitación de construcción mixta (adobe y material), con techos de rollizos de madera con caña, cubierta de membrana, con cielorraso suspendido. Paredes pintadas, carpintería de madera y con rejas en los cierres. Pisos calcáreos en casi todo el inmueble, salvo en los dormitorios que son de mosaico calcáreo. Compuesta de cocina comedor con alacenas y bajo mesada de madera, mesada de granito, paredes en parte pintadas y parte cerámicos; Living comedor, TRES dormitorios de adobe, baño con ante baño completo con cerámicos y paredes pintadas. Patio con churrasquera, parte con césped y parte con baldosas. Habitada por el Sr. SILVIO OSVALDO LEMOS, nieto de los propietarios, su pareja y sus dos hijos. Todos los servicios conectados. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo y el 4,5% impuesto fiscal al aprobarse la subasta. Títulos deudas y/o gravámenes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Exhibición a convenir con el martillero. Informes juzgado autorizante o Martillero Patricias Mendocinas 815 de Ciudad. Tel. Cel. 155468599.

Boleto N°: ATM_9337978 Importe: \$ 32400
13-17-19-25-27/11/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.469 caratulados: "MOREYRA FRANCO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCO EZEQUIEL MOREYRA, con D.N.I. N° 36.830.018. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27746 Importe: \$ 31050

27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.470 caratulados: "MOYA LUIS SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de Octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a LUIS SEBASTIAN MOYA, con D.N.I. N° 32.448.059. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27749 Importe: \$ 29700
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13-07949717-1 (011901-1255035) BULLONE FLAVIA MERCEDES P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: fecha de presentación: 08/10/2025. Fecha de apertura del concurso: 05/11/2025 de FLAVIA MERCEDES BULLONE, D.N.I. N°34.257.046; C.U.I.L. N° 27-34257046-7. Se fija el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (soniasetembre@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 15/04/2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 LCQ) Síndico: contadora CONCEPCION SONIA SETTEMBRE; teléfono 4241407; celular: 2613018712. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Jueza.

Boleto N°: ATM_9371019 Importe: \$ 13500
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N.º13-07956277-1 ((011902-4359830), caratulados SAFIE LUCAS EMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 13/11/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SAFIE, LUCAS EMANUEL; D.N.I.Nº37.966.472; C.U.I.L.Nº20-37966472-8. 2) Fecha de presentación 15/10/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración

de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/02/26; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/03/26. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 27/05/26 a las 11hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E. CORTEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM_9371575 Importe: \$ 12150
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07963728-3 ((011902-4359840)) caratulados "LANTERO GLADINE JULIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) n fecha 13 de Noviembre de 2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LANTERO GLADINE, JULIANA; D.N.I. N°37.964.029; C.U.I.L. N°27-37964029-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/10/25 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/03/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 27/05/2026 a las 10:00hs. (art.370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_9366399 Importe: \$ 12150
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.456 caratulados: "MOYA CEFERINO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a CEFERINO DAMIAN MOYA, con D.N.I. N° 32.285.646. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27737 Importe: \$ 29700
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.433 caratulados: "NUÑEZ NICOLAS JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de

octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a NICOLAS JOEL NUÑEZ, con D.N.I. N° 39.534.550. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27739 Importe: \$ 29700
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07961129-2 ((011901-1255057)) caratulados "PISTAN LUCAS HORACIO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber a fojas 52: 1) en fecha 13/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. LUCAS HORACIO JAVIER PISTAN, DNI 39.380.491, CUIL 20-39380491-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 21/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 03/06/2026 a las 11. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Jueza.

Boleto N°: ATM_9360873 Importe: \$ 12150
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07905591-8 (011903-1023189), caratulados "EBENEZER S.A.S. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de EBEN EZER S.A.S., CUIT 33-71692773-9: 26/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 15/10/2025. Cronograma: Hasta el 19/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 05/12/2025, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 22/12/2025. Hasta 23/02/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 09/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindicatura: Roberto Guillermo Palumbo y Juan Francisco Nieto. Domicilio Legal: Rivadavia 76, 1° piso, of. F, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-4200019 / 261-4545634. Correo electrónico: estudiocontable@pnanexia.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/ingresoPublico.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_9360913 Importe: \$ 16200
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.477 caratulados: "GALLEGOS GASTON JUAN DE DIOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a GASTON JUAN DE DIOS GALLEGOS, con D.N.I. N° 25.584.749. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27741 Importe: \$ 31050
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.929 caratulados "FUNES MARCELA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCELA ROSARIO FUNES, D.N.I. N° 24.238.316, C.U.I.L. N° 27-24238316-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Rodríguez Peña N° 451, Barrio Constitución, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 185 TORRE 3 PLANTA BAJA DPTO. Dy el domicilio electrónico denunciado, siendo

el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27743 Importe: \$ 33750
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.929 caratulados "FUNES MARCELA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCELA ROSARIO FUNES, D.N.I. N° 24.238.316, C.U.I.L. N° 27-24238316-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Rodríguez Peña N° 451, Barrio Constitución, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 185 TORRE 3 PLANTA BAJA DPTO. Dy el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27742 Importe: \$ 33750
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.472 caratulados: "LUCERO FLAVIA DEOLINDA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a FLAVIA DEOLINDA PAOLA LUCERO, con D.N.I. N° 24.383.387. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27745 Importe: \$ 29700
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE-SECRETARIA, hace saber que en Autos N° 44.001 caratulados: "CORTEZ LAURA CELESTE S/ QUIEBRAS DIRECTA", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear-Mendoza, 30 de Julio de 2.025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de la Sra. Lorena Celeste CORTEZ, DNI N° 35.623.604, argentina, mayor de edad, soltera, Licenciada en Enfermería, empleada del Hospital Enfermeros Argentinos de General Alvear, con Domicilio Real en calle Avenida Alvear Oeste N° 750, Piso "2", Dpto. "4", Departamento de General Alvear[1]Mendoza, mail: cortezceleste74@gmail.com. Constituyendo domicilio legal en calle Independencia N° 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, y domicilio electrónico fertorreslynch@yahoo.com.ar. (...) III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. (...)V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos (...)X.-Fijar el día NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2.026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2.026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: C.P.N. Omar Jorge Zapata, con domicilio legal en Castelli 903 de la ciudad de San Rafael Mza, y electrónico: estudiozeta@hotmail.com , y teléfono celular : 2604578119, con Oficina abierta al público días Martes, Miércoles y Jueves de 16:30 horas a 20:30 horas, y el día del vencimiento de la verificación de créditos, hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 27750 Importe: \$ 35100
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 65 de los autos CUIJ N° 13-07896915-0 (011902-4359760) caratulados: "MARINARO JOHANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Septiembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARINARO, JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 32.752.317. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 20 de noviembre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/09/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el

domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Alem N.º 1.477, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 HS. horas. TEL. 02616634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27755 Importe: \$ 39150
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.438 caratulados: "SILVA MARCOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCOS SILVA, con D.N.I. N° 14.448.957. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27713 Importe: \$ 29700
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.429 caratulados: "OROZCO MARCELO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELO DANIEL OROZCO, con D.N.I. N° 26.569.934. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días

y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27714 Importe: \$ 29700
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.486 caratulados: "ARAYA DIEGO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DIEGO ALEJANDRO ARAYA, con D.N.I. N° 29.130.171. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27727 Importe: \$ 29700
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.458 caratulados: "SARMIENTO CORNEJO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS SARMIENTO CORNEJO, con D.N.I. N° 39.800.332. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza,

días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27731 Importe: \$ 29700
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.474 caratulados: "MARTINEZ MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN MARTINEZ, con D.N.I. N° 35.514.437. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27732 Importe: \$ 31050
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos CUIJ: 13-07876237-8 (011901-1254952) "FIGUEROA NAZARENO LUIS EZEQUIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo del Sr. NAZARENO LUIS EZEQUIEL FIGUEROA, DNI N°29.390.067; C.U.I.L. N° 20-29390067-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT en fecha 01/09/2025; 2) fecha de presentación: 24/07/2025; 3) síndico

Cont. José Manuel Narváez, teléfonos 4259512/2613045225 - atención lunes, miércoles y viernes de 8 a 12; 4) los acreedores podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos ante el síndico hasta el día 10/04/2026 al correo contadornarvaez@yahoo.com.ar; 5) hasta 24/04/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_9356005 Importe: \$ 15120
20-25-26-27-28/11 01-02/12/2025 (7 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.483 "ARGÜELLO ENRIQUE ALFREDO P/ CONCURSOCONSUMIDOR". I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Enrique Alfredo Argüello, DNI N°22.525.806, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día UNO DE ABRIL DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). Hágase saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_9359264 Importe: \$ 12150
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.457 "NEIRA SERGIO DANIEL P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR". I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sergio Daniel Neira, DNI N° 27.698.478, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día CINCO DE MARZO DE 2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts.363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366CPCCT). Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_9359854 Importe: \$ 13500
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07946634-9 (011903-1023242), caratulados: "CARDENES ROSANA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 10/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CARDENES, ROSANA ELIZABETH, DNI N°18.570.390, CUIL N°27-18570390-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/05/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9359897 Importe: \$ 14850
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07926669-2 ((011902-4359799)), caratulados: "ARRIETA RAUL OSCAR p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo 23/10/25 del Sr. ARRIETA, RAÚL OSCAR, DNI N° 12.377.014 Fecha de Presentación 15/09/25. Fechas fijadas: 22/12/25 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 06/02/26 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: contadora: Ana María Adad, DNI N°22.857.016, CUIT N° 27-22857016-3, Domicilio Legal: Monseñor Zabalza 30- P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza, días de atención: Lunes, Martes y Miércoles. Horario: De 8 hs. a 12 hs. Domicilio electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Celular: 2612439819. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – JUEZ.-

Boleto N°: ATM_9361194 Importe: \$ 17550
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIT N° 13-07949246-3 (011902-4359821) caratulados "RIERA FABIAN AGUSTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 31/10/2025. Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RIERA, FABIAN AGUSTÍN; D.N.I. N°29.939.449; C.U.I.L. N° 20-29939449-3 2) fecha de presentación: 07/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/02/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 24/02/2026 (art. 366 CPCCT) 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 13/05/2026 a las 11:00hs en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_9354806 Importe: \$ 10800
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07955027-7 (011901-1255047) caratulados "CALVO GISELA LORENA P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber a fojas 55: 1) en fecha 10/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. GISELA LORENA CALVO, DNI 32.121.359, CUIL 27-32121359-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 14/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_9356012 Importe: \$ 12150
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 79/88 autos N°13-07920835-8 caratulados: "ALVAREZ MARIA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que

en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIA ISABEL ALVAREZ, DNI N° 26.026.711, CUIL N° 27-26026711-1 con domicilio en Barrio Atardecer del Valle, Manzana A- Casa 11, Chilecito, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE MARZO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE MAYO DE 2026. 17º) Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE AGOSTO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DANIEL B. R. SANCHEZ DOMICILIO: ALEM 25 4TO. PISO OF. 4, Ciudad, Mendoza. Correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27738 Importe: \$ 45900
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 74 de los autos CUIJ N° 13-07775476-2 (011902-4359600) caratulados: "ROUSSEAU CLARA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROUSSEAU, CLARA MERCEDES, D.N.I. N° 25.259.562. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de noviembre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el

día OCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE JULIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BALLESTEROS, MIGUEL ANGEL con dirección de correo electrónico: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar; y domicilio legal en Colón N.º 430, Piso N.º 2, Oficina N.º A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614294632/02615911647. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27740 Importe: \$ 40500
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, Mendoza, en autos n° 62389 "INVERSORA C. 5 M., S.A. C/ EMILIANI, RAFAEL Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los demandados Manuel Cordiviola y herederos de Rafael Pedro Emiliani: Maria Celia Asuntha Emiliani, Roque Antonio Emiliani, Maria Marta Emiliani, Elsa Maria Nicolasa Emiliani de domicilio desconocido y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, lo resuelto a fs. 742: "San Rafael, Mendoza, 25 de junio de 2025. VISTOS: Estos autos N° 46.174 caratulados: "MARFIL ITALO Y OTS. C/CORDIVIOLA MANUEL Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" y sus acumulados autos N°62389, caratulados "INVERSORA C5M S.A. C/ EMILIANI, RAFAEL Y OTS. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", y autos N°200827, caratulados "INVERSORA C5M SA. C/ YANTEN, SIPRIANO Y OTS. S/ ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA", llamados para sentencia, de los que; RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR a la acción posesoria entablada por Inversora C5M SA, en el Expediente N° 200.827 caratulados "INVERSORA C. 5 M., S.A. C/ YANTEN, SIPRIANO Y OTS. S/ ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA", en virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente. II.- Imponer las costas a la actora vencida (art. 36 CPCCT). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles n° 9.131. IV.- NO HACER LUGAR a la demanda incoada por Inversora C5M SA, en el Expediente N° 62.389 caratulados "INVERSORA C5M SA C/EMILIANI RAFAEL Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", en razón de los fundamentos dados en los considerandos de la presente. V.- Imponer las costas a la actora vencida (art. 36 CPCCT). VI.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles n° 9.131. VII.- NO HACER LUGAR a la demanda entablada por los Sres. Ítalo Marfil, Mario Marfil y Armando Hanoch Marfil, en el Expediente N° 46.174 caratulados: "MARFIL ITALO Y OTS. C/CORDIVIOLA MANUEL Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", en razón de los fundamentos dados en los considerandos de la presente. VIII.- Imponer las costas a la actora vencida (art. 36 CPCCT). IX.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles n° 9.131. X.- Publicar una copia

de esta sentencia en los expedientes N° 46.174, 62.389 y 200.827. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO a las partes y a la DEFENSORA OFICIAL en su Público Despacho en la forma de estilo. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez”.

Boleto N°: ATM_9349863 Importe: \$ 9990
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos CUIJ: 13-07896055-2 (012054-421902) SALVATIERRA LILIANA C/ PUEBLA DAVID ANTENOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFCA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, lo decretado por el tribunal a fs. 4: Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en B° Urquiza, calle Vergara N°361, Luján de Cuyo, Mendoza para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM_9370862 Importe: \$ 10800
27/11 01-03-05-10/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Dr. FERNANDO GAMES.JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- - en autos 13-07946732-9 (284265) caratulados “ROMERO JULIO CESAR C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en en calles Mathus Hoyos S/N°, Allayme S/N°, José Hernández, Bermejo, Guaymallén; Mendoza; conforme se resolvió a Fs 07: Mendoza, 08 de Octubre de 2025(...)III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mathus Hoyos s/n esq Allayme, Guaymallén Mendoza, Argentina por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.NOTIFÍQUESE.Fdo.Dr.Fernando Games.Juez.”

Boleto N°: ATM_9370904 Importe: \$ 14850
27/11 01-03-05-10/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 285.614 caratulados “ALFARO JUAN CARLOS Y SILVA SOTO DE LAS MERCEDES C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 21 de Agosto de 2025...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta córrase TRASLADO al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Bruno Morón esquina S-W Carril Urquiza Distrito Conquimbito, Dto. de Maipú Mendoza., por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dr. MARTÍN VASSELLUCCI CONJUEZ” LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IPFOT41318> Ubicación: Calle Bruno Morón esquina S-W Carril Urquiza Distrito Conquimbito, Dto. De Maipú Mendoza Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_9360929 Importe: \$ 16200
25-27/11 01-03-05/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07719292-6 ((012003-256362)) FERRANDO VICENTE OMAR- FERRANDO MARIA DEL CARMEN- FERRANDO ENRIQUE Y FERRANDO CATALINAC/EMA BEATRIZ Y DIGREGORIO ALBERTO JOSE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los posibles terceros interesados sobre el inmueble ubicado Pasaje Di Gregorio 1473, localidad de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; la superficie es de 164.23 m2 según título y según plano de mensura, confeccionado por el Agrimensor DANIEL ASTORGA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 10-05-2024, expediente EX2024-02413994-GDEMZA-DGCAT_ATM; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 1° inscripción n° 27.405, Fs. 201, tomo 107-C de Guaymallén, Padrón territorial N° 54/14126-2 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 37.576, y nomenclatura catastral 04-12-01-0013-000029-0000-7., para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder. Se hace saber que a fs, 9 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2025. Por recibidos. De la demanda y su modificación, TRASLADO a la demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a los demandados que podrán visualizar el expediente en el link que se adjunta. Póngase en conocimiento de la parte interesada que deberá acompañar cédula u oficio, según corresponda, en formato editable y conforme las pautas de la Acordada 28243"Política de notificaciones accesibles" (cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial); para su control y posterior diligenciamiento, incorporando en dicha oportunidad el Tribunal los links para traslado. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de VEINTE DÍAS a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de VEINTE DÍAS a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.T. A tales fines, gírese el formulario correspondiente. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de fácilmente visualizable y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCT. Fdo. Dra. Paula Culotta. Juez

Boleto N°: ATM_9366727 Importe: \$ 45900
25-27/11 01-03-05/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL N.º 4, en los AUTOS N° 218.243, caratulados "FERNANDEZ, ANA MARIA C/ POTT GODOY, CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cito en Estrada 454 Ciudad, Mendoza; la resolución de fs. 420 que dice "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. ...Atento a lo expuesto, y pruebas ofrecidas de la readecuación de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo

apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.).-

Boleto N°: ATM_9324612 Importe: \$ 14850
19-25-27/11 01-03/12/2025 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Mendoza en Autos N° CUIJ: 13- 07725194-9((012054-420099)) BULA EDUARDO JACINTO C/ SOSA DE LEGUIZAMON MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Olascoaga 1593 de la ciudad de Mendoza, inscripto en la matrícula 118059/1, con una superficie según mensura de 61,29 m2, superficie según título de 60 m2, Padrón Rentas 01-13122-6, Padrón Municipal N° 07550260000000, el decreto de fs 3 en su parte pertinente: "Mendoza, 04 de Febrero de 2025. Téngase al Sr. Eduardo Jacinto Bula por presentado, parte y domiciliado.... De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).- Fdo.: Calafell, María Paula-Juez."

Boleto N°: ATM_9345123 Importe: \$ 18900
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUAGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES 555, EN AUTOS N° 44.176 CARATULADOS: "PARIENTE SILVANA EDITH Y NEME GUSTAVO OMAR C/ GONZALEZ ROSARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle "G" n° 420, de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. Inscripción del dominio: ASIEN TO A-1- de fecha 20-04-1914, en la Ciudad de General Alvear, Matrícula 44743/17 y anotado en Folio Real, FECHA DE ESCRITURACIÓN 14-04-1914 Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0600-919324-0000-8. Padrón Territorial N° 18/23966-5, constante de una superficie según título y plano de mensura de 2080,00m2. Titular ROSARIO GONZALEZ, dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_9345160 Importe: \$ 12150
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°275.568 caratulados "DUBOIS ANA MARIA C/PEREZ ROBERTO Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2022...De la demanda instaurada, TRASLADO a ROBERTO PEREZ, ELINA RAQUEL PEREZ, LUIS JORGE PEREZ, NORMA PEREZ E HILDA GERTRUDIS PEREZ por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE URQUIZA S/N, COQUIMBITO, MAIPÚ, INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N°341.976/7 ASIEN TO A-1 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. (...)Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora Juez" LINKS: DDA: <https://s.pjm.gob.ar/meed/> https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ANNLV231532 [short_id=HWSPL231532](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HWSPL231532);

Ubicación: CALLE URQUIZA S/N, COQUIMBITO. MAIPÚ. MENDOZA Datos de Inscripción: MATRÍCULA N°341.976/7 ASIENTO A-1 DOC Titular Registral: Roberto Perez, DNI 6888039; Hilda Gertrudis Perez DNI 4115032; Elina Raquel Perez DNI 5071427; Luis Jorge Perez DNI 8156919 y Norma Perez DNI 6157295.

Boleto N°: ATM_9347801 Importe: \$ 18900
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 268.810 caratulados "CAROL LUIS C/ ONORATO ESTELA AIDA - SANCHEZ ONORATOS PAOLA EVANGELINA - SANCHEZ DARIO - MASSI MARIA ALEJANDRA - MASSI EDUARDO ALEJANDRO - MASSI MARIO ALBERTO - MASSI ANALIA PAOLA Y PINO RAQUEL JUANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA los posibles sucesores de OZAN AMALIA BERTHA D.N.I: 8.357.114 son persona INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de OZAN AMALIA BERTHA D.N.I: 8.357.114 son persona INCIERTAS al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decretos de fs. 13. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. De la demanda instaurada, TRASLADO a los mismos por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). IV. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM/LA DR. EDUARDO CASADO JUEZ...y decreto de fojas 13: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerrillo, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE...Fdo. DRA. ROSANA MORETTI Juez. Link expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HWJLV61234> Ubicación: lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción n° 26162 fs. 324 del T° 55 - A Titular Registral: JUAN CARLOS SANCHEZ, MARIO CESAR MASSI Y AMALIA BERTHA OZÁN

Boleto N°: ATM_9338347 Importe: \$ 39150
13-17-19-25-27/11/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 43.441 caratulados "QUESADA JUAN EDUARDO C/ ALOSSI ROBERTO Y SANTARROSA DE ALOSSI ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la resolución dictada a fs. 35 de referidos autos, y que en su parte pertinente expresa: "General Alvear, Mendoza, 17 de Octubre de 2.025. AUTOS Y VISTOS: Y, CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el domicilio real actual de los sucesores de Roberto ALOSSI y de Rosa SANTARROSA DE ALOSSI. II.- DECLARAR como personas de domicilio ignorado a los sucesores de Roberto ALOSSI y de Rosa SANTARROSA DE ALOSSI. III.- NOTIFIQUESELES el traslado de la demanda y del presente auto

mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.-...V.-...NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. El traslado de la demanda puede ser descargado a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EFZCX51323> "General Alvear, Mendoza, 22 de Septiembre de 2.025. AUTOS Y VISTOS:... Y, CONSIDERANDO: I...II...III...IV...V...RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio de DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL. II.- DECLARAR a DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL de domicilio ignorado. III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.-...NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. (Fdo.) Dr. RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez". El traslado de la demanda puede ser descargado a través de los siguientes links: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/NNHML161345>; <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/MRCYF161358> <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/TMKWK16144> <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/QEXO161410>

Boleto N°: ATM_9338599 Importe: \$ 39150
14-18-20-25-27/11/2025 (5 Pub.)

Juez de Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción Judicial, Autos N°2733 caratulados: "GALLARDO MARIO CARLOS C/REJAN ALTAMIRANO JORGE ARNALDO Y GUIRALDES ERNESTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs.2 Cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 19 de Junio de 2027, el SR GALLARDO MARIO CARLOS, DNI N°18.079.927, solicita Prescripción Adquisitiva sobre inmueble ubicado en calle San Martín s/n (333), Chilecito, san Carlos, Mendoza, matrícula 404.692, SIRC 1600404692 (Mza.27-11-2017), digitalizado fecha 07-04-2015 (procedencia totalidad del Asiento 1203, fs.117(120, Tomo 12 San Carlos), Nomenclatura catastral 16-99-03-0700-150320-0000-7. Superficie según mensura: 1ha.2.480,40m2. Superficie según título: 1Ha.2.480,40m2 y Padrón rentas 16-00185-1 (a nombre de REJAN Jorge M-suc) que limita con NORTE: con REJAN MIRI Amado, CHAVES DE SARMIENTO Victorina en 150,85m y con Jorge Arnaldo REJAN ALTAMIRANO (50%), Olga Adela VENTURINI (25%) y Ernesto Guiraldes (25%) en 39,84m; SUR: con Cooperativa Vitivinícola de San Carlos Sud LTD en 187,47m; ESTE: con Jorge Arnaldo REJAN ALTAMIRANO (50%), Olga Adela VENTURINI (25%) y Ernesto Guiraldes (25%) en 68,93m y OESTE: con calle San Martín en 48,94m y con Jorge Arnaldo REJAN ALTAMIRANO (50%), Olga Adela VENTURINI (25%) y Ernesto Guiraldes (25%) en 25,06m (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del CPCCyT). Fdo. LOSCHIAVO, Natalia Paola -Juez" Secretaria, Tunuyán, Mendoza 05 de Noviembre de 2025

Boleto N°: ATM_9341862 Importe: \$ 18900
13-17-19-25-27/11/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, en los autos N° 251.322, caratulados "SOSA ELBA ELENA c/FEMENIA ANDRES Y OTROS p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre dos inmuebles ubicados en calle Sargento Cabral 1.761 de Las Heras, Mendoza, uno de ellos con inscripción registral en la matrícula N° 0300606223, a nombre de Moretti David, y el otro con inscripción en Tomo 15 fs 110 asiento 2.094 de Las Heras, a nombre de Toriano José Antonio, para que

comparezcan a ejercerlos dentro de los diez días hábiles judiciales de la presente publicación, en los autos mencionados. Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_9304615 Importe: \$ 18900
22-27-30/10 04-07-12-17-20-27/11 02/12/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N°: 417026, caratulados: "VELAZQUEZ SERGIO GERMÁN Y OTROS C/ MONDADORI DIEGO LEANDRO Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" cita y notifica al SR. DIEGO LEANDRO MONDADORI DNI 34.985.859, tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal de fs. 2: "Mendoza, 27 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. Ariel Marini, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de las ratificaciones efectuadas.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Diego Leandro Mondadori y al Gobierno de la Provincia de Mendoza – Ministro de Seguridad, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a LA CAJA SEGUROS S.A., corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE.- Dese intervención a Fiscalía de Estado. Notifíquese". Y lo decretado a fs.15 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2024... RESUELVO: I- Declarar al SR. DIEGO LEANDRO MONDARI DNI 34.985.859 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA OFICIAL Y DIARIO XXXX por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. CALAFELL, ANA PAULA. Y el auto de fs. 16, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2024.- RESUELVO: I.- Modificar el resolutive II de la resolución de fs. 15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. " Copiense. Regístrese. Notifíquese juntamente con la resolución de fs. 15." TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA Firmado: CALAFELL, ANA PAULA", Asimismo el auto de fs. 29 en su parte pertinente dice: Mendoza, 27 de Agosto de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- "Modificar el resolutive I de la providencia de fs.15 el que quedará redactado de la siguiente manera: "I- Declarar al SR. DIEGO LEANDRO MONDADORI DNI 34985859 persona de domicilio ignorado". - II.- Notifíquese el traslado de la demanda, del presente auto, juntamente con la resolución de fs. 15 y su aclaratoria de fs. 16, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA CALAFELL, ANA PAULA

Boleto N°: ATM_9320835 Importe: \$ 29160
27/11 01-03/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLIONE JORGE RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252324

Boleto N°: ATM_9356186 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ ARTURO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252325

Boleto N°: ATM_9359238 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYA WASHINGTON ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252326

Boleto N°: ATM_9360958 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HADDAD ELSA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252329

Boleto N°: ATM_9362408 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOCHE NICOLINO FELIPE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252330

Boleto N°: ATM_9364732 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLOAGA RAUL LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252331

Boleto N°: ATM_9364756 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 57272/2025 caratulados: "BELLIDO MILLA, MAYERLY ANGELICA P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO (CONSERVA APELLIDO MATERNO)", notifica que en los presentes obrados la señora MAYERLY ANGÉLICA BELLIDO MILLA con D.N.I. No: 47.195.264 , ha solicitado se autorice la SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO, consignando en su Partida de nacimiento MAYERLY ANGÉLLICA MILLA, en los términos de los arts. 69, 70 y concordantes del C.C.y C. Fdo. DRA. REBECA ROPERO. CONJUEZ DE FAMILIA.

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ PEDRO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252333

Boleto N°: ATM_9366779 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FONTEMACHI CERVANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252332

Boleto N°: ATM_9366930 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DE COSTA MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252328

Boleto N°: ATM_9369731 Importe: \$ 1350
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ISIDRO HUMBERTO GUAJARDO, DNI N° 13.035.958, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-193-04318/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9371027 Importe: \$ 5400
27/11 01-03-05-10/12/2025 (5 Pub.)

(*)

AUTOS N° 310.782 CARATULADOS "CUSNAIDER, JUAN PABLO C/ DÉCIMO, FLAVIO ALEJANDRO Y PAPARINI FRANCIA P/ SIMULACIÓN" SE NOTIFICA A FRANCIA ILIA PAPARINI 30.584.458 de la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta en Autos N° 310.782 caratulados "CUSNAIDER, JUAN PABLO C/ DÉCIMO, FLAVIO ALEJANDRO Y PAPARINI FRANCIA P/ SIMULACIÓN", tramitado antes el TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA: En el juicio arriba indicado el Tribunal A fs. 36 decretó: "Mendoza, 06 de Setiembre de 2024... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles"... Fdo. Dr. BOULLAUDE, GUSTAVO -JUEZ".- CONSULTAR EL SIGUIENTE LINK Y QR. PARA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VWJCY211421> SE LE HACE SABER QUE FUE DECLARADA PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO A FS donde el tribunal provayo "RESUELVO: I. Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a FRANCA LIA PAPARINI (DNI N 30.584.458) persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda."

Boleto N°: ATM_9361128 Importe: \$ 14580
27-28/11 04/12/2025 (3 Pub.)

(*)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL

MENDOZA. Foja: 28 CUIJ: 13-07774051-6((010405-168218)) CECCONATO GARCIA NAHIR SAMIRA C/ CAMARGO ANDREA P/ DESPIDO. Mendoza, 18 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, CAMARGO ANDREA JANINA , DNI 29939346 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 25, el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos a la demandada CAMARGO ANDREA JANINA, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio de la accionada a fs.26. A fs. 18 la parte actora informa, conforme la Junta Electoral, que la demandada Sra. Camargo Andrea se encuentra domiciliada en calle BOEDO 108, GENERAL GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA y la Policía de Mendoza informa que la misma se encuentra domiciliada en calle French 1354 Maipú Mendoza. A fs. 27 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras Queda la cuestión en estado de ser resuelta. 2.- De las constancias de autos surge que, en el domicilio de la demandada CAMARGO ANDREA, denunciada por el actor, no reside en la misma. Conforme a ello se rindió información sumaria QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA y de las constancias de autos surge que no se pudo notificar la rebeldía a CAMARGO ANDREA ya que la misma no reside en los domicilios informados. En consecuencia, dado el dictamen favorable del Sr. Fiscal de Cámaras de fs. 27, y lo normado por el art. 69 del C.P.C., el Tribunal RESUELVE: 1) Tener a la demandada CAMARGO ANDREA JANINA, DNI 29939346 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma la declaración de rebeldía ordenada a fojas 8, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

27/11 02-05-11-16/12/2025 (5 Pub.)

(*)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 269334 CARATULADOS "HUERTA PINTO RENE Y PILLCO GOMEZ JUAN MANUEL C/ GARRO SUSANA ADRIANA Y RIVERO DIAS EBER JUAN WALTER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica a la Sra. GARRO SUSANA, DNI N.º 22.857.243, lo ordenado en autos: "Mendoza, 22 de Setiembre del 2025.(...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por los Sres. HUERTA PINTO RENE y PILLCO GOMEZ JUAN MANUEL y, en consecuencia, condenar a los Sres GARRO SUSANA ADRIANA y RIVERO DIAS EBER JUAN WALTER, para que en el término de DIEZ DIAS desde la notificación del presente, procedan a abonar la suma de PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 11.050.000) al primero, y PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 2.787.840) al segundo de los referidos, con más los intereses en la forma considerada en el acápite V, y hasta el efectivo pago, costos y costas del juicio, bajo apercibimiento de ley. II- No hacer lugar a la incidencia de declinación de garantía opuesta por AGROSALTA COOP LTDA DE SEGURO y, en consecuencia, declarar que la condena se hace extensiva dicha Aseguradora, en la medida del seguro (art. 118 LS), cuyo límite deberá ser actualizado a la fecha del pago, conforme lo considerado. III.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 inc. I CPCCyT). IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. JOHANA Y.GUTIERREZ, JOSE LUIS RAMON, LUCIO ARIENTI, VERONICA SOLEDAD CRUZ, LILIANA ARIZA y LAURA ARIZA en las sumas de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.383.784), PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.383.784), CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 (\$ 483.324,40), PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 (\$ 483.324,40), PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y

CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 (\$ 483.324,40) Y NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 968.648,80) respectivamente, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, y en consideración a la actuación efectivamente cumplida, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudiere corresponder (Arts. 2, 3, 4, 13, y 31 de la Ley Arancelaria nro.9131). V.- Regular los honorarios de los peritos GUSTAVO LOPEZ VILLAGRAN, ANDREA M. GONZALEZ, y RODRIGO GABRIEL FARRANDO, en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON 60/100 (\$ 553.513,60) a cada uno de ellos, con más honorarios complementarios, aportes legales que pudieran corresponder e IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, en atención a la actividad desplegada en el expediente y su incidencia en la fundamentación de esta sentencia, los usos y costumbres, y lo dispuesto por el art.184 del CPCCyT-ley 9001). REGISTRESE. NOTIFIQUESE conforme Acordada N°20.201 y cc.Fdo.DRA. ROXANA ALAMO. Jueza”

Boleto N°: ATM_9369779 Importe: \$ 8370
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° FMZ16768/2021 caratulados: “BNA c/ MARCHENA, SERGIO ALEJANDRO s/ EJECUCIONES VARIAS” el Sr. Juez ha ordenado notificar a MARCHENA, SERGIO ALEJANDRO, con domicilio ignorado: “ Mendoza, 23 septiembre 2025 : Atento a lo solicitado por Proveyendo la presentación de fecha 14/09/2025 el representante de la actora, las constancias de la causa, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente mediante la publicación de EDICTOS circulación.” FDO. PABLO OSCAR QUIROS.JUEZ FEDERAL.- “Mendoza, 23 abril 2025. Y VISTOS: Los presentes autos FMZ 16768/2021, caratulados: “BNA c/ MARCHENA, Sergio Alejandro s/EJECUCIONES VARIAS”, y; CONSIDERANDO: I.- Que conforme lo peticionado y lo que surge de las constancias que obran en autos, el demandado MARCHENA Sergio Alejandro, debidamente notificado, no ha opuesto las excepciones previstas por el art. 542 del C.P.C.C.N. II.-A los efectos de regular los honorarios de los profesionales intervinientes en oportunidad de aprobarse la liquidación en autos, conforme lo establecido por la ley 27.423, en los artículos 1, 16, 22, 24, 29 inc. f), 34, 41, 54 y la escala determinativa del art. 21, corresponde diferir la regulación de honorarios hasta el momento de contar con la liquidación definitiva de la causa. Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 551 y 558 del código citado; RESUELVO: 1º) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado MARCHENA Sergio Alejandro, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de pesos \$88.883,41, con más los intereses reclamados conforme se peticiona en autos. 2º) IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3º) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4º) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N., debiendo notificarse al demandado las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 133 del código de rito. Protocolícese. Notifíquese.” – FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9369794 Importe: \$ 5670
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado de Paz. Autos N° 261254 "ATREU S.A. C/ PALERMO FLAVIO HERNAN Y FIGUEROA ANDREA CAROLINA P/ DAÑOS DERIVADOS de ACCIDENTES TRANSITO". Notifica a los Sres. FALVIO HERNAN PALERMO DNI 20662797 y ANDREA CAROLINA FIGUEROA DNI 24511991, la resolución de fs. 118 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 25 de Septiembre de 2025.- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda de daños y perjuicios que promueve ATREU S.A. contra PALERMO Flavio Hernán; FIGUEROA, Andrea Carolina y ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., ésta última a los términos del contrato seguro, en consecuencia condenar a estos a pagar a la parte actora en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada esta resolución, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL

CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 563.490), con más los intereses legales, esto es, para los rubros de PRIVACIÓN DE USO y VALOR VENAL, tasa UVA (Ley 9041), que serán computados desde fecha del hecho hasta el 16/04/2024, y a partir del 17/04/2024 y hasta el momento de su efectivo pago los intereses previstos en el artículo 1 de la Ley 9516 (mod. Ley 9041), es decir, el equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina; respecto al rubro de GASTOS EXTRAJUDICIALES, tasa UVA (Ley 9041), que serán computados desde la fecha de pago (07-09-2023) conforme a comprobante acompañado - hasta el 16/04/2024, y a partir del 17/04/2024 y hasta el momento de su efectivo pago los intereses previstos en el artículo 1 de la Ley 9516 (mod. Ley 9041), es decir, el equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina; y respecto del DAÑO MATERIAL, tasa UVA (Ley 9041), que serán computados desde la fecha de la factura y presupuesto, según corresponda, hasta el 16/04/2024, y a partir del 17/04/2024 y hasta el momento de su efectivo pago los intereses previstos en el artículo 1 de la Ley 9516 (mod. Ley 9041), es decir, el equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina. II-Las costas deben ser soportadas por la parte demandada vencida, por ser de ley. III-Regular los honorarios profesionales al Dr. DIEGO GERMAN RODRIGUEZ AGÜERO y Dra. PAMELA VERONICA LAMALFA SENDRA, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE (\$ 169.047), en forma conjunta; a la DÉCIMA DEFENSORIA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES, en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 (\$78.888,60); y a los Dres. EZEQUIEL IBAÑEZ, MANUEL CORTIÑAS y Dra. MARIA DEL PILAR VARAS, en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$118.332,90), en forma conjunta, calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios (art. 2, 13, 19 y 31 de la L.A. y art. 33 inc. III del C.P.C.CyT.). Regular los honorarios profesionales al Perito Ingeniero Mecánico EMILIANO MARTÍN RODRIGUEZ, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON 64/100 (\$137.502,64), más aportes ley e IVA en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.CyT., 1/4 de JUS, mínimo legal). Notifíquese. Fdo. Dra NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez.

Boleto N°: ATM_9370849 Importe: \$ 9990
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. En autos N° CUIJ: 13-07750306-9 ((032051-7159)) caratulados "DERRACHE, MARIA MERCEDES C/ MARTINEZ, DIEGO PABLO P/ PROCESO DE CONSUMO", el Juzgado decretó en la foja 8 "San Martín, Mendoza, 29 de abril de 2025. Téngase presente lo expresado y por cumplida la medida previa ordenada en autos. Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado. En consecuencia, de la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado DIEGO PABLO MARTINEZ, con citación y emplazamiento para que en el término de DIEZ DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. De la normativa consumeril invocada, dése intervención al Ministerio Fiscal. POR MESA DE ENTRADAS, CÚMPLASE. Link de traslado digitalizado de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EKOG291620>. Fdo: Jorge Andrés Corradini. Juez" y en la foja 22 "Gral. San Martín, Mendoza, 17 de noviembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 21, se llaman autos para resolver la información sumaria rendida respecto del domicilio desconocido del accionado, Martínez, Diego Pablo. Que a fin de resolver lo solicitado, se tiene en cuenta el fracaso de la notificación que se agrega a fs. 12 y la notificación que se agrega en fecha 24/10/2025; el informe de la Cámara Nacional Electoral, que se agrega por medio de escrito cargo

n°9511817 y Policía de Mendoza, que se agrega por medio de escrito cargo n° 9980434, teniendo presente la vista favorable del Sr. Agente Fiscal, obrante a fs.16, de conformidad con lo dispuesto por el art. 46 inc. I, 69 y concordantes del C.P.C.C.yT., corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, el Sr. DIEGO PABLO MARTÍNEZ, es persona de ignorado domicilio. II Notifíquese el traslado de fs. 8 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE y oportunamente OFICIESE. Fdo. Jorge Andrés Corradini. Juez”.

Boleto N°: ATM_9370851 Importe: \$ 22680
27/11 02-05/12/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 324585 “GUERRINI NEUMATICOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”, se notifica que a fs. 8 de autos 324585 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. ...RESUELVO: 1) Ordenar la cancelación del pagaré hipotecario librado por el Sr. Gabriel Lezama en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Inmobiliario “Franco I” a favor de GUERRINI NEUMATICOS S.A. por un monto de U\$S90.000.-, fecha de libramiento 14/09/2.021 y fecha de vencimiento 31/10/2.022, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°49 pasada por ante Juan Pablo Díaz Guiñazú, Notario Titular del Registro 392 de Capital, Mendoza el 14/09/2.021.- 2) A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestada la conformidad profesional pertinentes (art. 30 L.A.), ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial.- ... REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO: MARÍA ANGÉLICA GAMBOA- Juez”.

Boleto N°: ATM_9369803 Importe: \$ 36450
27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15-16-17-18/12/2025 (15 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07622928-1((012053-320888)) REYES FLORENCIA C/ SISSA FRANCO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica a: FRANCO SISSA, DNI N° 36348822 en calidad de demandado: Foja: 2. Mendoza, 04 de Septiembre de 2024. Por presentada, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos y conforme escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado y COMPAÑÍA DE SEGUROS PROVIDENCIA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268.

Foja: 6. Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto conforme cargo N.º 9101562 Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2 y debiendo agregarse, en el link correspondiente la prueba acompañada en el cargo N.º 9101562. Foja: 24. Mendoza, 11 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. FRANCO SISSA, DNI N° 36348822, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y los decretos de fs. 2 y 6 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) III- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9370856 Importe: \$ 27540
27/11 02-05/12/2025 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA - EXPTE. CUIJ: CUIJ: 13-07738698-4((012003-256393)) RUIZ RANALDI ABEL ALBERTO C/ VELAZQUEZ CALLARIA DEBORA MARINA Y NRE COMPAÑIA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". De conformidad con lo ordenado a fs. 37 de los presentes SE NOTIFIQUE a JESUS EXEQUIEL SILVA D.N.I. N° 38.476.569, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO los siguientes proveídos que transcritos en su fecha y parte pertinente dicen: "MENDOZA, 31 de octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I-Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QJFJR31151> II- Tener a Jesús Exequiel Silva D.N.I. N° 38.476.569 como persona de ignorado domicilio. III-Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el resolutivo de fs. 23 de autos, en su parte pertinente. IV- Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA.- NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA.- Firmado: DRA. CULOTTA María Paula. Juez." A fs. 23 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 26 de Junio de 2025.- VISTOS: Los autos precedentemente intitulados, llamados a resolver a fs. 21, y....RESUELVO: 1- Denunciar la presente litis a los Sres. Jesús Exequiel Silva y Livia Ruth Polo, y en consecuencia, cítalos para que, en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezcan, constituyan domicilio legal, tomen conocimiento de la existencia de esta causa y ejerzan los derechos que les puedan asistir, conforme los términos expuestos en los considerandos (arts. 25 inc. V, JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA 26, 27 y 105, 109 y cc. del CPCCyT).- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. CULOTTA María Paula. Juez

Boleto N°: ATM_9370897 Importe: \$ 13770
27/11 02-05/12/2025 (3 Pub.)

(*)

ARAUJO, RODOLFO ROLANDO C/GRILLI, PATRICIA ELVIRA P/DIV. UNILATERAL ESP J-13-07204953-9/2023-0 Nro. de expediente: 58204/2023 Nro. de actuación: 3654959 Gral. San Martín, Mendoza, 21 de agosto de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos llamados para resolver respecto del ignorado domicilio de la Sra. Patricia Elvira Grilli, DNI N°14.879.036; teniendo presente el fracaso de la notificación incursionada, y la información sumaria rendida obrante en actuaciones digitales 2520761/2024 y 642082/2024. Que conforme lo prevé el art.69 del C.P.C.C.yT., tratándose de personas inciertas o de ignorado domicilio, el emplazamiento para comparecer a estar a derecho y la sentencia (art.68 C.P.C.C.yT.), se notificarán por edictos, previa acreditación mediante información sumaria del desconocimiento del actual domicilio. Que surgiendo de la prueba ofrecida el desconocimiento del domicilio registrado oficialmente de Patricia Elvira Grilli, DNI N°14.879.036, resulta necesario declarar su domicilio ignorado a los fines de notificarle por edictos los actos procesales mencionados en el art.69 del C.P.C.C.yT. En consecuencia, conforme dictamen fiscal y lo dispuesto por los arts.69 y 72 inc.IV del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I APROBAR la información sumaria rendida en autos

y declarar persona de ignorado domicilio a la Sra. PATRICIA ELVIRA GRILLI, DNI N°14.879.036. II-De la petición de DIVORCIO y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. PATRICIA ELVIRA GRILLI, DNI N°14.879.036 por el término de CINCO DÍAS a los fines GEJUAF SAN MARTIN PODER JUDICIAL DE MENDOZA dispuestos por el art.438 del C.C.yC. (Arts.171 y cctes. del C.P.F.yV.F.). III-NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en el dispositivo anterior a la Sra. PATRICIA ELVIRA GRILLI, DNI N°14.879.036, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las paginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art.69 y 72 C.P.C.C.yT.). IV-Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, DESE intervención al Defensor de Pobres y Ausentes, a los fines previstos por el Art.75 inc.III del C.P.C.C.yT (art.105 Bis L.O.T.). NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini–Juez Subrogante-

Boleto N°: ATM_9371887 Importe: \$ 17010
27/11 02-05/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Tribunal: JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL CON COMPETENCIA TRIBUTARIA -TUPUNGATO -4TA CIRC.- Notificar a: ANA CACCIA -REYNAR RODRIGUEZ -ALEJANDRA NARVAEZ -OSVALDO MORSUCCI -JOEL ALCALLA -FRANCO TOLEDANO -MICAELA MENDEZ -.JUAN RODRIGUEZ -HUGO CANALE -YESICA MUÑOZ -MARTHA VENEGAS -MIGUEL PEÑALOZA -LAURA RIVAS -ROMINA CABRERA -JUAN HEREDIA -MARIAN CARRANZA. “Juez del Juzgado de Paz de Tupungato, en autos N°59152, caratulados “VIDELA SILVETI, LUIS Y OT. C. ARANGUE ARACENA, SANDRA Y OT. P. MEDIDA PRECAUTORIA”, proveyó: Tupungato, 14 de agosto de 2023.- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)ADMITIR la medida precautoria solicitada por la actora, y en consecuencia:...1.2.-DISPONER la PROHIBICION DE INNOVAR la SITUACION FACTICA del inmueble en litigio, debiendo abstenerse todos y cada uno de sus ocupantes de realizar cualquier acto que altere o modifique la situación de hecho del bien a su cargo, sea transmitir la posesión, efectuar mejoras, o cualquier otro que directa o indirectamente provoque la alteración vedada por la presente medida. La misma rige a partir de su notificación, respecto de cada destinatario bajo apercibimiento de desobediencia a una orden judicial (art.239 CP) y de imposición de astreintes, sin perjuicio de las acciones civiles que puedan corresponder. 1.2.1.-A tal fin, una vez acreditada la materialización de la contracautela y realizadas las precisiones pendientes en el juicio principal, deberá librarse cédula de notificación en soporte papel y formato amigable, para los destinatarios identificados en la inspección ocular que aún no se hubieren presentado en el juicio, y cédula electrónica de oficio para quienes se hubieren presentado. 2)ORDENAR a los ocupantes del predio RESPETAR EL EMPLAZAMIENTO E INTEGRIDAD DE LOS CARTELES, bajo apercibimiento de desobediencia a una orden judicial (art.239 CP) y de imposición de astreintes, estando a cargo de la actora su mantenimiento. Fdo: Dra. Carina Sara –Juez.- Y a fs.1422 se proveyó: Tupungato, Mendoza, 14 de NOVIEMBRE de 2025:.... Resultando imposible recabar datos por la inexistencia de documento nacional de identidad de las personas referidas, hágase lugar a lo solicitado, y autorícese la notificación por edictos en los términos del art.69 CPCCyT Mza, y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora de los siguientes co-demandados: ANA CACCIA -.REYNAR RODRIGUEZ -.ALEJANDRA NARVAEZ -.OSVALDO MORSUCCI -.JOEL ALCALLA -.FRANCO TOLEDANO -.MICAELA MENDEZ -.JUANRODRIGUEZ -.HU-GO CANALE -.YESICA MUÑOZ -.MARTHA VENEGAS -.MIGUEL PEÑALOZA -.LAURA RIVAS -.ROMINA CABRERA -.JUAN HEREDIA -.MARIAN CARRANZA. Fdo: Dra. Carina Sara–Juez

Boleto N°: ATM_9371895 Importe: \$ 19440
27/11 02-05/12/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.720 caratulados “ESTRELLA JUAN CARLOS C/ ALICIA CECILIA RUIZ –HEREDERA DECLARADA DEL TITULAR REGISTRAL Y DE SU CÓNYUGE POST MUERTA- P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 29 de

octubre de 2025...VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda instaurada por JUAN CARLOS ESTRELLA y, en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor del actor respecto del inmueble ubicado en calle GUTENBERG 3998, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Carlos Augusto Ruiz Villanueva, al N° 15.549, Fs. 781, tomo 94 E de Guaymallén, aclarándose que el plazo legal de veinte años para la adquisición del dominio por prescripción se ha completado en junio de 2020 (art. 1905 CCCN). II- Ordenar que firme la presente resolución, oblatos los aranceles por transmisión dominial exigidos por ATM, pago de Caja Forense, conformidad profesional y certificado catastral correspondiente (art. 45 Ley 5908), se gire oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia para la inscripción registral. III.- Imponer las costas a la parte actora. IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarlas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la ley 9131. V.- Ordenar que se cancele la inscripción de dominio anterior. A sus efectos, ofíciense en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. Pase a la Oficina de Receptores. Fdo. Dra Patricia Dolores Fox – Jueza.

Boleto N°: ATM_9371903 Importe: \$ 4590
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. De conformidad a lo ordenado a fs.8 de los autos N°7215, caratulados "COSTA RUIZ NANCY BEATRIZ C/CUADROS IGLESIAS ANGEL GABRIEL Y OTROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cumpla en dirigirme a Ud. a Fin de SOLICITARLE se proceda a NOTIFICAR a la Sra. MARIA ALEJANDRA RITA TUR, DNI N°21.369.731, el siguiente proveído de fs.8 que en su fecha y parte pertinente dice: "San Martín, Mendoza, 17 de Marzo de 2025. Agréguese y ténganse presentes la declaración jurada y anexo de documentación digitalizada acompañada. Téngase a los Dres. MARCELO R. GARRIDO y CRISTIAN L. GARRIDO, por presentados, parte y por domiciliados en representación de NANCY BEATRIZ COSTA RUIZ, a mérito del poder especial para juicios que acompaña y en este acto se manda agregar. De la demanda de conocimiento instaurada córrase traslado a los demandados ANGEL GABRIEL CUADROS IGLESIAS, y MARIA ALEJANDRA RITA TUR, con citación y emplazamiento para que, en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFIQUESE. A tales fines, acompañe la parte interesada cédulas/oficio confeccionado en soporte digital editable. Traslado de demanda y documentación digitalizados mediante el siguiente link de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SKSRQ172119>. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expresado, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Firmado: CORRADINI Jorge Andres" y el proveído de fs.26 que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mza., 14 de octubre de 2025. (...)RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, la Sra. MARIA ALEJANDRA RITA TUR, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese el traslado de fs.8 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT. NOTIFIQUESE. CUMPLASE y oportunamente OFICIESE. Firmado: CORRADINI Jorge Andres"

Boleto N°: ATM_9371914 Importe: \$ 17010
27/11 02-05/12/2025 (3 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 105188/2024/3F (CUIJ 13-07531630-9) caratulados: "CARABAJAL NATALIA YEMINA C/ FERNANDEZ, JOSE GABRIEL P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS" notifica al Sr. FERNANDEZ, JOSE GABRIEL, D.N.I. 32.819.677 declarado persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente dispone: "Maipú; 27 de Agosto de 2025 VISTOS: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en

consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. FERNANDEZ, JOSE GABRIEL, D.N.I. 32.819.677, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante, abogada Betiana Gonzalez (COFAM37). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia”

S/Cargo

27/11 02-05/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Susana Mastromauro, Juez del GeJuAF LAS HERAS – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos Nro. 159689/2025 (cuij URG J-13-07925978-5/2025-0) caratulados “ROMAN MENEGON, GUADALUPE PILAR P/SUPRESIÓN DE APELLIDO”. Se notifica, la pretensión de la actora GUADALUPE PILAR ROMAN MENEGÓN, DNI Nro. 47.726.834, de SUPRIMIR EL APELLIDO PATERNO “ ROMAN”, para ser reconocida públicamente como: “GUADALUPE PILAR MENEGÓN”, a tal efecto y como recaudo legal se transcribe a continuación el decreto que ordena el presente y en su parte pertinente dice: “Mendoza, 25 de Setiembre de 2025 (...) Conforme las disposiciones del art. 70 del CCC, HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO solicitado por Guadalupe Pilar Román Menegon, DNI N.º 47.726.834. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. (...) Fdo. Dra. Susana Mastromauro, Jueza de Familia y Violencia Familiar, Décimo Quinto Juzgado de Familia, GE.JU.A.F.”.- Fdo. Abog. Martín Bernardeau Secretario GEJUAF Las Heras”.

S/Cargo

27/11 03/12/2025 (2 Pub.)

A HEREDEROS DE FARIAS ERNESTO MARIANO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-9246240

Boleto N°: ATM_9362376 Importe: \$ 1350

26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-07785823-1(010406-167948), caratulados “PUPPO MICAELA VIVIANA C/ MELLIMACI CLAUDIO JAVIER Y OTROS P/ DESPIDO”, NOTIFICA A LA SRA. GIMENEZ SILVANA AZUCENA, D.N.I. 30.030.469, en su carácter de co-demandada de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: a fs. 20, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 22 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, GIMENEZ SILVANA AZUCENA, 27-30030469-4 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada GIMENEZ SILVANA AZUCENA , CUIT 27-30030469-4 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral).

4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara; a fs. 3, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Abril de 2025. Téngase presente la aclaración formulada por la parte actora. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada Sres. SILVANA AZUCENA GIMENEZ, CUIT 27-30030469-4 y CLAUDIO JAVIER MELLIMACI (CUIT 20-22716626-7), por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Conforme el principio de lealtad y probidad consagrado procesalmente en el art. 22 del CPCCyT, HAGASELE saber a las partes que, en caso de haber efectuado o recibido algún pago o suma de dinero en base a la plataforma fáctica que diera motivos al presente caso judicial, deberá ser denunciado en autos, con expresa indicación del monto, fecha y descripción de los motivos por los cuales se efectuó. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL y del siguiente link= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RUHGO41320> MRB Firmado: DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara." Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.-

S/Cargo

20-27/11 02-05-11/12/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. MARIANETTI, ROBERTO JORGE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.-

Boleto N°: ATM_9366940 Importe: \$ 2700

26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE, JUEZ DEL GE.JU.AS N°1, CIVIL Y COMERCIAL 1° CIR. de Mendoza, AUTOS N° 272.020 "RECIO, KATHERINA DENIS C/ MANSILLA, EVANGELINA P/ REIVINDICACIÓN.-" NOTIFICAR a la Sra. Evangelina Mansilla, DNI N°18.546.668, que el Tribunal a fs. 42 proveyó: "Mendoza, 21 de Mayo de 2025. Cargo 9783741 De la base de estimación de honorarios solicitada, dése VISTA a los deudores por TRES (3) DÍAS, en los términos del artículo 21 de la Ley de Aranceles de Abogados y Procuradores N° 9131. Notifíquese. LS" A fs. 44: "Mendoza, 04 de Junio de 2025. (...) Téngase presente la renuncia manifestada por el Dr. Fernando Hilger respecto de la representación respecto de la parte demandada. EMPLAZASE a la demandada Evangelina Mansilla por DIEZ (10) DÍAS a partir de su notificación, a fin de que comparezca personalmente u otorgue nueva representación y constituya nuevo domicilio legal. Notifíquese en el domicilio real. Suspéndanse los procedimientos desde la notificación del presente y por el término acordado (artículo 31 del CPCCT).(…) Hágase saber al presentante que conforme se decreta, la suspensión rige a partir de la notificación en el domicilio real (art. 31 CPCCT). PF-Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ" A fs. 50: "Mendoza, 21 de Octubre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Evangelina Mansilla DNI 18546668 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese la vista ordenada a fs 42 el decreto de fs. 44 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III-(...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Ls"

Boleto N°: ATM_9359254 Importe: \$ 13770

20-27/11 02/12/2025 (3 Pub.)

MENDOZA, 14 NOV2025, RESOLUCIÓN N°6129-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01527526- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2024-06799489- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad a la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 03 obra certificado de servicio de la funcionaria policial Cabezas Machuca; Que en orden 06 obra Resolución N° 127/23, de fecha 19 de enero de 2023, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación autorizó a la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, a iniciar licencia -sin goce de sueldo- por razones particulares, a partir del 01 de febrero del 2023 y hasta el 31 de enero del 2024, por el término de un (01) año; Que en orden 07 obra Resolución N°0488-S/23, de fecha 03 de marzo de 2023, mediante la cual se resolvió el pase a situación de revista pasiva de la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, al hacer uso de un (01) año de licencia sin goce de haberes por razones particulares; Que en orden 08 obra informe de Comisaría 11ª, del día 14 de marzo del año 2024, dando cuenta que personal policial se hizo presente en el Barrio Natania 45, Manzana A, Casa 09, y que tras consultar a un vecino, éste le informó que conoce a la funcionaria policial Cabezas, la cual se habría ido de viaje a los Estados Unidos; Que en orden 09 obra Resolución N° 0294/24, de fecha 07 de marzo de 2024, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación dispuso el corte preventivo de haberes a partir del 01 de febrero de 2024, de la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, por posible abandono de servicio; Que en orden 13, el Directorio de la Inspección General de Seguridad designó instructor sumariante, al Oficial Principal P.P. Víctor Nieto, conforme lo establecido en el Art. 116 de la Ley N° 6722; Que en orden 16 obra el respectivo Avoque a la Instrucción Sumaria y designación de Secretario de Actuación; Que en orden 18 obra reporte del Departamento de Información, Asistencia y Cooperación de la Dirección de Información Migratoria, del cual se desprende que la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, salió del país con destino a Chile el día 20 de febrero de 2023; Que en orden 19 obra notificación a la administrada conforme los alcances del Art. 147 de la Ley N° 6722/99, a fin de ponerla en conocimiento de que comenzará a correr el plazo del Art. 120 de la mencionada Ley, para que realice el correspondiente descargo; Que en orden 26, la Instrucción Sumaria concluye: "...La Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, habría incurrido en Abandono de Servicio a partir del 01-02-2024, al no presentarse a tomar servicio dispuesto, como así, no haberse hecho presente con posterioridad en el último destino dependiente, desconociendo su actual situación de servicio. Que las pruebas obtenidas en autos, y conforme a lo antedicho, encontramos que del material probatorio obrante en los presentes, surge de forma manifiesta e indubitable, los extremos legales requeridos para tener por configuradas la infracción al Régimen Disciplinario Policial por parte de la Auxiliar 2° P.P. CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518. (...) Que, atento a las consideraciones de hecho y derecho, esta instancia administrativa sugiere se disponga: INICIAR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO a la Auxiliar 2° P.P. CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, por infracción "prima facie" del Art. 100 Inc. 3), en función con los Arts. 8° primera parte; Art. 43° Inc. 3), y sus agravantes Art. 88° Incs. 1 y 2, todo de la Ley N° 6722/99 y sus modificaciones, toda vez que habría incurrido en Abandono de Servicio a partir del 01-02-2024, al no presentarse a tomar servicio dispuesto, como así, no haberse hecho presente con posterioridad en el último destino dependiente, desconociendo su actual situación de servicio. Atento a la falta atribuida a la funcionaria policial, corresponde extraer y remitir compulsas a la Oficina Fiscal en turno, conforme lo dispuesto por el Art. 252 del CP. El instructor sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas de referencia, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y, de creerlo necesario, cambiar la calificación administrativa aconsejada en este dictamen."; Que en orden 28 la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: "...de las constancias de autos, surge a "prima facie", que la funcionaria policial identificada como Auxiliar 2° – Personal Policial-CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, habría incurrido en Abandono de Servicio a partir del 01-02-2024, infringiendo "prima facie", con su accionar, lo dispuesto por el Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3), y sus agravantes Art. 88° incs. 1 y 2 de la Ley N° 6722. (...) se debe proceder, por intermedio del Directorio y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo a la Auxiliar 2° – Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial,

designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Ello atento a que la funcionaria referida habría vulnerado con su conducta y/u omisión, específicas normas que regulan los deberes que le impone la ley policial, actuando en forma reñida con los principios básicos que su investidura requiere. El Instructor Sumariante designado, deberá considerar lo expuesto en las actuaciones administrativas realizadas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos, y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa aconsejada en este dictamen. II.- Finalmente se aconseja extraer compulsas del presente, a los fines de que se remita a la faz penal y se investigue posible comisión del delito establecido en el Art. 252 del Código Penal Argentino, por presunto Abandono de Servicio dispuesto en el Capítulo IV (Violación a los Deberes de Funcionario Público).”;Que en orden 31 obra Resolución N° 752/24, de fecha 29 de agosto de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “... Art. 1° ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en Sede de esta Inspección, a la funcionaria policial Auxiliar 2° P.P. CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, imputándole “prima facie”, la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 Inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43 Inc. 3), y sus agravantes Art. 88° Incs. 1 y 2 de la Ley N° 6722, todo ello en virtud de las razones esgrimidas en los considerandos de la presente resolución. Art. 2° Desígnese Instructor Sumariante al Oficial Principal P.P. Víctor Nieto, D.N.I. N° 33.274.848, conforme lo dispone la Ley N° 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Art. 3° Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el pase a situación de REVISTA PASIVA de la efectivo policial identificada en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 68 Inc. 6° de la ley N° 6722/99, retroactivo al 01/02/2024. Art.4°: Considerando la falta atribuida a la funcionaria policial, extraer y remitir compulsas a la Oficina Fiscal en turno, conforme lo dispuesto por el Art. 252 del CP...”;Que en orden 35 obra avoque al sumario administrativo: “...habiéndose dispuesto la designación como Instructor Sumariante en el presente expediente electrónico, en la modalidad SUMARIO ADMINISTRATIVO, conforme a las facultades previstas en las Leyes Provinciales N° 6721/99 y 6722/99, al no haber a la fecha inhibición o impedimento legal alguno para la aceptación del cargo, por ello, quien suscribe, seguidamente; RESUELVE: I.-Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados, intertanto dure la presente investigación. II.- Avocarse a la instrucción del presente expediente, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme con los términos del artículo 124 de la Ley N° 6722/99, al Dr. Gustavo Díaz. III.- Requerir en testimonio, a toda aquella persona que tenga conocimiento de los hechos...”;Que en orden 36 obra citación a Declaración Indagatoria Administrativa a la Auxiliar 2° –Personal Policial-CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI; Que en orden 44 obra publicación en Boletín Oficial de cédula de Declaración Indagatoria Administrativa, realizada para fecha 15/10/2024, 16/10/2024 y 17/10/2024;Que en orden 48 obra conclusión del sumario administrativo: “...la Auxiliar 2° – Personal Policial-CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, ha infringido con su conducta, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez que ha hecho abandono voluntario y malicioso del servicio, al no haberse presentado a prestar servicio al cese de su licencia. (...) esta Instrucción Sumaria sugiere en la presente conclusión, salvo ulterior criterio, la aplicación de la SANCIÓN DE CESANTIA, a la Auxiliar 2° – Personal Policial-CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3), en función con los Arts. 8° primera parte; Art. 43° inc. 3) y sus agravantes Art. 88° incs. 1 y 2, todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificaciones...”; Que en orden 52 la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: “...se advierte que la sanción sugerida, se encuentra legalmente prevista, por lo que resulta ajustada a derecho la propuesta del Instructor Sumariante, de aplicar una SANCIÓN DE CESANTÍA para la Auxiliar 2° CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518. En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar, que a lo largo de todo el procedimiento, se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa de la imputada, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia, las imputaciones o acusaciones contra ella existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas, los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo, el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra en autos notificación a indagatoria mediante publicación en el Boletín Oficial. Asimismo se ha cumplimentado el plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones

antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días la Auxiliar 2° CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, D.N.I. N° 33.631.518, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes, en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa.”; Que en orden 56 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta compartir el informe del sumariante y autos para alegar por el término de cinco (05) días (Art. 138 de la Ley N° 6722/99). En orden 61 publicación en el Boletín Oficial; Que en orden 67 obra Dictamen N° P.M. 761 de fecha 18 de agosto de 2025, mediante el cual la Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en las actuaciones administrativas, la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, ha infringido el Régimen Disciplinario Policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente, la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 752/2024. Que ha quedado debidamente comprobado y acreditado el hecho que se le atribuye, es decir, infringió el Art. 100 Inc. 3) de la Ley N° 6722, por ello se sugiere la sanción de cesantía; Que en orden 73, la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa un análisis jurídico y dictamina: “...se concluye que se encuentran cumplidos, en el presente sumario administrativo, los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso. Del análisis de la pieza administrativa, queda acreditado que la AUXILIAR 2DO. P.P. CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, D.N.I. N° 33.631.518, ha cometido la falta consistente en abandono voluntario y malicioso de la prestación del servicio de seguridad, compartiéndose el criterio del Instructor Sumariante en su conclusión de orden 48, quien sugiere aplicar a la efectivo policial, la sanción de cesantía, conclusión compartida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad en orden 56 y concordante con la sanción sugerida por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia en su dictamen P.M. 761/25. Por todo lo expuesto, y de compartirse el criterio, deberá procederse a dictar la norma legal, vía resolución ministerial, que disponga la cesantía de la AUXILIAR 2DO. P.P. CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, D.N.I. N° 33.631.518, por la comisión de la falta administrativa consistente en abandono de servicio, tipificada en el Art. 100 Inc. 3), concordante con el Art. 8 primer párrafo, Art. 43 Inc. 3), y sus agravantes Art. 88 Incs. 1) y 2) de la Ley N° 6722 y modificatorias...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada a la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar, la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 73, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía a la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, D.N.I. N° 33.631.518, Clase 1988, C.U.I.L. N° 27-33631518-8 - Clase 37 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 07 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 Inc. 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada), concordante con el Art. 8 primer párrafo, Art. 43 Inc. 3) y sus agravantes Art. 88 Incs. 1) y 2), todos de la Ley N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes de la Auxiliar 2° –Personal Policial- CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI, D.N.I. N° 33.631.518 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° -

Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones...DE FORMA...FIRMADO... LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA– GOBIERNO DE MENDOZA

S/Cargo

26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Cesantía del efectivo Oficial Inspector- Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, D.N.I N° 32.123.225, visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00743909- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 02 obra acta de Comisaría 44° “Hernández”, Villanueva, Guaymallén, de fecha 15 de noviembre de 2021, dando cuenta que el Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, se presenta en dicha Dependencia, manifestando que no desea continuar ejerciendo la función policial, como así tampoco pertenecer a la Policía de Mendoza, aduciendo motivos personales, agregando que para fecha 02 de Noviembre del año 2021 se había constituido en el entonces Ministerio de Seguridad, en la oficina de Capital Humano, División Altas y Bajas, solicitando la BAJA VOLUNTARIA, donde se le informó que debido a que se encontraba bajo sumario administrativo de la Inspección General de Seguridad, no se podía tramitar dicha solicitud. Por último hace entrega de su arma reglamentaria, con dos (02) cargadores y su chaleco antibalas; Que en orden 09 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria Administrativa, designando instructor sumariante, debiendo cumplir la instrucción sumaria con lo establecido en el Art. 149 de la Ley N° 6722; Que en orden 14 obra avoque de actuación administrativa que resuelve: “...1º.-Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la investigación. 2º.-Avocarse a la actuación administrativa, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme los términos del Art. 124 de la Ley N° 6722/99, al Procurador Nicolás A. Mari.”; Que en orden 18 obra notificación al Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, a fin de que presente descargo administrativo, conforme previsiones del Art. 146, Art. 147 y subsiguientes de la Ley N° 6722/99; Que en orden 21 obra conclusión de la información sumaria: “...atento a la condición de abandono de servicio y el hecho de que el funcionario policial Coria Lopolito, Gerardo Daniel, efectivamente dejó de prestar servicio para la fuerza, haciendo entrega del arma y chaleco provisto, es que se configuró la falta prevista en el Art. 100 inc. 3 de la Ley N° 6722/99. Que, en virtud de lo expuesto, es que sugerimos al Directorio de la Inspección General de Seguridad, salvo ulterior criterio, la instrucción de formal Sumario Administrativo al funcionario Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito Gerardo Raúl, por transgredir “prima facie” lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3 en función con el Art. 8 primera parte, Art. 43 incs. 3 y 4, y los agravantes previstos en el Art. 88 incs. 1 y 3 de la N° Ley 6722/99 y sus modif.”; Que en orden 22 División Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Administración, informa que el Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl, presenta corte preventivo de haberes por posible abandono de servicio desde 01/06/2022; Que en orden 29 obra compulsas de las actuaciones administrativas a la Unidad Fiscal Correccional, en virtud de que se investiga un hecho que “prima facie”, encuadraría dentro de lo dispuesto en el Art. 252° del Código Penal; Que en orden 33, obra dictamen de la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad: “...de las constancias de autos surge que el funcionario policial identificado como Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. 32.123.225, habría infringido “prima facie” con su accionar lo dispuesto por el Art. 100 inc. 3 en función con el Art. 8 primera parte, Art. 43 incs. 3 y 4, y los agravantes previstos en el Art. 88 incs. 1 y 3 de la Ley N° 6722/99 y sus modif. ... se debe proceder, por intermedio del Directorio y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. 32.123.225, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Ello atento a que el funcionario referido habría vulnerado con su conducta y/u omisión, específicas normas que regulan los deberes que le impone la Ley Policial, actuando en forma reñida con los principios básicos que su investidura requiere...”; Que en orden 37 obra Resolución N° 1093 de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante la cual el

Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: "...ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. N° 32.123.225 por transgredir "prima facie" lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3, en función con el Art. 8 primera parte, Art. 43 incs. 3 y 4, y los agravantes previstos en el Art. 88 incs. 1 y 3 de la Ley N° 6722/99 y sus modif..."; Que en orden 40 obra el respectivo avoque: "...la presente causa se instruye bajo la modalidad de Sumario Administrativo conforme con las facultades previstas en las Leyes Provinciales N° 6721/99 y 6722/99, como así, la designación de Instructor sumariante, quien a la fecha no registra causal alguna de inhibición o impedimento legal para la aceptación del cargo; por ello, quien suscribe, seguidamente: RESUELVE: 1º.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la investigación. 2º.- Avocarme a la instrucción del expediente de referencia en la modalidad de Información Sumaria, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme los términos del Art.124 de la Ley 6722/99, al Dr. Nicolás A. Mari."; Que en orden 42 obra Resolución N° 1110/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, que rectifica el Art. 3º de la Resolución N° 1093/2024; Que en orden 43 el instructor sumariante dispuso la notificación de Audiencia Indagatoria por Cédula, dada la situación del encartado, la cual resultó infructuosa, en virtud de que el funcionario no vive en el domicilio que figura en su legajo; Que en orden 46 obran constancias de publicación de edictos; Que en orden 47 obra conclusión del instructor sumariante: "...conforme la prueba incorporada en autos y atento a la incomparecencia del sumariado a las reiteradas citaciones, esta instrucción, siguiendo los pasos del debido proceso y garantizando la debida defensa previstos constitucionalmente, concluye que existe certeza de la comisión de falta al Régimen Disciplinario Policial que configura abandono de servicio, previsto en el Art. 100 inc. 3 de la Ley N° 6722, por parte del encartado. Que, atento a lo expresado, esta instrucción sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad, salvo ulterior criterio, que se disponga sanción de CESANTÍA al Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito Gerardo Raúl, D.N.I. 32.123.225 por configurar la falta disciplinaria prevista en el Art. 100 inc. 3º) en función del Art. 8 y Art. 43 incs. 3º) y 4º), y los agravantes previstos en el Art. 88 incs. 1 y 3 de la Ley N° 6722 y modif..."; Que en orden 51, la Inspección General de Seguridad dictamina: "...se ha tomado la respectiva declaración indagatoria, mediante publicación en boletín oficial, y ante la incomparecencia del mismo (orden 46), mediante dicho acto procesal de carácter complejo, se ha respetado el derecho que ostenta el imputado a ser oído frente a la acusación que existía en su contra; quien NO ha comparecido, NO ha nombrado defensor administrativo y NO ha ofrecido prueba. Asimismo, se le ha otorgado el plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al OFICIAL INSPECTOR P.P. CORIA LOPOLITO GERARDO RAÚL, D.N.I. 32.123.225 a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato, y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa"; Que en orden 55 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta compartir el informe del sumariante y autos para alegar por el término de cinco (5) días (Art. 138 de la Ley 6.722/99). En orden 60 publicación de edictos para presentar alegatos; Que en orden 65 obra Dictamen N° PM 463 de fecha 04 de junio de 2025, mediante el cual la Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl ha infringido el régimen disciplinario policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 1093/2024, rectificadas mediante Resolución N° 1110/2024. Es decir, infringió el Art. 100 Inc. 3) de la Ley N° 6722, por ello se sugiere la sanción de cesantía al Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL; Que en orden 70 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa un análisis jurídico y dictamina: "...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. N° 32.123.225, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 inc. 03), en función con el Art. 8º Primera Parte, en concordancia con el Art. 43 incs. 03) y 04), con la aplicación de las circunstancias agravantes

del Art. 88 incs. 01) y 03 de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada al Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 70, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, D.N.I. N° 32.123.225, Clase 1986, C.U.I.L. N° 20-32123225-7 - Clase 03 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 03 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 inc. 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada), en función con el Art. 8° Primera Parte, en concordancia con el Art. 43 incs. 03) y 04), con la aplicación de las circunstancias agravantes del Art. 88 incs. 01) y 03) de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector –Personal Policial- CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL, D.N.I. N° 32.123.225 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS HERAS, a fs.45 de los autos N°:46.492, caratulados “BANCO SUPERVIELLE S.A. c/PUEBLA MARCOTE HONORIO HUMBERTO p/PROCESO MONITORIO”, ordena NOTIFICAR a HONORIO HUMBERTO PUEBLA MARCOTE, DNI: 19.048.836, demandado, de ignorado domicilio, la sentencia monitoria de fs.20 que a continuación se transcribe: “Mendoza, 24 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. Ignacio Fares, por Banco Supervielle Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge D. Jurczynszyn. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 3501 y 4732 y correo electrónico en el juiciosinterior@supervielle.com.ar y ifares@estudiofares.com.ar 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$18.280.970,00, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (15/11/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$5.500.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y

procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818). Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez.” A fs.45 de autos el Juzgado resolvió: “Mendoza, 28 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS :... CONSIDERANDO :... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a HONORIO HUMBERTO PUEBLA MARCOTE, D.N.I. N°19.048.836. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs.20 y la presente resolución por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez.”-

Boleto N°: ATM_9359901 Importe: \$ 38880
20-27/11 02/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, en autos n° 13-07881094-1 (421735) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA caratulado: CARMONA MARIA ROSA C/ YAÑEZ MARIANA ELIZABETH -YAÑEZ NATALIA CAROLINA Y YAÑEZ LETICIA FRANCA /EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN” notifica a los herederos del causante YAÑEZ, RICARDO TEODORO, DNI N°12.435.217, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 04 de Agosto de 2025. Por presentada y domiciliada a tenor de lo previsto por el art 325 inc. II del C.P.C.C.y T.EMPLÁZASE a los herederos del causante YAÑEZ, RICARDO TEODORO, DNI N°12.435.217 para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos. NOTIFÍQUESE a los herederos denunciados, en los domicilios reales de los mismos y en la forma de estilo, y a los desconocidos o de domicilio ignorado por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres veces en un mes, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C.yT..- Téngase presente la innecesariedad del trámite de beneficio de litigar singastos en virtud de la acordada invocada, y la declaración jurada efectuada por la presentante.

S/Cargo
20-27/11 01/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GODOY CRUZ, en autos n°13-07723067-4 (128406/2024) caratulados: "BAMONDIS, LETICIA VERONICA C/ FORCHU, ELIDEURYS P/ Divorcio unilateral” notificar a ELIDEURYS FORCHU, DNI 95831969, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte

pertinente dice: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2024, Proveyendo actuación N° 2983155/2024: Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE a la Décima Defensoría Civil a tales fines, haciéndosele saber que, una vez revisada dicha cédula, se incorporará a la misma el link de skipper con el traslado correspondiente. MB Dra. Eleonora Saez Jueza - GEJUAF Godoy Cruz" Y EL JUZGADO PROVEYÓ: "Godoy Cruz; 11 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se presenta BAMONDIS LETICIA inicia formal demanda de divorcio y manifiesta desconocer el domicilio del Sr. sr. FORCHU ELIDEURYS solicitando se rinda información sumaria respecto del ignorado paradero del mismo, de quien presta juramento de desconocer su domicilio en escrito portal N° 760600/25 Que en escrito portal N° 772275/25: la Cámara Nacional Electoral informa que que no cuenta con registro de personas extranjeras y la la Policía de Mendoza informa que no se registran antecedentes en el sistema informático del demandado. Que actuación N.º 3642915/25: obra informe remitido por Renaper en el que se menciona el último domicilio del Sr FORCHU, ELIDEURYS (demandado) en calle Agustín Alvarez 364, 3-A, Mendoza, y atento al fracaso del diligenciamiento en ese mismo domicilio denunciado según constancia en iol de fecha 17/03/2025 Que en Actuación N.º 3827594/25 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ELIDEURYS FORCHU DNI 95831969 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notificar mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 17/12/24.- (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Eleonora Sáez - JUEZ GEJUAF Godoy Cruz".

S/Cargo

20-27/11 01/12/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA CITA A DERECHOS HABIENTES DE LA SEÑORA ANGELA ZULEMA BAIGORRIA, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA PILETA BAJO NIVEL N°291, FILA 5 DEL CUADRO N°3 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "GERARDO NOÉ FERREYRA", PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DIAS HÁBILES HAGAN VALER SUS DERECHOS SOBRE LA TITULARIDAD DEL MISMO, PRETENDIDO POR LA SEÑORA CELESTE GISEL CARDOZO Y EL SEÑOR DANIEL ANTONIO OLLARZABAL, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE: N°2025-07656-9-C, DEBIENDO PRESENTARSE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA DE CEMENTERIO, UBICADA EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, CALLE A. DEL VALLE DE LA CIUDAD DE RIVADAVIA, MENDOZA, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 7 A 13 HORAS.-

Boleto N°: ATM_9362350 Importe: \$ 5670

26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (2do juzgado de familia) Dra. Cintia B. Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar, notifica y hace saber que en los autos N° 13-07723119-0 (128417/2024) caratulados "JOFRE, ROMINA GISEL C/ MANRIQUEZ DIAZ, ALAN CRISTOBAL P/ Alimentos definitivos" mediante actuación N° 3937973 el Tribunal ordenó: "San Martín, Mendoza; 13 de Noviembre de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar que para la peticionante, el Sr. Alan Cristobal Manriquez Diaz DNI N° 92.834.829, es persona de ignorado domicilio. II) Firme la presente, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en actuación n° 3009605/2024, de fecha 18 de Diciembre de 2024, al Sr. Alan Cristobal Manriquez Diaz DNI N° 92.834.829, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las

páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). III) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de corresponder, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT (art. 105 Bis L.O.T.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar. Asimismo, se informa que el TRASLADO correspondiente SE ENCUENTRA a DISPOSICIÓN del PROFESIONAL INTERVINIENTE (abogado patrocinante) y de la PARTE INTERESADA (demandado/a) en el siguiente/s link/ para poder visualizar su contenido deberá escribir el/los siguiente/s link/s de descarga en el buscador Google y luego presionar la tecla o símbolo de Enter. Link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=691a6c765220381b7a10be53>

S/Cargo

25-27/11 03/12/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP N° EX-2020-00682203-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 536 Suárez Rubén Fernando". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "SUAREZ RUBEN FERNANDO" CUIT: 20-23387251-3, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 8 de octubre de 2025 RESOLUCIÓN N° 475- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "SUAREZ RUBEN FERNANDO" CUIT: 20-23387251-3 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Bar 45", con domicilio en calle San Martín N° 536, Luján de Cuyo, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/gobiernoinfraestructura/direccion-defensa-del-consumidor/tramites/> ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. CARCAMO PEREZ IRMA DEL CARMEN, DNI N.º: 92.539.204; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Ciudad de Mendoza) acompañando elementos que acrediten su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

EXPT. N° 284200 "LUDUEÑA MARIA INES P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN". Fs. 6 "Mendoza, 15 de Octubre de 2025. Téngase presente el oficio informado por el Registro de Actos de Última Voluntad – Colegio Notarial Mendoza. Atento a lo solicitado por la parte actora y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores de la Sra. CARCAMO PEREZ IRMA DEL CARMEN, DNI N° 92.539.204 para que en el PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante (Sra.LUDUEÑA MARIA INES). Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (arts. 325 ap. II del CPCCyT). Fdo. DRA. ROXANA ALAMO JUEZA"

Boleto N°: ATM_9345098 Importe: \$ 10530
17-20-27/11/2025 (3 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07678519-2 (012051-281299), caratulados "DURAN ALEJANDRO SANTIAGO Y GARCIA ADELA MARISOL C/ MORALES MAXIMILIANO EXEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica al Sr. MAXIMILIANO EXEQUIEL MORALES, DNI N.º 42.168.777, persona de domicilio ignorado lo resuelto a Fs 13: "Mendoza, 24 de Febrero de 2025.(...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. MAXIMILIANO EXEQUIEL MORALES, DNI N.º 42.168.777, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.EAABF.Fdo.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ" Fs 02: "Mendoza, 25 de Octubre de 2024.(...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).(...) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesiblesLI.Fdo.Dra.Graciela Simon.Juez." Y Fs 21: "Mendoza, 16 de Octubre de 2025.(...) Atento a lo expuesto, autorícese la publicación de edictos ordenada a fs., además de Boletín Oficial, en DARIO LOS ANDES como se solicita.EAABF .Fdo.DRA. GRACIELA SIMON.JUEZ".

Boleto N°: ATM_9345120 Importe: \$ 12960
17-20-27/11/2025 (3 Pub.)

Ref.: EX-2022-07563199-GDEMZA-MESA#DGE DICTAMEN DE CLAUSURA VISTO: Que las presentes actuaciones se encuentran en estado de resolver, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo, se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar de conformidad al art. 28 de la Ley 9103.- Antecedentes: Que, en orden N° 2 consta el informe de la Directora de la Institución 2-705 León Gieco elevada a la Dirección General de Escuelas con fecha 19 de septiembre de 2022, manifestando que desde el año 2021 habría dejado de justificar sus inasistencias la agente MIGONI. En efecto, en la misma la Sra. Directora manifiesta que "...desde el 2021 se consulta en Salud Laboral acerca de la entrega de la certificación ya que la agente dejó de presentarlos. En el organismo mencionado informaron a la Directora que debido a irregularidades en sus certificados presentados su situación había sido derivada a Legales de DGE Desde la institución se labran actas para dejar constancia de la situación". En las páginas 2, 3 y 4 del orden 2 lucen las actas labradas por la Directora de la Institución 2-705 León Gieco, Sra. María Gabriela Yacente y en las paginas 5, 6, 7 y 8 obra informes de las inasistencias de la agente MIGONI. En orden N° 5 luce detalle de novedades de la agente Gabriela Migoni expedido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Escuelas, donde constan las inasistencias injustificadas detalladas en la resolución N° 2025-1146- GDEMZA-DGE por la que se dispuso instruir el sumario administrativo. En orden N° 7 se incorpora situación de revista de la agente Gabriela Migoni y en orden N° 13 nuevo informe de detalle de novedades expedido por la Dirección de Recursos Humanos

dependiente de la Dirección General de Escuelas. En orden N° 16 obra el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, el cual luego de un análisis de Autos, aconseja la apertura del sumario administrativo contra la agente GABRIELA MIGONE DNI 24.917.461 quien registra carácter de celadora titular en la Escuela N° 2-705 “León Gieco”, dependiente de la Dirección General de Escuelas. En orden N° 26, obra la Resolución N° 2025-1146-GDEMZA-DGE, dictada por el Director General de Escuelas, mediante la cual se dispone la instrucción del sumario administrativo en razón de las faltas atribuidas. En orden N° 32, este Instructor Sumariante dictó la resolución de AVOQUE, mediante la cual aceptó formalmente el cargo, encuadró provisoriamente la conducta atribuida a la agente en el art. 13 inc. a) del Decreto-Ley 560/73, en el art. 5 inc. a) del Anexo I de la Ley N° 9103 y en las disposiciones pertinentes del Estatuto del Celador (Ley 8112 y Dec. 3843/08); fijó audiencia indagatoria con las advertencias legales correspondientes y dispuso la concesión de vista por el plazo de diez (10) días hábiles, a computarse desde el día hábil siguiente a la audiencia. En orden N° 38, la citación cursada por Correo Argentino resultó infructuosa, informándose “domicilio inexistente”. Que, asimismo, la dirección de correo electrónico declarada por la agente fue rechazada por “cuenta inexistente”, lo que refuerza la imposibilidad de establecer comunicación por medios declarados. Que, por tal motivo, conforme lo establece el artículo 152 de la Ley N° 9003, se dispuso notificar a la agente por edictos, lo cual se instrumentó en orden N° 42. Que, posteriormente, a orden N° 43, obra el Acta de Incomparecencia, labrada en fecha fijada por edictos, donde se deja constancia de que la agente no compareció a prestar declaración, sin justificar motivo alguno. Que, asimismo, pese a habersele conferido vista para efectuar descargo y ofrecer prueba, la sumariada no presentó escrito alguno dentro del plazo legal, configurándose un silencio absoluto que se agrega a su incomparecencia procesal. RESOLUCION DEL CASO Que, valoradas integralmente las constancias de autos —en particular la prueba documental incorporada a las actuaciones (orden N° 2: actas e informes elevados por la Directora de la Escuela N° 2-705 “León Gieco”, en los que se documenta la falta de presentación de certificados, la ausencia de contacto institucional y las inasistencias registradas; órdenes N° 5 y 13: detalles de novedades emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas, donde constan numerosos períodos de inasistencias injustificadas; orden N° 7: situación de revista de la agente)—, junto con las actuaciones procesales que dan cuenta del desarrollo del procedimiento disciplinario (orden N° 26: resolución que dispone la instrucción del sumario; orden N° 32: resolución de AVOQUE e imputación; orden N° 42: publicación de edictos para notificar nueva audiencia; orden N° 43: Acta de Incomparecencia), se tiene por plenamente acreditado que la agente GABRIELA MIGONI, CUIL N° 27-24917461-6, incurrió en graves incumplimientos de sus deberes funcionales. Que, de acuerdo con los detalles de novedades incorporados por la Dirección de Recursos Humanos (obrantes en orden N° 5 y en orden N° 13) se verifica que la agente no registra asistencia a su lugar de trabajo durante el extenso período comprendido entre el 1 de marzo de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, lapso en el cual no prestó servicios en ningún día hábil laboral. Asimismo, de los mismos informes surgen períodos completos de inasistencias injustificadas previas, específicamente: • entre el 4 y el 25 de junio de 2021, donde se registran 22 inasistencias; • entre el 26 de junio y el 7 de julio de 2021, donde constan 12 inasistencias adicionales; • y entre el 26 de agosto y el 30 de septiembre de 2021, período en el cual se verifican nuevas ausencias sin justificación. Todas estas inasistencias carecen de respaldo documental que acreditara motivo válido alguno, constituyendo así un patrón reiterado de incumplimiento de los deberes funcionales. Que, dentro de cualquiera de los sub períodos de seis (6) meses comprendidos en el período consignado —esto es, entre marzo de 2022 y noviembre de 2023—, la agente supera holgadamente el límite previsto en el art. 5 inc. a) del Anexo I de la Ley N° 9103, el cual tipifica como causal de cesantía las “inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses”. Tal circunstancia configura también infracción al deber de prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia, conforme lo establecen los arts. 13 incs. a) y b) del Decreto-Ley N° 560/73, y a las obligaciones específicas previstas en el Estatuto del Celador Art. 5 inc. a) y c) del Decreto 3843/08 y Ley 8112. Que, en cuanto al proceso de notificación, se advierte que la citación cursada al último domicilio denunciado por la agente fue devuelta por Correo Argentino con la constancia “domicilio inexistente”, lo que imposibilitó la notificación personal. Asimismo, la comunicación remitida a la dirección de correo electrónico informada por la propia agente resultó fallida por “cuenta inexistente”. Tales circunstancias quedaron debidamente acreditadas en autos y motivaron que, a fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso adjetivo, se dispusiera la notificación del llamado a

indagatoria mediante edictos, de conformidad con el artículo 152 de la Ley N° 9003. Que, pese a la publicación de edictos y fijación de nueva audiencia, la agente no compareció a prestar declaración indagatoria, lo cual fue formalizado mediante el Acta de Incomparecencia obrante a orden N° 43. Asimismo, habiéndose conferido vista del expediente a efectos de presentar descargo y ofrecer prueba, no efectuó presentación alguna, demostrando indiferencia total hacia el procedimiento disciplinario. Que, las reiteradas y prolongadas ausencias injustificadas de la agente, sumadas a su absoluta falta de contacto institucional y a la total inactividad procesal evidenciada a lo largo del presente sumario —al no haber comparecido a la audiencia indagatoria ni presentado descargo alguno pese a la debida notificación—, revelan un manifiesto desinterés por el cumplimiento de sus funciones y por la continuidad del vínculo laboral, afectando gravemente la regularidad del servicio educativo, la continuidad administrativa y la confianza legítima que la Administración deposita en sus agentes. Que, la responsabilidad disciplinaria de la agente se encuentra debidamente acreditada, no pudiendo ampararse en una presunción de inocencia frente a la contundencia de la prueba reunida, que no ha sido desvirtuada por contraprueba alguna. La conducta evidenciada —prolongada, reiterada y de gravedad institucional— constituye un flagrante incumplimiento de los deberes básicos del servicio público y resulta incompatible con la continuidad de la relación de empleo. Que, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha sostenido que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, “Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.”, registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: “Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional”, Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en “Asatt, Elina Elizabeth”, LS: 406-204 y en “Méndez, Claudia A.”, LS: 409-186, entre otros). Que, en consecuencia, la conducta comprobada encuadra en la hipótesis de sanción prevista en el artículo 5°, inciso a), del Anexo de la Ley 9103, siendo procedente sugerir la aplicación de la sanción de CESANTÍA a la agente GABRIELA MIGONE DNI 24.917.461, sin perjuicio de lo que resuelva la autoridad superior conforme a derecho. Por lo que esta Instrucción RESUELVE: 1) Disponer la clausura del presente sumario y aconsejar la aplicación de la sanción de cesantía, conforme lo previsto en el artículo 5°, inciso a) del Anexo I de la Ley N° 9103, a la agente Sra. GABRIELA MIGONI, CUIL N° 27-24917461-6. 2) Correr vista a la sumariada por el término de diez (10) días hábiles, a fin de que formule alegatos, conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 9103. 3) Vencido el plazo anterior, remitir las actuaciones a la Junta de Disciplina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N.º 9103. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

S/Cargo

25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

CUIJ: 13-07142595-3 ((032003-7275)) SUC. MAZA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106309076* EDICTO TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07142595- 3 ((032003-7275)) CARATULADOS “SUC. MAZA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE de la resolución dictada por este Tribunal a fs. 225 que en su fecha y parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 27 de Marzo de 2025. ... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri - Juez

Boleto N°: ATM_9350680 Importe: \$ 12150

19-25-27/11 01-03/12/2025 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-04589974-GDEMZA-

MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1543 + Infracción + 5/19 + Pereyra Yanet Jaqueline CUIT: 27-31159563-1". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "PEREYRA YANET JAQUELINE" CUIT: 27-31159563-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de octubre de 2025 RESOLUCION N° 504-EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "PEREYRA YANET JAQUELINE" CUIT: 2 27-31159563-1, propietario del comercio con domicilio comercial en calle Espejo N° 59, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57°inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/direccion-defensa-del-consumidor/tramites/> ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

NOTIFICAR Al Prof. CAVADORE JOSE ORLANDO al domicilio electrónico denunciado en GEI:joncas@unsl.edu.ar Que el día 23 de diciembre del 2024 el Director General, Dirección General de Escuelas dicta la Resolución 6642-2024-E-GDEMZA-DGE ordenando en su parte pertinente: "Artículo 1ro: Apruébese el Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, el cual que como ANEXO (archivo embebido) forma parte integrante de la presente norma legal. Artículo 2do: Publíquese en el boletín oficial y comuníquese a quienes corresponda" Asimismo en el Anexo de la Resolución, en el Artículo 1 apartado 1.3. dispone: "En el caso de los sumarios en curso, de un plazo de diez días (10) días hábiles contados desde la notificación de la presente norma. En tal caso, se aplicará el reglamento anterior vigente en el momento de inicio del sumario" Firmado Tadeo García Zalazar, Director General, Dirección General de Escuelas. De conformidad con lo ordenado por el Art. 150 Ley N° 9003 esta notificación cumple con los requisitos exigidos por tal norma, se entrega copia de la Resolución N° RESOL. 6642-2024-E-GDEMZA-DGE y del Anexo "REGLAMENTO GENERAL DE SUMARIOS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, y de la Resol 596 T "REGLAMENTO DE SUMARIO" En Mendoza, a los 19 días del mes de noviembre del año 2025. Notifique en su domicilio electrónico denunciado en GEI:joncas@unsl.edu.ar al Prof. CAVADORE JOSE

ORLANDO, con documento de identidad DNI n° 24.381.067 el contenido de la presente cédula, entregando copia íntegra de Resoluciones y Anexo correspondiente.

S/Cargo

25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2025-06904770-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° VIRGEN DE LOURDES – AMPLIACIÓN - Manz. A, Casa 18 (Cod. 2308/01/00/018)", del Departamento de GUAYMALLEN , notificar al Sr. BONARDI CLAUDIO DANIEL, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1505 de fecha 13 de Noviembre del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. BONARDI CLAUDIO DANIEL DNI N° 25.814.761, de la vivienda 18, manzana A, del B° VIRGEN DE LOURDES – AMPLIACIÓN (Cod. 2308/01/00/018), del Departamento de GUAYMALLEN de la Provincia de Mendoza, por transgresión a lo dispuesto por el Artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2024-08407144-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° PLUMERILLO – SISMO 5- Manz. F, Casa 2 (Cod. 0232/06/00/002)", del Departamento de LAS HERAS, notificar al Sr. SILVIO PEDRO GRAZIOTIN y a la Sra. TERESA PELTIER, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1475 de fecha 10 de Noviembre del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. SILVIO PEDRO GRAZIOTIN DNI N° 6.908.250 y a la Sra. TERESA PELTIER DNI N° 3045 , de la vivienda 2, manzana F, del B° PLUMERILLO- SISMO 5 (Cod. 0232/06/00/002), del Departamento de LAS HERAS de la Provincia de Mendoza, por transgresión a lo dispuesto por el Artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de LUCIA DI SILVESTRE, cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en NICHOS N° 610-FILA 02-PABELLON 45-AD. del cementerio de Guaymallen conforme EE-20749/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra. Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_9345115 Importe: \$ 4050

17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE PEDRO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252316

Boleto N°: ATM_9349714 Importe: \$ 1350

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a OCAMPO JOSE ANTONIO DNI 13.378.220, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad"

S/Cargo

18-20-25-27/11 02/12/2025 (5 Pub.)

" Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a BRANDIN ANA VERONICA DNI 20.114.458, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno,

Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad."

S/Cargo

18-20-25-27/11 02/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SIMONETTI JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252317

Boleto N°: ATM_9355756 Importe: \$ 1350

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

" Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a REYNOSO LUIS JORGE DNI 17.612.303, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad"

S/Cargo

18-20-25-27/11 02/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS JOSE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252318

Boleto N°: ATM_9356716 Importe: \$ 1350

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VITOLO SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252319

Boleto N°: ATM_9356048 Importe: \$ 1350

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AROMA FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252320

Boleto N°: ATM_9356080 Importe: \$ 1350

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO ANTONIO MARTI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252321

Boleto N°: ATM_9356107 Importe: \$ 1350

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ EZEQUIEL ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252322.

Boleto N°: ATM_9356134 Importe: \$ 1350

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BENELBAZ JOSE SABINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252323

Boleto N°: ATM_9356185 Importe: \$ 1350

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

La Sra. Jueza Dra. Roxana Álamo-TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – PRIMERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 274072, caratulados “POLITO MARCANO, MARTÍN JULIÁN C/ NORES, CRISTINA ISABEL P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”, se dispone la publicación del presente edicto, conforme lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley N° 5965/63, por el término de quince (15) días en un diario de circulación en el lugar del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo ordenado a fs. 29 de las presentes actuaciones: “Mendoza, 16 de octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Ordenar la cancelación de la letra hipotecaria 1/3 proveniente de la compra del inmueble ubicado en el Departamento SAN MARTIN, Distrito "Chapanay" Lugar Colonia Alto Chapanay", con salida a calle A u Ovalo s/n calle 4 s/n, constante de una superficie según título de CUARENTA HECTÁREAS NOVECIENTOS DIEZ METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (40 has. 910,95 m2) Nomenclatura catastral: 08-99-00-1000-460510-0000-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-3 Matrícula 250.180 de Folio Real, Asiento A-2 Matrícula 305.893 de Folio Real y Asiento A-2 Matrícula 305.894 de Folio Real (escritura N° 223 otorgada ante la Escribana María Judith Correa Abraham en el Registro Notarial N° 13 de Capital), por la suma de DÓLARES VEINTE MIL (U\$S 20.000) con vencimiento el 25/3/2019, en mérito a lo considerado. II.- Publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar el pago del respectivo título una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos ofíciense en la forma de estilo. (...) Fdo-Dra. Roxana Álamo

Boleto N°: ATM_9361008 Importe: \$ 72900
20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15/12/2025 (15 Pub.)

“MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EE 14920-2025, SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondientes a la agente NACIF MARIA ELIDA DNI 22.316.735 Notificar a: “Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quiénes lo soliciten y acrediten derecho”

Boleto N°: ATM_9337550 Importe: \$ 4050
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

A herederos de JOSE DANIEL CACERES, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-26.518/2025. Presentarse en Dirección de Asuntos Jurídicos- 5º Piso. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director DAJ.-

Boleto N°: ATM_9341817 Importe: \$ 4050
13-17-19-25-27/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-07947814-2 “BRAVO, MARILIN IDALIA P/COBRO DE SEGUROS” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 15 de Octubre de 2025. Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. DIEGO ALBERTO PONCE, DNI. N° 33.972.455. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. ... CUMPLASE. Fecho: De la acción incoada, VISTA al MINISTERIO PUPILAR a fin de que tome intervención y se expida. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia”.

S/Cargo
13-17-19-25-27/11/2025 (5 Pub.)

“EX-2025-07884619- -GDEMZA-IPV - GARRO SANDRA GRACIELA D.N.I. 21.005.707 HABERES ADEUDADOS – INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO” Caratulado GARRO SANDRA GRACIELA D.N.I. 21.005.707 “HABERES ADEUDADOS – INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO”, notifica Haberes Adeudados por fallecimiento Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33 ° Decreto Ley 560/73. Cita derecho-habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento de la Sra. Garro Sandra Graciela D.N.I. 21.005.707, acontecida el día 10 de agosto de 2025, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_9354791 Importe: \$ 9450
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.842, caratulados: “García, Carmen Nieves p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Carmen Nieves García (DNI F N° 2.268.397), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_9341707 Importe: \$ 1890
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211851 caratulados “Lacam Orlando Adrian P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lacam Orlando Adrian, con DNI 8027859 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_9364765 Importe: \$ 1890
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERRERA BURGOS EMILIA DEL CARMEN, con DNI 4114127, haciéndoles saber que deben presentarse acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 324205.-

Boleto N°: ATM_9366288 Importe: \$ 1080
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.701 “CAMPANELLO AMADA

LILIA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Amada Lilia Campanello, D.N.I. N.º F3.341.009, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_9369781 Importe: \$ 1080
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.093 “SANCHEZ MARIA TERESA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. MARIA TERESA SANCHEZ, DNI: 9.793.934, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT– Juez.-

Boleto N°: ATM_9369783 Importe: \$ 1080
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8318 caratulados “MARQUEZ, LUIS ROQUE P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARQUEZ, LUIS ROQUE, DNI 10.569.877, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9369788 Importe: \$ 1080
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. KEVIN AXEL ECHEGARAY, con D.N.I. N° 41.112.066, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.965.

Boleto N°: ATM_9371866 Importe: \$ 1350
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por LONDOÑO GARCIA JOSE GILBERTO con DNI 94.346.112 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324317.

Boleto N°: ATM_9371889 Importe: \$ 1350
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MONICA DE LOURDES CHAVES, con D.N.I. N° 13.946.733, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 85.047.

Boleto N.º: ATM_9371907 Importe: \$ 1350
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N.º 8058 caratulados "VILLALBA NELIDA FELIX P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLALBA NELIDA FELIX, DNI: F3.038.120, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CURBELO JUAN CARLOS, D.N.I. N.º 13.192.143, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323799. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -Juez

Boleto N.º: ATM_9366353 Importe: \$ 1350
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes PALMA PEDRO DOMINGO con DNI 3.338.248 y PERALTA TITA ESTHER con DNI 8.308.854 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-323230.

Boleto N.º: ATM_9366471 Importe: \$ 1350
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, Subrogante en autos N.º 286308 "BARROSO DOMINGO ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BARROSO DOMINGO ALBERTO, D.N.I. M8.158.444 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_9366481 Importe: \$ 1620
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR. PERON LEONARDO EDIE DNI 6862394 Y SRA. PACHECO TERESA MARTHA LC 3851114, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro

de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324614 "PERON LEONARDO EDIE Y PACHECO TERESA MARTHA P/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_9366499-1 Importe: \$ 1620
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PONCE MIRTA ELENA con D.N.I N.º 4532935, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324687 "PONCE MIRTA ELENA P/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_9369773 Importe: \$ 1620
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N.º 286460 "MICHELETTI ALDO FELIPE Y CICCHINELLI ANA MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MICHELETTI ALDO FELIPE, D.N.I. N.º 6.885.417 y CICCHINELLI ANA MARIA, D.N.I. N.º 4.977.941 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_9369778 Importe: \$ 1890
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 422.422 " CALDERON JUAN LORENZO Y ALCARAZ IRIS ANGELICA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CALDERON JUAN LORENZO, con DNI 6.804.304 Y ALCARAZ IRIS ANGELICA, con DNI 4.193.966 ,que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI Juez.-

Boleto N.º: ATM_9369791 Importe: \$ 1350
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. COMPERATORE SILVIA ALICIA DNI 4.284.139, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07914433-3((012054-422079)). COMPERATORE SILVIA ALICIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabian Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N.º: ATM_9369805 Importe: \$ 1350
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N.º 286.435 "CACERES ANA MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos

aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CACERES ANA MARIA, DNI N° 11.300.676, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9370991 Importe: \$ 1620
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N°286510 “TRAETTA GLADYS NANCY P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TRAETTA GLADYS NANCY, D.N.I. N°14.582.267 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to.Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9371906 Importe: \$ 1620
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SPINELLI ANGELA ROSA con D.N.I N° 931331, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012007-251315 “MARIÑAS ALFREDO LUIS ALBERTO Y SPINELLI ANGELA ROSA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_9371573 Importe: \$ 1620
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 286109 “PANASITI VIVIANA MÓNICA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PANASITI VIVIANA MÓNICA DNI 12.609.127 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. MR FRESCO Melisa Valeria DRA. MELISA FRESCO – SECRETARIA

Boleto N°: ATM_9372501 Importe: \$ 1890
27/11/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Orlando Rodriguez Agrimensor mensurará 207,00 m2 propiedad de DORA ANGELICA FARIAS DE ARCE, Calle Pedro del Castillo 4109 Villa Nueva Guaymallén. Expediente EX 2025-09391204-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 06 10.00 hs.

Boleto N°: ATM_9371038 Importe: \$ 1620
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará TITULO 1 de 339,10 m2 y TITULO 2 de 370,90

m2., Propietarias LUCRECIA CONCATTI HERRERA Y SOFIA LOURDES CONCATTI HERRERA, TITULO 3 de 283,66 m2 Propietaria MIRTA JOSEFA CONCATTI, TITULO 4 de 561,33 m2. Propietario LUIS ROBERTO CONCATTI y TITULO 5 de 328,36 m2 (C.C.I.F.) a nombre de todos los propietarios anteriores, ubicada en Calle El Chañar a 60 m al Norte de Calle Balcarce, Costado Este, Ciudad, Rivadavia. Diciembre: 06, Hora 9:30. EE-81660-2025

Boleto N°: ATM_9371040 Importe: \$ 4050
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 272,36 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias propiedad de BERNARDO Y ALBERTO NATALIO CITON, pretendida por TOMAS CALIZAYA ALVAREZ ubicado en Calle Mariano Moreno N° 629, Ciudad, San Martín. Límites. Norte: Calle Mariano Moreno; Sur: Maria Cristina Camargo; Este: Julio Wenceslao Mendoza; Oeste: Eleodoro Coria, Jose Eduardo Sanchez, Elida Sara Nieto. Diciembre: 06, Hora 9. Expediente: EX-2025-09412253-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9371041 Importe: \$ 3240
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 256.51 m2, propiedad de FERRON, RICARDO HÉCTOR, ubicada calle MISIONES n° 3155, 6° SECCION. Diciembre: 06 Hora 10 : 30. Exped. N° EX-2025-09315213-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9371044 Importe: \$ 1620
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 4760.36 m2 propietario ASOCIACION CIVIL VIDA Y PAZ Ubicación Chubut 296 Ciudad San Rafael Expte EX 2024 10005698 GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre: 06 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_9371055 Importe: \$ 1620
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

(*)

David De Francesco, Agrimensor, mensurará 176437,11m2, de MIGUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ y LUCIA SABINA SUAREZ, Callejón Morichetti y Callejón Los Surgentes, esquina suroeste, San Roque, Maipú. Diciembre 6. Hora: 08:30. EE-81439-2025.

Boleto N°: ATM_9371543 Importe: \$ 1620
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 214,20 m2., propiedad OTTO ROBERTO BLUM, calle Huarpes 2.380, Ciudad, Capital. Diciembre 6. Hora: 16:00. EX – 2025 – 09388108.

Boleto N°: ATM_9371548 Importe: \$ 1620
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Alejandro Garcia, Agrimensor, mensurará 404 ha. 2261,07 m2, propiedad MARIO ORLANDO BAZAN, calle Capiz de Abajo (Fin de calle), 1653 metros al Este de Antiguo Carril Nacional, Villa, San Carlos.

Diciembre 6. Hora: 10:00. EX-2025-09368217- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9371551 Importe: \$ 1620
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

(*)

David Darvich, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 3.404,91m² parte mayor extensión de BODEGAS Y VIÑEDOS PEDRO MAZZOCONE S.R.L. Ubicación: Calle Ozamis N° 1579, Russell, Maipú. Diciembre 6. Hora: 13:00. EE-78500-2025.

Boleto N°: ATM_9371552 Importe: \$ 1620
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Strappazon Mediará aproximadamente 500,00 m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 - Decreto 5756/58 y Modificatorias Propietario ALBERTO MARQUESINI Y ANA CATALINA BASSI DE MARQUESINI Pretendida por Gisela Carolina Marquesini Calle Arenales n° 1385 Ciudad Rivadavia Diciembre: 06 Hora 08:30 Expediente Catastro : EX-2025-09399241--GDEMZA-DGCAT_ATM Límites: Norte : Maria Ines Martinez Sur y Este: Alberto Marquesini y Ana Catalina Bassi de Marquesini Oeste: Calle Arenales

Boleto N°: ATM_9371031 Importe: \$ 3240
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará, Propiedad I 9.232,38 m², propiedad II 48 ha 6012,11 m², de MERCES PUEBLA de VILLEGAS Pretende Lucas Alexander Villegas, Jesús Emanuel Villegas y Carlos Ramon Villegas, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Propiedad I N: Arroyo El Carrizal , S: calle El Remanso , E: Bernardino Castro, O: Iris María Elena Ponce, Propiedad II, N: calle El Remanso, S: José Cartellone construcciones Civiles S.A., E: Hortensia Puebla, O: Gregorio Celestino Villegas, calle El Remanso S/N.º a 4.600 m al este de Ruta 40, El Carrizal, Lujan de Cuyo, Diciembre: 06, hora 8,30 EX-2025-07808553-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9371039 Importe: \$ 4860
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará 111,74 m² aproximadamente propiedad de EDUVIGIS SAEZ de FERNANDEZ, para obtención título supletorio ley 14.159 y Modificatorias, pretendidos por FERNANDEZ CLAUDIA BEATRIZ, ubicados en calle Juan Agustín Maza 804, Dorrego, Guaymallen, Mendoza. Límites; Norte José Antonio García; Sur Plath Alfredo, Marina García, Walter Guillermo Ventura y Gustavo Daniel Ventura; Este Gustavo Alejandro Domizi; Oeste Calle Juan Agustín Maza. Diciembre 3, hora 17.30. EX-2025-09287970- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9366451 Importe: \$ 3240
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Jose Granata agrimensor mediará 308.24 m², Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, Titular VICENTE CASTRO, Pretendiente ELIZABETH CECILIA QUINTEROS, ubicación Calle Barcala N° 741, Ciudad, Maipú, Límites: Norte: Calle Barcala, Sur: Alejandro Gabriel Montilla, ESTE: Norma Mabel Azzolina, Oeste: Miguel Angel Montilla. Diciembre: 04 hora 15. EX-2025-09287993-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9362787 Importe: \$ 2430
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

AGRIMENSOR AGUSTÍN CASCIANI, mediará 450.00 m², propiedad de MARTINEZ, ÁNGEL y KENNY DE MARTINEZ, ELINA NORA, ubicado en Calle Suipacha 619, Ciudad, Capital. 3 de Diciembre, 15 hs. Expediente: EX-2025-09295701- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362789 Importe: \$ 1620
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

AGRIMENSOR AGUSTÍN CASCIANI, mediará 314.20 m², propiedad de MARTINEZ LOPEZ, ÁNGEL ubicado en Calle Paso de Los Andes 1923, Ciudad, Capital. 3 de Diciembre, 15:30 hs. Expediente: EX-2025-09295249- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362798 Importe: \$ 1620
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 600.00 m² propiedad de: ALONSO, MANUEL, ubicada en calle Domingo Bombal N°367, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad.03 Diciembre 2025 Hora 8am. Expte EX-2025-09007718- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362800 Importe: \$ 810
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 395,50 m². Propietario: MARTINEZ JULIO. Calle Coronel Campos 849, Ciudad, San Rafael. Diciembre: 03 Hora: 8:30. Expte: EX-2025-09302116-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362806 Importe: \$ 810
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mediará 465.30 m² aprox. propiedad de GARCIA BLAZQUEZ JUAN Y GIMENEZ DE SOCHI MARTA MARIA. Calle Castelar N° 551, 4ta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2025-09268931-GDEMZA-DGCAT_ATM . Diciembre:03, 8 hs

Boleto N°: ATM_9362807 Importe: \$ 1620
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

JOSE GRANATA, Agrim. mediará 67821.52 m² de EZTALA Jorge Alberto, EZTALA de ANGLAT Silvia Liliana, EZTALA de ALVAREZ Susana Raquel, EZTALA Raúl Eduardo y EZTALA Daniel Ricardo, en calle VELLOTA s/n°, Nueva California, San Martín a 150 m al oeste carril Chimbos costado norte. Diciembre: 03 , 17 hs. EX-2025-09311650- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362814 Importe: \$ 2430
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

JOSE GRANATA, Agrim. mediará 120.000 m² de EZTALA Jorge Alberto, EZTALA de ANGLAT Silvia Liliana, EZTALA de ALVAREZ Susana Raquel, EZTALA Raúl Eduardo y EZTALA Daniel Ricardo, en Calle La Superiora s/n, Kilometro 8, Guaymallen, a 250 m al sur de calle Celestino Argumedo costado este. Diciembre: 03 , 16 hs. EX-2025-09321381- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9362816 Importe: \$ 2430
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mediará 33610.64 m² para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propietario SOCAÑO SERRUDO, OBED JONATHAN, pretendida por ELBA ARGENTINA CARDOZO, ubicada en intersección de camino a Estancia Silva y calle La Vencedora

costado norte, Gualtallary, Tupungato. Límites: Norte, Este y Oeste: SUCESIÓN DE ANGELINO ARENAS; Sur: camino a Estancia Silva. Diciembre: 03 Hora 9:30. EX-2025-09336687-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366929 Importe: \$ 3240
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Sebastian Scirpo, Ing.Agrimensor, mensurará 251,77 m2. Propiedad: BEATRIZ ELIZABETH ILLANES Y OTROS, Aguirre N°63, Capital. Diciembre: 03 Hora 11. EX-2025-09051965-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366931 Importe: \$ 810
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 16445.76 m2 s/t propietario ROXANA VANINA MARTÍNEZ. Ubicación Av Andreoni a 80 metros al Oeste de Mosconi lado Norte El Cerrito San Rafael EX: 2025 09345410-GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre: 03 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_9366932 Importe: \$ 1620
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Daniel Vilomara, Agrimensor mensurará 142.00 m2 aproximadamente. Propietario: CANDIA LUIS CESAR. Pretende FANNY BEATRIZ FLORES. Gestión. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Calle Manzano Histórico 261-B° Las Compuertas-Ciudad-Las Heras. Límites: Norte: Guillermo Horacio Romano. Sur: Edgardo Cesar Guardia. Oeste: Calle Manzano Histórico. Este: Ramón Pascual Gutiérrez-Eduardo Baigorria. Exp. 2025-09388313 GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 03 , 11 hs.

Boleto N°: ATM_9366351 Importe: \$ 2430
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor De Francesco David mensurará y Fraccionará 4933.01m² propiedad de MONTERO LAMANTIA NATALIA BELEN. Ubicación: CCIF S/N° lado Norte a 92m al Este de calle Sanchez, ccif se ubica en lado Este a 560m al Norte de calle Tomas Godoy Gruz. Se citan condóminos. Diciembre 3. Hora: 08:30. EX-2025-09304786-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366572 Importe: \$ 2430
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustin Navarro, mensurará 390.00m² propiedad TEODORO MARCIAN MONTENEGRO, calle Elvira Bustos N° 216, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Diciembre 3. Hora: 17:00. EX-2025-09336531-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366656 Importe: \$ 1620
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 10706 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, sobre calle Pública s/n°, costado sur oeste, a 435 m al noroeste de calle pública y por esta a 2480 metros al noreste de Ruta 149 km 6. Uspallata, Las Heras. Pretendientes LUCERO ANAHI QUISPE y ANA SOLEDAD LLANOS. Norte, Sur, Este y Oeste: Estado Nacional Argentino. Diciembre 3. Hora: 16:30. EX-2025-09367145-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9366670 Importe: \$ 4050
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 239.78 m² (Mensura) aproximadamente. Propietario HUGO NORBERTO BIANCHI. Pretendiente, GALVAN LEONARDO, Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Avellaneda (s/n) pasando 41.60 mts. al Este de calle Sargento Cabral (costado Norte), Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). Límites: Norte: con Hugo Norberto Bianchi; Sur: con calle Avellaneda; Este: con Hugo Norberto Bianchi; Oeste: Ana Yolanda y Amalia Luisa Yanardi. Diciembre 3. Hora: 08:00. EX-2025-09352751-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366653 Importe: \$ 4050
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 4 ha 4626.70 m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio LEY 14159 Y MODIFICATORIAS, Propiedad: DI CESARE CERRONI Concepción; DI CESARE CERRONI Enrique; DI CESARE CERRONI José; DI CESARE Felipe Antonio Ramón; DI CESARE CERRONI Eduardo; DI CESARE CERRONI Alberto; DI CESARE Luisa Teresa; DI CESARE CAPONE Luisa Teresa; DI CESARE CAPONE José Felipe, DI CESARE CAPONE Carmen Haydee; DI CESARE CAPONE Ernesto Guido. Pretendiente: CARLOS ALBERTO MENDEZ. Límites: Norte. Calle SAN MARTIN; Sur. Flores Delina Ester, Flores Juana Leticia, Barca Agapito Solorzano, Flores Pedro Aparicio y Aparicio Flores Calixto; Este. Resto del título; Oeste: Calle Vicente Di Cesare. Ubicación: esquina sureste de Calle San Martin y Calle Vicente Di Cesare, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza. Diciembre 03 Hora. 9.30. EXPTE: EE-80990-2025

Boleto N°: ATM_9366618 Importe: \$ 6480
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 49195 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, sobre calle Pública s/n°, costado sur oeste, a 431 m al noroeste de calle pública y por esta a 2480 metros al noreste de Ruta 149 km 6. Uspallata, Las Heras. Pretendientes MARIELA MATILDE ALBARRACÍN, SERGIO GONZALEZ ORDUÑA y LEONARDO HUERTA ALBARRACÍN. Norte, Sur, Este y Oeste: Estado Nacional Argentino. Diciembre 3. Hora: 16:00. EX-2025-09366031- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366662 Importe: \$ 4050
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 20400 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, sobre servidumbre de hecho s/n°, costado noreste, a 345 m al noroeste de calle pública y por esta a 2085 metros al noreste de Ruta 149 km 6. Uspallata, Las Heras. Pretendientes MAYRA SOLEDAD MARZANO y MARCOS GASTÓN ROMERO MAESTRI. Norte, Sur, Este y Oeste: Estado Nacional Argentino. Diciembre 3. Hora: 17:00. EX-2025-09368803- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9366688 Importe: \$ 4050
26-27-28/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1.999,94 m² (aproximadamente), propietario ANTONIO ZAPATA, pretendida por ALONSO BENEDICTO AEDO GOMEZ, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Nacional N° 7 costado Sur a 515 metros al Oeste de Kilómetro 936, La Dormida, Santa Rosa, Diciembre 02, hora 19. Expediente EX2025-09067821-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ruta Nacional N° 7. Sur y Este: Antonio Zapata. Oeste: María Eugenia Broculo.

Boleto N°: ATM_9359878 Importe: \$ 3240
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mensurará aproximadamente 8500 m2. Propietario: ÁNGEL LERA. Ubicación: Calle Río Seco costado Sur, a 500m de Ruta Nacional 40, Ciudad, Malargüe. Diciembre 02. Hora 11:00. Expediente: EX-2025-09266504-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9361085 Importe: \$ 1620
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Sandra Contrera, mensurará y fraccionará 1.000,05 m2, propiedad de ALEJANDRA MARISOL MARTINEZ Y ARIEL ESTEBAN BAZAN, ubicada sobre Callejón Comunero, Fracción E2, con salida a Calle Buenos Vecinos N° 3350, Los Corralitos, Guaymallen. Punto de encuentro en la entrada al Condominio, Calle Buenos Vecinos 3350. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Diciembre 02, hora 15:30. Expediente EX-2025-08112532-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9361130 Importe: \$ 3240
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 157 ha. 9424,21 m2, propiedad de MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, ubicada en Ruta Provincial N° 84 N° 8900, Industrial, Lujan de Cuyo. Diciembre 02, Hora 10:00. Expediente EX-2025-09186264-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9361134 Importe: \$ 1620
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 180 ha. 0,00 m2, de ESTABLECIMIENTO AGRO-INDUSTRIAL FINCA EL DESAFIO S.A., Camino Antiguo a Los Algarrobos S/N°, Capdevila, Las Heras. Desde calle Pública o acceso a la ripiera, por Camino Antiguo a Los Algarrobos al Norte 2350 m, costado Oeste. Diciembre 02, Hora 18:00. EX-2025-09196408-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9361138 Importe: \$ 2430
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Martin Rauek, mensurará 5993.64 m2, propietario ROJAS JUAN MARCELO, ubicada calle Pública s/n°, costado Sur, 310 m, Este calle Los Plumeros, costado Este, 700 m Sur R N N° 7, Villa Santa Rosa. Diciembre 02, Hora 18. Se cita a condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente EX-2024-09946508-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9361142 Importe: \$ 2430
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará dos polígonos 1 ha. 0904.70 m2 y 1 ha. 0030.10 m2 del ESTADO NACIONAL ARGENTINO EN BARRIO ALTOS VERDES MANZANA K y L, sobre Ruta Provincial 13, a 668 metros al Sur de calle Las Heras, costado Este, Uspallata, Las Heras. Diciembre 02, hora 12:00. EE-80240-2025.

Boleto N°: ATM_9361143 Importe: \$ 2430
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 406.15 m2, propiedad TOMAS MORALES, FELICIANO GONZALES FERNANDEZ, LUCIA LLANOS JAIN, pretendida FACUNDO RAMÓN ÁLVAREZ, ELSA LORENA PACHECO, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Guillermo Cano, costado Este, 683m Sur de Calle Belgrano, Ciudad, Rivadavia. Límites: N, S y E: los propietarios; O: Calle Guillermo Cano. Diciembre 2. Hora: 08:00. EX-2025-09310917-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9364753 Importe: \$ 3240
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará 1845.09m2 propiedad de CIAMBELLI, ANA JOAQUINA ubicada en calle Azcuenaga 1736, Lunlunta, Maipú. Diciembre 2. Hora: 17:00. EX-2025-09199029-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9364755 Importe: \$ 810
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mediará 236,24 m2, propietario MARIA DOLORES PELLICER TARRASO, VICENTA PELLICER TARRASO, ROSARIO PELLICER TARRASO, VICENTE PELLICER TARRASO, JOSE PELLICER TARRASO y JUAN PELLICER TARRASO, pretendida por MARIA CARMEN TALQUENCA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Calle Dean Funes 2215, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Calle Dean Funes; Sur: Daniel Magioglio, Carlos Flores, María Gómez; Este: Hugo Faustino Gatica; Oeste: María Dolores Pellicer Tarraso, Vicenta Pellicer Tarraso, Rosario Pellicer Tarraso, Vicente Pellicer Tarraso, José Pellicer Tarraso y Juan Pellicer Tarraso. EX-2025-09288673-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 02, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_9361162 Importe: \$ 4860
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AGRIVAN S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedado conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Bertona Gustavo Enrique, D.N.I. N° 13.553.207, Director Suplente: Bertona Morcos Gustavo Agustín, D.N.I. N° 34.312595. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9370977 Importe: \$ 1080
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ZERO GLUTEN S.A.S. - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 18/10/2024, se resolvió por unanimidad: 1) Aceptar las renunciaciones presentadas por el Sr. Juan Manuel Carmona al cargo de Administrador Titular, el Sr. Edmundo Dante Ávila al cargo de Administrador Suplente Primero y el Sr. Mariano Federico Carral al cargo de Administrador Suplente Segundo. 2) Designar las nuevas autoridades del órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Mariano Federico Carral, D.N.I. 21.369.976; y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Facundo Carral, D.N.I. 44.625.720. Los designados aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social de la firma, sita en calle Sarmiento N° 75, Piso 4, Departamento C, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9366412 Importe: \$ 1890
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

INTITEC S.A.: se informa la renuncia del OSCAR ALFREDO GONZALEZ DNI N° 11.257.982, como director titular y presidente y MARTHA SILVANA MOLINA, con DNI Nro. 18.080.280 como director Suplente de INTITEC S.A. a partir de 12 de Agosto de 2019 de acuerdo a Acta de Asamblea Extraordinaria realizada con esa fecha.

Boleto N°: ATM_9364779 Importe: \$ 810
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

BIOLEIN Sociedad Anónima.- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/10/2025 se resolvió por unanimidad elegir nuevas autoridades, resultando designados para la composición del directorio, como presidente y único director titular, la Sra Ana Maria Carosio, DNI N° 21.970.847, con domicilio real en Lafinur 350 de Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza y como director suplente al Sr Bautista Esponda Carosio, DNI N° 44.539.438, domiciliado en Lafinur 350 de Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9355855 Importe: \$ 1620
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA EL RÁPIDO S.R.L.: Con el objeto de proceder a su inscripción se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Socios en Reunión celebrada el 19 de diciembre del 2.022.- Según consta en Acta N°148 los socios de la empresa resuelven por unanimidad designar como administradores durante cinco períodos a los Sres: Juan Franco Badaloni, DNI N°24.486.139; Diego Federico Badaloni Giner, DNI N°24.207.082 y Guido Badaloni (h), DNI N°26.557.049.-

Boleto N°: ATM_9366724 Importe: \$ 1080
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

BOLERO S.A.S. Comunica, en cumplimiento del art. 10 inc b de la Ley 19.550, que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: Administrador Titular: JORGE RAUL OLMEDO, argentino, DNI 17.760.323, comerciante, domiciliado en Sarmiento 465, Tunuyán, Mendoza; y Administrador Suplente: JAVIER ALBERTO SALINAS, argentino, DNI 26.026.719, comerciante, domiciliado en Ruta 40 km 3175, Pareditas, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9371928 Importe: \$ 1080
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

BOLERO S.A.S. Comunica que mediante Acta de Órgano de Administración de fecha 19 de noviembre de 2025 se ha decidido cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad a LAMADRID 1820 PISO 1 DEPTO. 4, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_9371930 Importe: \$ 540
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

VIGILANCIA TOTAL CONTROL SAS Por acta de asamblea del día 10/10/2025, en asamblea UNÁNIME se aprueba la modificación del domicilio de la sede social de la empresa a Avenida de Acceso Este, Lateral Sur N° 14266 Kilómetro 8, Guaymallén, Mendoza, CP 5525.-

Boleto N°: ATM_9371418 Importe: \$ 540
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

“EMPRENDIMIENTOS DEL ATUEL Y EL DIAMANTE S.A.” Informa: que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09-06-2025, se aprobó el cambio de jurisdicción y sede social de la sociedad, trasladándolo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a jurisdicción de la Provincia de Mendoza, fijando

sede social en Ruta Provincial 173 km. 35, Valle Grande, San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9371542 Importe: \$ 1080
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

“SERVICIOS CHIVAS” S.A. comunica que, por acta de asamblea del 26 de mayo de 2025, se rectifica lo aprobado en el acta de Asamblea del 15-05-2025 en el punto de duración de Directorio elegido. Se detecto un error en la duración del mandato de los directores electos y de acuerdo al artículo 10 del estatuto se rectifica el párrafo de ...por el termino de tres (3) años.... por el siguientepor el termino legal de tres (3) EJERCICIOS, quedando el acta de asamblea de la siguiente manera: PRESIDENTE: Alejandro Nicolás Vercelli, DNI: 26.097.239 y como DIRECTORES SUPLENTE: VERCELLI Sebastián Carlos, DNI 25.221.273 y D´AMBROSIO Oscar Mauricio, DNI 24.986.466, el cual tendrá una duración en su mandato por el termino de tres ejercicios, finalizando el mismo el día 14/05/2028

Boleto N°: ATM_9362329 Importe: \$ 2160
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

LITEXCO ARGENTINA S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 17 de octubre de 2.025, se da por finalizado el mandato del directorio; y se fija el número de directores en un (1) director titular y un (1) director suplente, designándose al efecto al Sr. Fabián Santander, DNI 20.116.014, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 854- San Rafael- Mendoza, como director titular y al Dr. Matías Perea, DNI 29.114.638, con domicilio en calle Santa Fe N° 15, primer piso- San Rafael- Mendoza, como director suplente, con mandato por tres ejercicios. El Sr. Fabián Santander fija domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Godoy Cruz N° 854, San Rafael, Mendoza y el Sr Matías Perea fija domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Santa Fe N° 15, primer piso- San Rafael-Mendoza.

Boleto N°: ATM_9364823 Importe: \$ 7290
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL MENDOCANN. Se comunica que con fecha 28 de Abril de 2025 a las 15:00 horas, se convocó a los señores socios a celebrarse la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, en el domicilio de la sede social para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de 2 asociados para que junto a la Presidente y Secretaria firmen el acta. 2º) Lectura y consideración de la Memoria, informe de comisión revisora de cuentas, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 2, finalizados el 31 de diciembre de 2024 respectivamente. 3º) Considerar y resolver el nuevo domicilio de la sede social y fiscal 4º) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la comisión revisora y de la comisión directiva. 5º) Aceptación de la renuncia de los integrantes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas y elección de los nuevos miembros integrantes. No existiendo más temas para tratar, todo es aprobado por unanimidad y se cierra el acta siendo las 15:30 hs. del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_9372509 Importe: \$ 3240
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

GREEN CYCLE S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio y Asamblea de fecha 6 de noviembre de 2025, se procedió a la designación de Presiente por renuncia del Sr. Diego Gonzalo RIVEROS, D.N.I. N° 36.652.946 a su cargo, nombrándose al Sr. Ricardo Alejandro SILVA, D.N.I. N° 34.747.318 en su reemplazo, fijando domicilio especial en Mzana F, casa 15, Bº Campo Pappa

- Godoy Cruz - Mendoza. Vigencia: hasta el vencimiento del mandato del directorio vigente, es decir hasta el 31 de diciembre de 2027.

Boleto N°: ATM_9369748 Importe: \$ 1620
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO del DIAGNOSTICO S.R.L. C.U.I.T.N° 30-67219072-6, con domicilio en calle Olascoaga Nro.237 de San Rafael, Mendoza, inscripta bajo la matricula N° 41353 Dirección de Personas Jurídicas .-COMUNICA que según cesión de cuotas sociales de fecha 21-11-2025, el socio JULIO VARELA NIETO, D.N.I.16.162.459 transfirió y cedió la cantidad de 11.062 cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) a FERNANDO RAÚL DIAZ, D.N.I.17.689.390 y Carolina Beatriz CHAIN, D.N.I.17.245.551a cada uno de ellos 5531 cuotas sociales.-A su vez los señores FERNANDO RAÚL DIAZ y Carolina Beatriz CHAIN cedieron a título donación a favor de sus hijos, María Lourdes DIAZ CHAIN, argentina, nacida el día 25/02/1996, medica, soltera, con D.N.I.39.381.283, C.U.I.L.N°23-39381283-4 y Juan Cruz DIAZ CHAIN argentino, nacido el día 02/05/1999, Ingeniero en Petroleo, soltero, con D.N.I.41.885.303, C.U.I.L.N°20-41885303-5 la cantidad de 5531 cuotas social para cada uno de ellos .- Quedando la nueva composición social de siguiente modo:- FERNANDO RAÚL DIAZ la cantidad de 5532 cuotas sociales, CAROLINA BEATRIZ CHAIN la cantidad de 5531 cuotas sociales, MARIA LOURDES DIAZ la cantidad de 5531 cuotas sociales, CHAIN JUAN CRUZ DIAZ CHAIN la cantidad de 5531 cuotas sociales, TOTAL 22125 cuotas sociales.-

Boleto N°: ATM_9371838 Importe: \$ 3240
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO del DIAGNOSTICO S.R.L. C.U.I.T.N° 30-67219072-6, inscripta bajo la matricula N° 41353 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-COMUNICA que con fecha 21-11-2025 mediante reunión de socios N 91 el socio JULIO VARELA NIETO, documento nacional de identidad número 16.162.459 RENUNCIO al cargo de socio Gerente.-Asimismo en dicha reunión quedo designada socia Gerente MARIA LOURDES DIAZ CHAIN con D.N.I. 39.381.283.-Se modifica el articulo SEXTO del Contrato Social quedando redactado de la siguiente forma.- articulo SEXTO.PRESTACIONES ACCESORIAS:-Se conviene que los socios Dres. Fenando Raúl Díaz, Carolina Beatriz Chain y María Lourdes Díaz Chain ,deberán efectuar en beneficio de la sociedad, en carácter de prestaciones accesorias, el trabajo profesional médico necesario para el cumplimiento ,en forma adecuada y eficiente de los objetivos sociales de Prestación de Servicios Médicos y de Asesoramiento y Consultoría, coordinando sus tareas de manera que la sociedad pueda brindar Prestación de Servicios Médicos en forma: continuada, durante las 24 horas, todos los días del año.-Prestaciones accesorias que estarán sujetas a las siguientes clausulas particulares: a)son intransferibles por la sociedad, salvo por acuerdo unánime de los socios que representen el 100% del capital social; b)las prestaciones de carácter personal deberán ser cumplidas con la idoneidad y eficiencia que los usos y costumbres prevean para el desarrollo de las correspondientes actividades profesionales, debiendo dejar indemne a la sociedad de las consecuencias jurídicas y económicas que se pudiesen derivar de un mal desempeño individual ,para lo cual los socios deberán contratar en forma obligatoria permanente y a su cargo un seguro de mala praxis médica, pudiendo la sociedad a través de su Gerencia o cualquiera de los socios en uso de las facultada que le otorga el art.55 de La ley 19.550, verificar el correcto cumplimiento de esta obligación; c) la no contratación del citado seguro por alguno de los socios, autoriza a la sociedad a contratar el mismo por cuenta orden del socio remiso, siendo el costo de citado seguro a cargo de este procediéndose a descontar el precio del mismo del importe de la retribución que por las presentes prestaciones se prevee más adelante; d) Se deja expresamente convenido que el desarrollo de estas prestaciones no origina relación dependencia del socio respecto a la sociedad; e) La perdida por parte de alguno de los socios de su participación en el capital de la sociedad ,ya sea por cesión de cuotas sociales, exclusión, ejercicio del derecho de receso o resolución parcial de la sociedad, extingue desde el mismo en que se produzca las obligaciones asumidas por éste, en carácter de prestación accesorio y el

derecho a la percepción de la retribución prevista por el desempeño de las mismas; f) los socios recibirán por estas prestaciones una retribución mensual que será fijada inicialmente y ratificada o modificada, periódicamente por la asamblea de socios por mayoría del capital social, órgano social que deberá considerar al fijar las mismas, su razonabilidad cuanto a la magnitud del trabajo servicio prestado, la equidad entre los socios y la evolución económica que registre la empresa de manera de no afectar su solvencia patrimonial. g) el incumplimiento injustificado de las prestaciones comprometidas por los socios en esta cláusula se considerará justa causa para que los demás socios puedan solicitar la exclusión de la sociedad del incumplidor, en los términos del art.91 de la ley 19.550 y sus modificatorias. Solo se podrá Justificar el incumplimiento en razones de fuerza mayor que impidan cumplir temporariamente con la obligación asumida; h) Las presentes prestaciones solo podrán modificarse o anularse por la Asamblea de Socios en decisión unánime de socios que representen el 100% del Capital Social. Posteriormente se anula y elimina la cláusula décimo sexta del estatuto citado.

Boleto N°: ATM_9371842 Importe: \$ 10260
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

LE AZ S.A.S EDICTO SUBSANATORIO al publicado B.O 32423. Comunica que subsana,punto 6 del edicto anterior quedando redactado de la siguiente manera: Capital de \$ 650.000, representado por 650.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas; punto 2 y 3 de disposiciones transitorias del instrumento privado de fecha 20/08/2025, quedando redactado de la siguiente manera: 2: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: González Juan Andrés suscribe la cantidad de 650 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador Titular a: González Juan Andrés, DNI N° 30.509.926, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30509926-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de octubre de 1.983, profesión independiente, estado civil soltero, con Domicilio en Barrio La Colmena Manzana B Casa 9, Jocolí Viejo, Departamento de Lavalle , Provincia de Mendoza, domicilio fiscal electrónico estudiomasoerofg@gmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Uliarte Romina Alejandra, DNI N° 33.439.740, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33439740-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 13 de enero de 1.988, empleada en relación de dependencia, estado civil soltera, con Domicilio en Barrio La Colmena Manzana B Casa 9, Jocolí Viejo, Departamento de Lavalle , Provincia de Mendoza, domicilio fiscal electrónico estudiomasoerofg@gmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino.

Boleto N°: ATM_9371896 Importe: \$ 7290
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

THE BADGER TECHNOLOGY COMPANY ARGENTINA SAU: Comunica que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2025, se resolvió aumentar el capital social de la

sociedad, fijándose en la suma de \$ 403.615.000 y, en consecuencia, modificar el artículo quinto del Instrumento Constitutivo el que quedará redactado de la siguiente manera "TÍTULO III: DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES. ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de PESOS pesos argentinos cuatrocientos tres millones seiscientos quince mil (\$403.615.000) representado por cuatrocientos tres millones seiscientos quince mil (403.615.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550".

Boleto N°: ATM_9371413 Importe: \$ 2160
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

COMPLEJO TURISTICO COMPLEJO TURISTICO GASTRONOMICO VALLE GRANDE S.R.L. Comuníquese por Acta de Asamblea de fecha 26 de Noviembre de 2025 la transferencia de cuotas sociales de COMPLEJO TURISTICO GASTRONOMICO VALLE GRANDE S.R.L., quedando conformada de la sgte. manera: 1)El Gerente Titular informa que, de acuerdo al acta del día de la fecha, los Sres. Socios JARA JORGE ALBERTO Y STOCOVAZ EM,ANUEL GABRIEL, de COMPLEJO TURISTICO GASTRONOMICO VALLE GRANDE SRL, han transferido la totalidad de sus participaciones societarias a favor de los Sres. MARTIN RAUL EDGARDO Y KLAINDBARD CRISTINA NATALIA, por un total de 1320 cuotas de \$100 valor nominal que representan el 66 % del Capital Social, resultando actualmente titulares de las cuotas en circulación de la Sociedad, en virtud de las citadas comunicaciones, los Sres. MARTIN RAUL EDGARDO (1340 cuotas de \$ 100 V.N.), que representan el SESENTA Y SIETE por ciento (67%) y KLAINDBARD CRISTINA NATALIA (660 cuotas de \$ 100 V.N), que representan el cincuenta por ciento (33%), las cuales conforman el 100% del capital social. 2) Órgano Administrativo: Gerente titular MARTIN RAUL EDGARDO D.N.I 29.884.751, argentino, comerciante, domiciliado en calle Cayetano Silva 251 San Rafael, Provincia de Mendoza; Gerente Suplente KLAINDBARD CRISTINA NATALIA D.N.I.: 34.016.378 argentina, comerciante, domiciliado en Illescas 1655, San Rafael de la provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9371594 Importe: \$ 3780
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ERGON S.A Elección de autoridades conforme lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley 19550 (T.O 1984) hace saber que ERGON S.A con sede social en calle 25 de Mayo 511, Dorrego Guaymallen Menodza en Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 31 de julio de 2025 se resolvió que el directorio se integre con Directores titulares A los señores: Roberto Enrique Maiorana, Carime Sarrouf, Daiana Soledad Maiorana, Directora Suplente a la señora Noemi Della Rossa. Con distribución de cargos en el directorio, Presidente: Roberto Enrique Maiorana, DNI 8.557.165, vicepresidente Director Titular: Carime Sarrouf, Director DNI 33.578.717, Directora Titular Daiana Soledad Maiorana, DNI 29.875.775, Director suplente Noemi Della Rosa DNI 6.681.476. Todos fijan domicilio en calle 25 de Mayo 511, Dorrego, Guyamallen; Mendoza

Boleto N°: ATM_9372494 Importe: \$ 1890
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

S.d.P S.A Elección de autoridades conforme lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley 19550 (T.O 1984) hace saber que S.D.P S.A con sede social en calle 25 de Mayo 511, Dorrego Guaymallen Menodza en Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 31 de julio de 2025 se resolvió que el directorio se integre con Directores titulares A los señores: Roberto Enrique Maiorana, Daiana Soledad Maiorana, Carime Sarrouf , Director Suplente a la señora Noemi Della Rossa. Con distribución de cargos en el directorio,

Presidente: Roberto Enrique Maiorana, DNI 8.557.165, vicepresidente Director Titular: Daiana Soledad Maiorana, DNI 29.875.775, Directora Titular Carime Sarrouf, Director DNI 33.578.717, Director suplente Noemi Della Rosa DNI 6.681.476. Todos fijan domicilio en calle 25 de Mayo 511, Dorrego, Guyamallen; Mendoza

Boleto N°: ATM_9372498 Importe: \$ 1890
27/11/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - GOB. DE MENDOZA.
LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE FACOVITRECTOMO".
EX – 2025-08310239- GDEMZA.
APERTURA 18/12/2025 07:30 HS.

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de material para construcción destinado a familias evaluadas social y técnicamente.
EXPTE. N° 2025-15774-0.
RESOLUCIÓN N° 3679/2025.
FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2025. HORA 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$11.650.000,00)
VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Llámesese a licitación pública para contratar la mano de obra para construcción de veredas "Plan Integral de Construcción y reparación de veredas".
EXPTE. N° 2025-15745-0.
RESOLUCION N° 3680/2025.
FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2025. HORA 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES con 00/100 (\$20.000.000,00)
VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de tablas de machimbre, rollizos, ventanas y puertas destinado a familias evaluadas social y técnicamente.

EXPT. N° 2025-15665-0.

RESOLUCION N° 3681/2025.

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$9.768.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

27/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“PRÓRROGA - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL ACONCAGUA ARENA”

N° de Expediente: EX-2025-06276226-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD

N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0026-LPU25

Día de apertura: 19/12/2025

Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo

27/11/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 9375/2025 – RESOLUCION N° 1224/25

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/INSTALACIÓN LUMINARIA EN CALLE RODRIGUEZ, GVO. ANDRE”

Presupuesto Oficial: \$ 6.977.780,00 Apertura: 16 de Diciembre de 2025 a las 09:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 15 de Diciembre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

26-27/11/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 8989/2025 – RESOLUCIÓN N° 1240/25

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS BAJAS EN CALLE QUIROGA, GVO. ANDRE”

Presupuesto Oficial: \$ 32.629.750,00

Apertura: 16 de Diciembre de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 50.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 15 de Diciembre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

26-27/11/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1012/2025

Expte. N° 15598

Llámesse a Licitación Pública 1012/2025 – Expte. 15598, para el día 03 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 10.00 horas para “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DESTINADO A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

20-25-26-27-28/11 01-02/12/2025 (7 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 24579/2025

Licitación Pública N° 06/2025

LP - OBRA: "MENDOZA - CAMPUS UNIVERSITARIO - FEE-1-B-3-SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Presupuesto Oficial DE AGOSTO 2025: \$ 230.260.588,50

Garantía de Licitación: \$ 2.302.605,89

Valor del pliego: \$93.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 22 de diciembre de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 22 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9361231 Importe: \$ 18900

20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05/12/2025 (10 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1011-2025

Expte. N°15582

Llámesse a Licitación Pública 1011-2025 – Expte. 15582, para el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00HS, para “SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PARA VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTES A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

18-19-20-25-26-27-28/11 01/12/2025 (8 Pub.)

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y/O CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETO N° 1382/2025 (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES)

DECRETO N°1908/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLORACIÓN)

DECRETO N°2241/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLOTACIÓN)

ORGANISMO LICITANTE: Dirección de Hidrocarburos – Provincia de Mendoza

N° de LICITACIÓN	DEC N°	NOMBRE DEL ÁREA	TIPO	INVERSIÓN MINIMA
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN SUR**	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	BOLEADERO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CALMUCO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CHACHAHUEN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CN III NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	LOS PARLAMENTOS	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RANQUIL NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RIO ATUEL*	EXPLORACIÓN	298,70 UT
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	SIERRA AZUL SUR	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ZAMPAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	ATAMISQUI	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	EL MANZANO	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	LOMA CORTADERAL – CERRO DOÑA JUANA	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUESTO MOLINA NORTE	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUNTILLA DEL HUINCAN	EXPLOTACIÓN	0

*El área presenta una iniciativa privada declarada de interés público por Dec. N°1908/2025.

**El área presenta un TEA ratificado por Dec. N°765/2020.

- VALOR DEL PLIEGO EXPLORACIÓN CONFORME DECRETO N°1908/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***
- VALOR DEL PLIEGO EXPLOTACIÓN CONFORME DECRETO N°2241/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***

***La compra de cada pliego dará derecho al adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas a licitar.

- COMPRA DEL PLIEGOS: A partir del 07/11/2025 hasta fecha de presentación de ofertas en Dirección de Hidrocarburos.
- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 13:00hs. del 22/01/2026 en Dirección de Hidrocarburos
- FECHA DE APERTURA DE SOBRES A: A las 15:00hs. del 22/01/2026.

El pago deberá ser en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete, del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al pago, pagaderos en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas CUIT N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021.

Consultas y/o aclaraciones: Se recibirán por mail al correo licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

Domicilio: Dirección de Hidrocarburos, Boulogne Sur Mer 3040 - Primer Piso. Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09/12/2025 (20 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Se hace saber por un día que, conforme lo resuelto por los socios de NEXUS MAGNUS S.A.S, mediante Acta de Subsanación de fecha 25/11/2025, se procede a aclarar el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 16/10/2025, Nro. de Boletín 32456, correspondiente a la constitución de la mencionada sociedad. Donde dice: "comuníquese la constitución de una SAS con fecha 11/09/2025." Debe decir: "comuníquese la constitución de una SAS con fecha 18/10/2025." Se ratifican en todas sus demás partes los datos contenidos en el Edicto original.

Boleto N°: ATM_9366487 Importe: \$ 1620
27/11/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====